

Informe Luz sobre la Implementación de la Agenda 2030 en Chile: Una Oportunidad para Transformar al País.



Financia

INFORME LUZ SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN CHILE: UNA OPORTUNIDAD PARA TRANSFORMAR AL PAÍS.

ASOCIA 2030: Asociación Chilena de ONG ACCIÓN - Comunidad de Organizaciones Solidarias - Red de Voluntarios de Chile.

Consejo directivo:

- Presidenta de ACCIÓN: Francis Valverde
- Presidente de la Comunidades de Organizaciones Solidarias: Leonardo Moreno
- Presidente de la Red de Voluntarios de Chile: Sergio Corrales

Coordinación del informe e introducción:

Miguel Santibáñez y Nicolas Sautejeau

Autores:

- **Andrea Peroni:** Dra. en Estudios Americanos - IDEA Universidad de Santiago de Chile. Académica de la Universidad de Chile - Coordinadora del Magíster en Gerencia y Políticas Públicas - Universidad de Chile. Consultora independiente.

- **Karla Maass Wolfenson:** Investigadora asociada del Centro de Estudios Ambientales de la Universidad Austral de Chile - CEAM-UACH. Oficial de contenidos y campañas de Climate Action Network CAN.

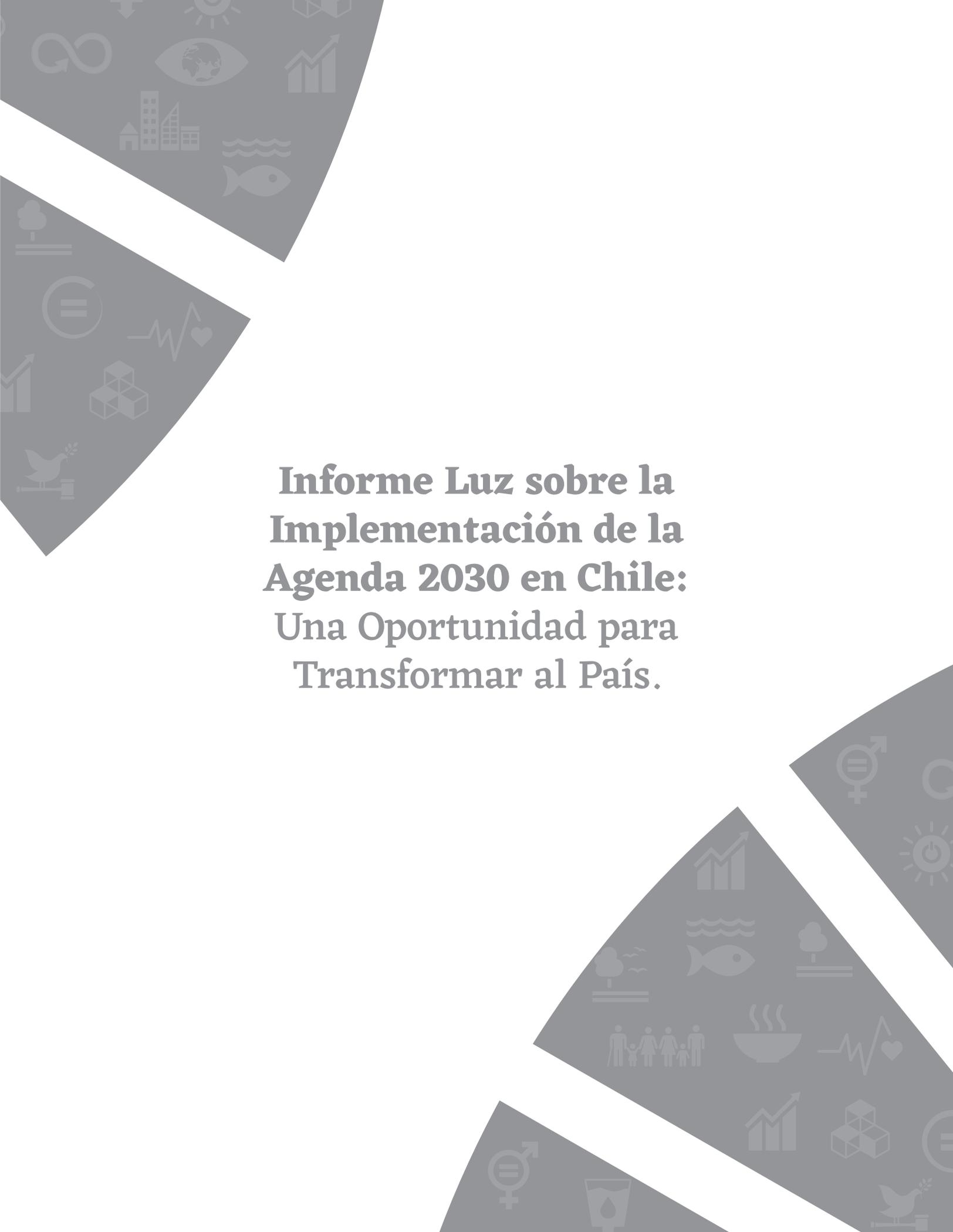
- **Sebastián Ainzúa Auerbach:** Economista y consultor independiente.

- **Katherine Páez:** Socióloga, Universidad de Chile, MSc en Población y Desarrollo en London School of Economics and Political Science (LSE), UK, Consultora Independiente, Consultora del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- **Leyla Valenzuela:** Ingeniera comercial y consultora independiente.

- **Yerko Castillo:** Académico del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile e Investigador Asociado del Centro de Estudios Ambientales CEAM- UACH.

Diseño y diagramación: Elena Bravo

The page features four large, dark gray geometric shapes (triangles and a square) arranged in a circular pattern. Each shape is filled with various white icons representing different aspects of the Sustainable Development Goals, such as a globe, a bar chart, a fish, a heart, a family, a water drop, and a scale of justice.

**Informe Luz sobre la
Implementación de la
Agenda 2030 en Chile:
Una Oportunidad para
Transformar al País.**



Índice

7	Introducción
15	Análisis por objetivos
17	ODS 1: Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
31	ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas
45	ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
63	ODS 9, 13 y 14: La Agenda 2030 y su intrínseca base ambiental
97	ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
125	Anexos

INTRODUCCIÓN

A casi dos años de su lanzamiento, la instalación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 dentro del imaginario de la sociedad civil, del gobierno, del sector privado, de la Academia y de la ciudadanía en general continúa siendo un desafío. Para poder establecer esta Agenda como una hoja de ruta que permita generar los consensos necesarios para transformar la manera en que concebimos el desarrollo, resulta esencial empezar a ver el desarrollo sostenible como una perspectiva movilizadora y que hace sentido. Sin embargo, la Agenda 2030 no es unívoca: las maneras de interpretarla pueden diferir según el lugar de la sociedad desde donde se mire, y según los intereses o valores a través de los cuales cada actor orienta su accionar. En este fenómeno tiene mucho que ver el carácter polisémico del concepto de desarrollo sostenible.

Desde la sociedad civil, la interpretación que nos parece más apropiada es la perspectiva humanista, que busca concebir el desarrollo desde su dimensión normativa¹. Admitir esta perspectiva implica construir el concepto de desarrollo sostenible a través de una definición del desarrollo como *'progreso social'*, un *'bien'* que solo puede ser calibrado con respecto a valores históricamente consagrados por la humanidad en su conjunto. El atributo de sostenibilidad hace referencia a la necesaria continuidad del progreso social y del cuidado de los bienes comunes para las generaciones siguientes, incluyendo así el componente de solidaridad intergeneracional. Por su lado, el concepto de *'progreso social'* contenido en esta definición normativa del desarrollo sostenible intenta definir el progreso más allá de lo estrictamente material, incorporando una serie de *'bienes sociales'* intangibles ligados a la esfera de los derechos humanos en su más amplio espectro (introduciendo la noción de equidad intrageneracional).

Es posible interpretar que la Agenda 2030 se alinea con esta definición, teniendo en cuenta que en la génesis de la Agenda está la idea de hacer converger las Agendas de desarrollo (entendido de manera más estrecha, como en los Objetivos del Milenio), el proceso de protección medioambiental iniciado por la Cumbre de la Tierra de Río 1992 -extendido por la Cumbre de Río +20 en 2012-, y la arquitectura de derechos humanos de Naciones Unidas (que tiene como base la Declaración Universal de 1948,

1. Billaudot B. , Destais G. (2010) 'Les analyses de la durabilité en économie: Fondements théoriques et implications normatives'; Gibbs D. (1996), « Integrating sustainable development and economic restructuring: a role for regulation theory », *Geoforum*, vol. 27, n° 1, p. 1-10.; Froger, G. (1993). « Modèles théoriques de développement durable : une synthèse des approches méthodologiques ». In Barraqué, B. *La ville et le génie de l'environnement*, Paris : Presses de l'ENPC, p. 217-231. ;

ampliada y especificada por una serie de tratados, convenios y pactos internacionales desde entonces).

Es por esto que, más allá de la ambigüedad del concepto de desarrollo sostenible y la multiplicidad de maneras en que este se puede interpretar, resulta evidente que la concepción del desarrollo promovida por la Agenda 2030 se distancia de la concepción clásica - en la cual el crecimiento económico es visto como la condición necesaria y suficiente para el desarrollo (limitando por lo tanto el progreso a lo material y dejando de lado -en gran medida- consideraciones sociales y ambientales).

A esta expansión del concepto de desarrollo desde lo normativo, se añade también una expansión del marco analítico del desarrollo - que se traduce en la consideración de la interdependencia existente entre las dimensiones económica, social, ecológica e institucional, así como en las interdependencias que se producen en el tiempo (solidaridad intergeneracional) y el espacio (interdependencias geográficas y geopolíticas). La conjunción de la dimensión normativa y analítica permite establecer el concepto de desarrollo sostenible como la regulación de estas interdependencias desde un enfoque de derechos. En este sentido la Agenda 2030 representa uno de los principales esfuerzos de la comunidad internacional para establecer un instrumento de pilotaje de la acción pública y privada (a través de un sistema de objetivos, meta e indicadores) que permita traducir el concepto de desarrollo sostenible en la gestión cotidiana - y por extensión en la construcción de modelos de desarrollo.

En lo que respecta a la organización del debate público, al tratarse del fruto de un consenso global, la principal calidad de la Agenda 2030 podría ser el de estructurar un diálogo político basado en evidencia y en el respeto de los derechos humanos - propiciando así la generación de consensos amplios que permitan una expansión de derechos y mayores niveles de justicia social y ambiental.

Resulta evidente decir que en nuestro país la concepción de desarrollo que ha primado es la que confunde desarrollo y crecimiento económico, lo que ha propiciado la dominación de la esfera económica por sobre lo social y lo medioambiental. A través de esta concepción del desarrollo, se establece como principal motor de la economía la búsqueda de ganancias económicas exponenciales, algo que ha determinado la estructura productiva del país - primarizada y concentrada-, y ha configurado un mercado laboral heterogéneo y con importantes brechas remunerativas y de derechos. Esta primacía de lo económico permea el conjunto de las relaciones sociales, la cultura política y la distribución del poder - generando, profundizando y perpetuando desigualdades socioeconómicas y de derechos.

Un ejemplo de esto es la manera en que se ha estructurado la protección social en Chile: ampliamente privatizada y sujeta a mecanismos de mercado, lo que genera grandes costos de acceso a salud y pensiones para la mayor parte de la población por un lado –y beneficios gigantescos para ciertos grupos económicos por el otro. Las correcciones y ajustes aplicados al sistema desde 1990, si bien han permitido ampliar cobertura y acceso, no han propiciado un cambio en los fundamentos y en las lógicas subyacentes.

A su vez, el Estado ha fomentado durante décadas -con dineros públicos- industrias altamente concentradas y poco respetuosas del medio ambiente y de los derechos laborales, formulando e implementando políticas públicas que han consagrado la preponderancia de criterios de tipo económico por sobre cualquier otro tipo de parámetro. A través del desarrollo de la industria forestal por ejemplo (DL 701), se puede ver como la protección del medio ambiente y de los derechos sociales y laborales han estado claramente subordinados a una lógica puramente economicista y que ha privilegiado el crecimiento de grandes grupos económicos. El desarrollo de la industria pesquera y minera se asemeja de una forma u otra a este modelo - aunque a través de mecanismos distintos.

En lo que respecta a una dimensión clave del desarrollo sostenible - la disminución de las desigualdades a través de la función redistributiva del sistema tributario - si bien se ha podido propiciar un cambio en las bases de la estructura tributaria, estos avances siguen siendo parciales y no han logrado potenciar de manera significativa su función redistributiva. Desde un punto de vista teórico, si bien resulta muy relevante que la Reforma Tributaria explicita por primera vez en casi cinco décadas la calidad redistributiva de los impuestos - las lógicas subyacentes siguen demostrando en gran medida lo contrario. El mecanismo de recaudación dentro de la estructura fiscal chilena sigue estando basado principalmente en impuestos indirectos (el IVA- un impuesto eminentemente regresivo) y la principal lógica que rige el sistema impositivo sigue siendo la integración de impuestos (lo que redundará en que los impuestos a la renta pagados por las empresas -por lo demás bajos en comparación con los niveles aplicados en el mundo y en nuestra región- no son de beneficio fiscal exclusivo). La reforma aportó un avance positivo en este sentido con la eliminación progresiva del FUT (Fondo de Utilidades Tributarias) - configurando así un sistema semi-integrado-, pero resta por ver en qué medida esto podrá traducirse en un aumento del ingreso fiscal.

El desafío de lograr un sistema tributario más progresivo sigue estando presente - y debería ser uno de los fundamentos sobre los cuales debieran basarse los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible en nuestro país. Esto, siempre y cuando una mayor progresividad tributaria sea acompañada por estándares más altos de transparencia y eficiencia redistributiva del gasto fiscal.

Otra variable que determina las desigualdades socio-económicas tiene que ver con las relaciones salariales. La búsqueda de equilibrios que implica la aplicación del concepto de desarrollo sostenible, dicta que estas tienen que ser establecidas a través de un diálogo social constructivo y simétrico entre los distintos actores - algo que la reforma laboral actual sólo propiciaría de manera tangencial. Las importantes transferencias de riqueza que significan los bajos niveles de salario que se pagan en Chile no podrán ser resueltos a través de un marco legislativo débil.

La lista de áreas en las que la Agenda 2030 resulta de particular relevancia para Chile es amplia e interdependiente: acceso a educación y salud de calidad para todos, en todos los niveles y durante todo el ciclo de vida; la construcción de un verdadero sistema de protección social (en base a las directrices de la OIT); derechos de los niños y adolescentes a través de un sistema de garantías; las diferentes dimensiones de la equidad de género; desacople entre crecimiento económico y generación de GEI (gases de efecto invernadero); transformación de la matriz productiva hacia mayor valor añadido y sustentabilidad ambiental; pobreza y desigualdad socioeconómica (trabajo decente y acceso a medios de subsistencia; sistema tributario verdaderamente progresivo); desigualdad de derechos y discriminaciones (en particular en lo que respecta al tratamiento de pueblos originarios y migrantes); mitigación y adaptación al cambio climático bajo una perspectiva de justicia social; restauración del medio ambiente y protección de la biodiversidad; mayores niveles de participación ciudadana en los diferentes niveles del ciclo de políticas públicas. Resulta evidente que muchos de estos ámbitos están vinculados (y algunos -como la participación- son transversales), y apuntan a una transformación de nuestro modelo de desarrollo actual. Por esta razón, será necesario ponerlos en relación dentro del proceso de formulación de políticas públicas.

Muchos de estos temas tienen que ver a su vez con una redefinición del rol del Estado - transitando desde un rol subsidiario a un rol de garante de derechos. El proceso en curso de cambio constitucional abre perspectivas relevantes en este sentido.

Si bien el país ha ido avanzando lentamente en algunas áreas, la Agenda 2030 presenta un sinnúmero de desafíos no sólo cuantitativos, sino que cualitativos: sobre la calidad de nuestras políticas públicas, y de manera más amplia - sobre cómo replantear el debate público para avanzar hacia grandes acuerdos que permitan garantizar un abanico cada vez más amplio de derechos y cambiar las bases de nuestro modelo de desarrollo. Entender y aceptar la Agenda 2030 como un posible generador de consensos podría allanar el camino. En este sentido, el atributo de naturaleza discursiva que posee la Agenda 2030 - puede contribuir a hacer converger a los diferentes actores hacia una redefinición de sus

valores, de su cultura política y de sus identidades respectivas a partir de la generación de visiones comunes.

Como afirma el politólogo Alexander Wendt: ‘las estructuras de la interacción humana son determinadas principalmente por ideas compartidas, más que por fuerzas materiales, [...] y [las] imágenes e intereses de los diferentes actores son configuradas a través de estas ideas compartidas, en vez de ser dadas por la naturaleza de las cosas². Es de esperar que la Agenda 2030 pueda contribuir a construir ideas compartidas sobre cómo organizar nuestra sociedad de manera más equitativa y en armonía con la naturaleza.

Evaluación del marco socio-institucional para la implementación de la Agenda en Chile

La creación en 2016 del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 constituye un hito importante, aunque sigue siendo un proceso en construcción y más bien difuso.

El contexto en el que se instala este espacio multiactor no es particularmente propicio. La participación ciudadana en Chile, sigue siendo una gran deuda de la transición democrática - y los mecanismos institucionales participativos se encuentran atados a un marco constitucional que no permite su modificación significativa. Como señala Fernando Atria, el ‘espíritu’ original de la Constitución de 1980 y sus redactores consistía en la neutralización de la ciudadanía en su rol de agente político, teniendo como propósito principal la protección del modelo político-económico de la dictadura³.

De esta manera se puede entrever un elemento esencial que ha estructurado la institucionalidad democrática en Chile - y que por lo demás ha configurado una ciudadanía que se percibe distante de las decisiones políticas. La baja participación electoral (que bordea el 40%) es el reflejo más nítido de esto.

2. Wendt, A. 1999. Social Theory of International Politics. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
3. Atria, F., 2013. La Constitución Tramposa. Editorial LOM, Santiago, Chile.

El esquema de participación ciudadana en Chile adolece de mecanismos que permitan la agregación y expresión de intereses colectivos - lo que impide en gran medida la construcción de un contrato social efectivo y de una comunidad política que lo sustente. Sistemáticamente, la política pública y sus componentes participativos promocionan más bien la individuación, quitando expresión y protagonismo a sujetos colectivos.

Dentro de este marco, se valora que el Informe Nacional Voluntario incluya el cambio constitucional como un indicador de democratización del país.

De cierta forma, la conformación del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 puede ser visto como una manera de abrir la puerta a la participación amplia de la sociedad civil organizada: el establecimiento de espacios multiactores efectivamente propicia la interacción entre sociedad civil, sector privado, academia y gobierno, lo que es muy valorable.

Sin embargo, aún restan una serie de desafíos para hacer más efectiva esta participación: lograr convocar a un conjunto de actores verdaderamente diverso (particularmente de la sociedad civil); establecer mandatos y objetivos claros para las Comisiones y Grupos de Trabajo, así como establecer metodologías participativas para su funcionamiento. Por sobretodo, resulta esencial admitir que el establecimiento de un espacio multiactores verdaderamente horizontal implica una reflexión sobre la asimetría histórica que ha marcado las relaciones entre Sociedad y Estado - elemento inherente a la cultura política existente en el país y que determina la manera en que se concibe el ejercicio del poder - incluso en contextos democráticos.

Desde un punto de vista práctico, la principal pregunta a dilucidar tiene que ver con la(s) forma(s) en que el trabajo que se desarrollará dentro del Consejo intervendrá en las diferentes etapas del ciclo de políticas públicas (y qué nivel de vinculación tendrán las decisiones que se puedan tomar al interior del Consejo). Resulta evidente que si el funcionamiento del Consejo y el ciclo de políticas públicas corren por carriles separados, su relevancia (y el de la Agenda 2030 como sistema) serán menores.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en Chile no hay un ethos de planificación a mediano y largo plazo - el principal desafío es el de asegurar mecanismos que den continuidad al Consejo, desacoplando su existencia y funcionamiento de los diferentes ciclos políticos. Otro desafío ligado a este es el de lograr instalar al Consejo como el espacio privilegiado para la organización del debate público sobre la planificación de mediano a largo plazo. Es indudable que un aporte relevante de este tipo de espacios sería el de plantear el debate más amplio sobre nuestro

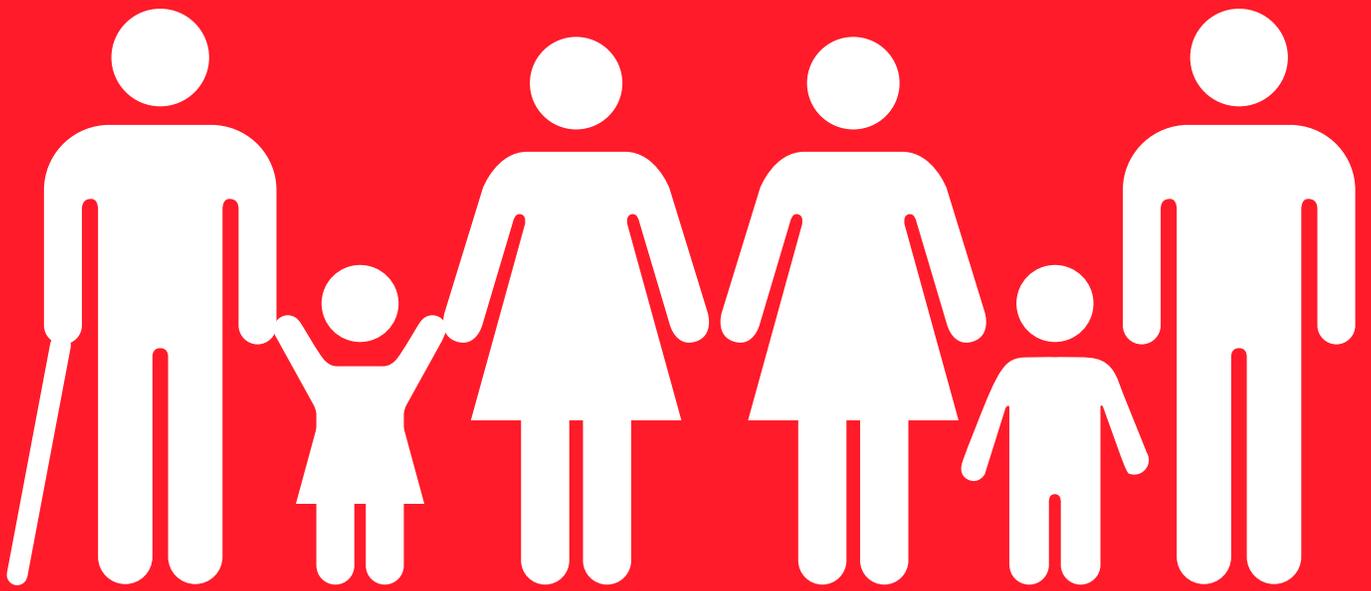
modelo de desarrollo. Para eso, será necesario incluir en el debate a los diferentes poderes del Estado, los diferentes niveles de administración del Estado, los partidos políticos y a la ciudadanía en general, con sus diferentes expresiones y ubicaciones geográficas.

Dentro del contexto de estos dos primeros años de implementación de la Agenda, también cabe destacar el compromiso del Gobierno de Chile en presentar su primer Informe Voluntario sobre la implementación de la Agenda ante el Foro Político de Alto Nivel este año. El presente informe luz busca, de cierta manera, dialogar con el Informe oficial del gobierno – como un primer paso dentro de una iniciativa de tres redes de la sociedad civil organizada (Asociación Chilena de ONG ACCIÓN-Comunidad de Organizaciones Solidarias- Red de Voluntarios de Chile). La iniciativa está orientada hacia la generación de una visión y un sistema de monitoreo autónomo desde la sociedad civil, que sirva como base para entablar un diálogo informado con los diferentes actores involucrados en el esfuerzo de implementación de la Agenda.

Por razones de tiempo y capacidad, se definió acotar el ámbito de análisis a una serie de objetivos (1, 5, 9, 10, 13, 14 y 16), que no corresponden de manera exacta al conjunto de objetivos presentados en esta ocasión por el gobierno – pero que nos parecen ilustrar de mejor manera los principales ejes transversales en materia de desarrollo sostenible (desigualdad socioeconómica y de derechos; descarbonización de la economía). Teniendo en cuenta el principio de integración y el principio de indivisibilidad de la Agenda, nuestro objetivo es ir ampliando y profundizando el análisis al conjunto de la Agenda.

El análisis propuesto en el presente estudio se basa en el marco de indicadores para la Agenda, por dos razones. Por un lado, ya que el marco de indicadores es el componente de la Agenda que aún no ha sido establecido, especialmente a nivel nacional. Por otro lado, la formulación de indicadores es una manera de establecer el nivel de ambición de la Agenda. El sentido y el compromiso político con la Agenda dependen en gran medida de la manera en cómo se mide su cumplimiento y en lo que se busca medir - por lo que nuestra intención es poder aportar a ese debate.

Este informe luz representa el primer paso en este esfuerzo, que esperamos poder continuar y expandir.



Objetivo de Desarrollo Sostenible 1

Por Sebastián Ainzúa
Auerbach y Leyla
Valenzuela

Resumen

El ODS 1 señala como propósito “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”. Para este objetivo, se establecieron 7 metas y 12 indicadores. Los temas abordados en estos son:

- Pobreza por Ingresos y Multidimensional: metas 1.1 y 1.2
- Sistema de Protección Social: meta 1.3
- Derechos a Recursos Económicos, Recursos Naturales, Servicios Financieros, Nuevas Tecnologías, Propiedad (control de las tierras, herencia y otros bienes) y acceso a los Servicios Básicos en los hogares: meta 1.4
- Resiliencia y Reducción a la exposición de desastres económicos, sociales y ambientales de los pobres y vulnerables: meta 1.5
- Movilizar Recursos de diferentes fuentes y Crear Marcos Normativos sólidos para erradicar la pobreza por ingresos y multidimensional con programas y políticas públicas: metas 1.a y 1.b



EVALUACIÓN



Respecto a la pobreza, se valoran positivamente los cambios introducidos en las metodologías de medición de pobreza por ingresos y multidimensional en enero 2015, respecto a la antigua metodología de medición de pobreza por ingresos o indirecta que fue utilizada desde 1990, la que no daba cuenta de una adecuada medición de la situación de la población respecto a este tema.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, es altamente relevante incorporar mejoras en la medición tanto de la pobreza por ingresos como multidimensional con el objetivo de contar con un sistema de diagnóstico de necesidades que permita dar visibilidad a las importantes brechas existentes dentro de cada indicador y que se esconden bajo los grandes números, trabajando así en el establecimiento de políticas públicas más focalizadas. Entre ellas destacan:

- La intersección de diversas dimensiones, tales como: enfoque de género, etapas de la vida, zona/territorio, discapacitados, raza/etnia, inmigrantes y los grupos vulnerados en sus derechos, entre otros.
- Se debe tener un indicador que identifique a las personas en riesgo de caer o recaer en situación de pobreza por ingresos y multidimensional.
- Está al pendiente incorporar al diagnóstico a las personas en situación de calle, ya que la encuesta CASEN tiene por objeto de estudio los hogares que habitan las viviendas particulares que se ubican en el territorio nacional.
- Si bien es cierto las metas de pobreza están claramente definidas, considerando que Chile es un país perteneciente a la OCDE, es relevante poder incorporar el indicador de pobreza calculado por este organismo, a fin de poner en perspectiva la situación del país y hacerla comparable, y plantear metas más ambiciosas, es decir, de nivel OCDE.

Debido a que Chile es un país con amplias diferencias geográficas y climatológicas, se vuelve un aspecto

fundamental el poder reflejarlas en los indicadores de pobreza, ya que las necesidades de ingreso y multidimensionales no son iguales entre las diferentes regiones.

Los principales resultados para la pobreza por ingresos y pobreza multidimensional se muestran en la Tabla N°1 (ver anexos), donde todos sus indicadores se clasificaron con TIER I:

- La pobreza por ingresos a nivel país, según la medición internacional de pobreza que realiza el Banco Mundial (que cuantifica la proporción de la población que está bajo la línea internacional de pobreza establecida en 1,9 USD por paridad de compra por día) muestra una reducción entre los años 2013 y 2015, de 0,42% a 0,3%, respectivamente.
- La pobreza por ingresos a nivel país, medida con la metodología nacional en base a los datos de la encuesta CASEN 2015, evidencia una disminución entre los años 2013 y 2015, de 14,4% a 11,7%, respectivamente. Este resultado, muestra una vez más la tendencia a la baja de este indicador desde los años 90, debido a las tasas de crecimiento económico alcanzados en dicho periodo. Sin embargo, al hacer la apertura del indicador, se encuentran brechas significativas respecto al resultado nacional, llegando en algunos casos a duplicar su resultado, a saber: Población Rural 22,1%, Población de 0 a 17 años de edad 18,2%, Población perteneciente a pueblos indígenas 18,3%, Región de la Araucanía 23,6%, Inmigrantes con residencia en macrozona Norte 15,9%.
- La pobreza extrema por ingresos, medida con la metodología nacional en base a los datos de la encuesta CASEN 2015, indican una disminución entre los años 2013 y 2015, de 4,5% a 3,5%, respectivamente. Si revisamos el indicador, se observan importantes brechas respecto al resultado nacional, llegando en algunos casos a duplicar su resultado: Población Rural 7%, Región de la Araucanía 8,4%.
- La pobreza multidimensional a nivel país, medida con la metodología nacional (considerando las cuatro dimensiones: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda) en base a los datos de la encuesta CASEN 2015, evidencia una disminución moderada entre los años 2013 y 2015, de 20,4% a 19,1%, respectivamente. Al incluir la dimensión de Entorno y Redes en la medición de la pobreza multidimensional, en 2015 el indicador es 20,9%. Al revisar el indicador con las 5 dimensiones, se muestran brechas en: Población Rural 35,2%, Población de 0 a 17 años de edad 23,3%, Población de 18 a 29 años 22,7%, Población de 60 y más años 21,6%, Población perteneciente a pueblos indígenas 30,8%, Región de Atacama 26,3%, Región de la Araucanía 29,2%, Hogares Extenso Biparental 34,2%, Inmigrantes con residencia en macrozona Norte 35,0%.

- La dimensión que más contribuye a la pobreza multidimensional medida por la metodología nacional en la encuesta CASEN 2015, es Trabajo y seguridad social 31,1%, seguida por las dimensiones Educación 25,8%, y Vivienda y Entorno 24,5%. En tanto las dimensiones con menor contribución fueron Salud 12,9%, y Redes y Cohesión social 5,7%. Los principales aspectos carentes en cada una de las tres principales dimensiones son: Cotización 32,3% en Trabajo y seguridad social, Escolaridad 30,2% en Educación y Habitabilidad 19,0% en Vivienda y Entorno.
- Un 4,5% de personas a nivel nacional se encuentran simultáneamente en situación de pobreza por ingresos y pobreza multidimensional, según la metodología nacional en base a los datos de la encuesta CASEN 2015.

En cuanto al Sistema de Protección Social Nacional, el informe nacional voluntario señala en la Tabla N°2, que el indicador 1.3.1 está en proceso de estimación y se determinó que es un indicador TIER I.

Cabe destacar, que el único indicador para medir el sistema de protección social, 1.3.1 **“Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables”**, sólo pretende medir la proporción de la población cubierta y no indica específicamente cuales son los niveles mínimos o sistemas de protección social a medir, lo que deja un amplio espacio para su definición y no establece un estándar cualitativo como los indicados por la OIT en su “Recomendación sobre los pisos nacionales de protección social”⁴. Lo mismo pasa con la meta de este indicador, al no ser concreta en términos cuantitativos y por tanto se torna subjetiva, ya que indica “Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y vulnerables”.

El actual sistema de protección social chileno fue heredado del régimen militar (1973-1989), el que realizó profundos cambios traspasando la seguridad social, educación, salud y vivienda a mecanismos de mercado, dejando desprotegidos a las categorías de la población más pobres e históricamente vulnerados⁵. A pesar de esto, desde el retorno a la

4. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R202

5. Larrañaga, O. “Las nuevas políticas de protección social en perspectiva histórica”, documento de trabajo, Santiago de Chile, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Chile (PNUD), 2010.

democracia (1990), el Estado ha trabajado y construido hasta nuestros días, una serie de servicios y políticas intersectoriales -contributivas y no contributivas-, con enfoque en las necesidades de cada etapa del ciclo de vida para los diferentes grupos socioeconómicos, principalmente en materias de seguridad social, salud, educación, empleo, vivienda, asistencia social y otras transferencias circunstanciales en situaciones de riesgo económico. Sin embargo, los avances alcanzados durante las casi últimas tres décadas, aún existen importantes retos, en particular los relativos a salud, educación y pensiones; en términos de reducir las profundas desigualdades económicas, de calidad y oportunidad, buscando con esto garantizar los derechos a la protección social para todos⁶.

En lo referido a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, los mismos derechos a Recursos Económicos, Recursos Naturales, Servicios Financieros, Nuevas Tecnologías, Propiedad (control de las tierras, herencia y otros bienes) y acceso a los Servicios Básicos en los hogares, el informe nacional voluntario entregó resultados para los dos indicadores, en base a los resultados de la encuesta CASEN 2015:

1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos (%): Fue clasificado como Tier III. Su resultado a nivel nacional es 96,5%. Al revisar los resultados desagregados, se observan brechas significativas respecto a la Población Rural 79,3%, Región del Biobío 85,2% y Región de la Araucanía 89,8%.

La metodología es la utilizada para el componente de pobreza multidimensional Vivienda de la encuesta CASEN 2015, pero esta sólo contempla dos (agua potable e instalaciones sanitarias) de los cuatro criterios contemplados por Naciones Unidas (agua potable, instalaciones sanitarias, acceso a fuentes de energía y eliminación de residuos)⁷, considera la disponibilidad y origen de agua potable e instalaciones sanitarias adecuadas, dejando fuera el acceso a fuentes de energía y la eliminación de residuos. Además, no posee una meta cuantitativa definida.

6. Robles, C. 'Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe', Documento de proyecto, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2013.

7. ONU-Habitat (1996): "Programa Hábitat". Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Estambul (Turquía).

1.4.2 Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente al respecto y que percibe esos derechos como seguros (%): Fue clasificado como Tier I. Su resultado a nivel nacional es 87,3%. Al revisar los resultados desagregados, no se muestran brechas significativas.

Para la medición de la resiliencia y reducción a la exposición de desastres económicos, sociales y ambientales de los pobres y vulnerables, el informe nacional voluntario, sólo entrega los siguientes resultados para el indicador:

1.5.1 Número de muertes, personas desaparecidas y afectados por desastres por cada 100.000 personas: Fue clasificado como TIER II y su resultado fue 0,2 personas por cada 100.000.

Los indicadores, 1.5.2 Pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el Producto Interior Bruto (PIB) mundial y 1.5.3 Número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local: Fueron clasificados como TIER II y se indica que están en proceso de revisión metodológica.

Los tres indicadores contemplados no permiten realizar una adecuada medición, ya que no cuentan con metas cuantitativas específicas y, además, deben considerar que la resiliencia frente a las crisis no sólo contempla la reducción de riesgos y daños de catástrofes (como pérdidas humanas y bienes materiales), sino la capacidad de volver rápidamente a la situación estable anterior.

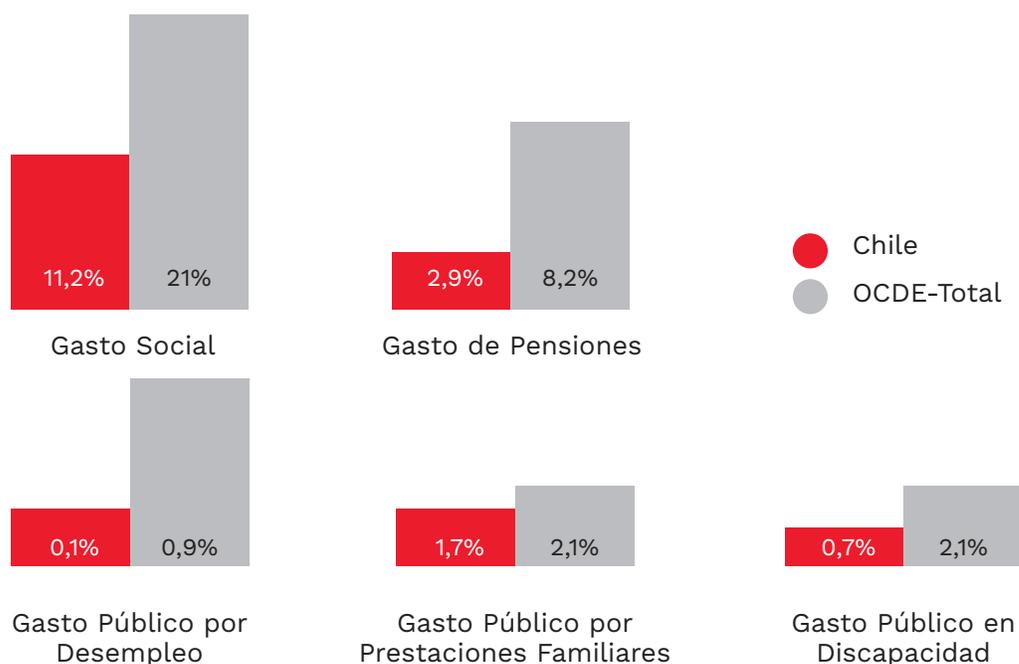
Para los indicadores referidos a la movilización de recursos de diferentes fuentes para poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones, el informe nacional voluntario señala:

1.a.1 Proporción de recursos asignados por el gobierno directamente a programas de reducción de la pobreza: Fue clasificado como Tier III y se indica que están en proceso de revisión metodológica.

1.a.2 Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social) (%): Fue clasificado como Tier II y su resultado es 59,5%.

Estos indicadores son insuficientes, ya que no tienen metas establecidas, no establecen la procedencia de los recursos, tales como: cooperación técnica, gasto público corriente, gasto público de capital, entre otros. Tampoco separa el gasto según las definiciones nacionales de pobreza, esto es, por ingreso y las cinco dimensiones de la pobreza

multidimensional (Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda, Entorno y Redes), ni muestra su distribución entre los pobres y los grupos vulnerados en sus derechos. Además, como país perteneciente a LA OCDE, es pertinente aplicar los diferentes indicadores de gasto social que mide actualmente esta organización, y definir como metas los resultados OCDE-Total. A continuación, se indican los indicadores por ítem como porcentaje del PIB, para Chile y OCDE-Total:



Elaboración propia en base a datos OCDE

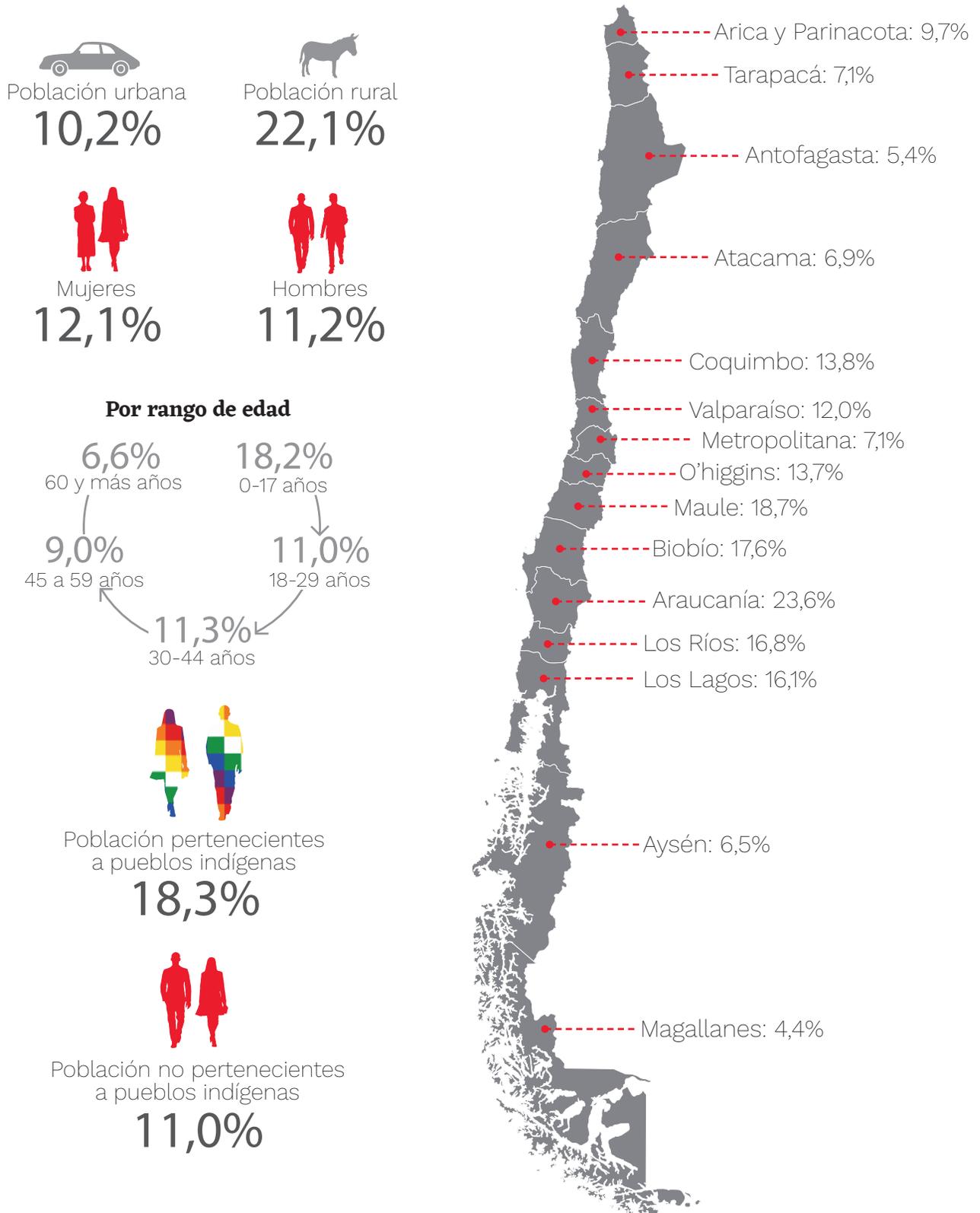
Por último, el indicador que cuantifica la creación de marcos normativos sólidos en los planos nacionales, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza, es sólo uno y en el informe nacional voluntario se indica:

1.b.1 Proporción del gasto público periódico y de capital destinado a sectores que benefician de forma desproporcionada a las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables: Fue clasificado como Tier III y se indica que están en proceso de revisión metodológica.

Este indicador es ineficiente, ya que no cuenta con una meta cuantitativa definida, es sólo de carácter cuantitativo respecto al gasto público, y no considera la creación de marcos normativos en programas de erradicación de la pobreza con enfoque de género.

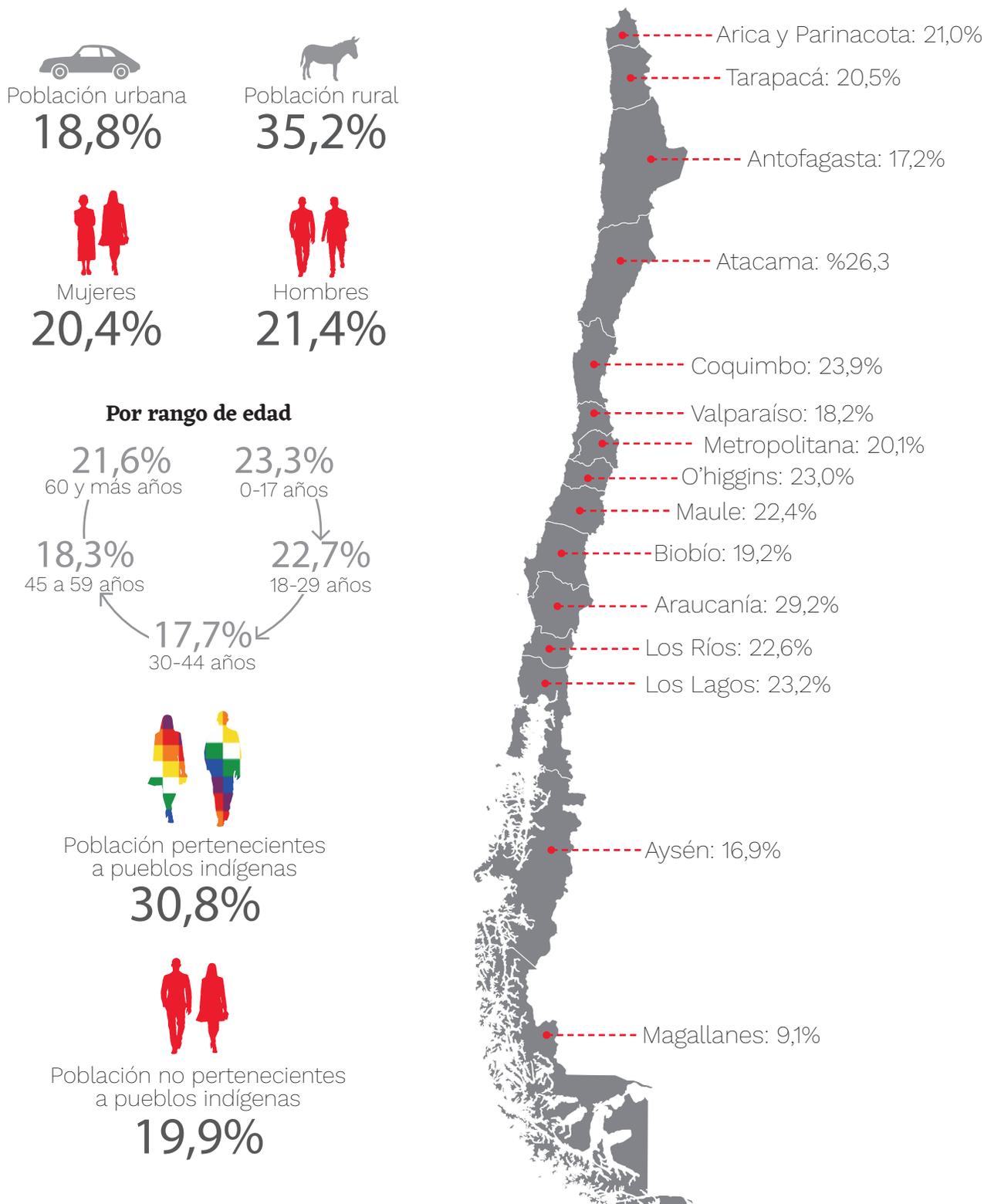
Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza (%)

Elaboración propia en base datos de la encuesta CASEN



Proporción de la población que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales (%)

Elaboración propia en base datos de la encuesta CASEN





PROPUESTA INDICADORES



Primeramente, es preciso mostrar la interrelación de los indicadores del ODS 1 con otros ODS:

1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales: Debido a que la pobreza multidimensional en Chile se mide en base a cinco dimensiones, este indicador se relaciona de manera directa con los ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 8 (Trabajo decente y Crecimiento Económico), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).

1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables: Este indicador se entrelaza con el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades).

1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos: Existe una estrecha interacción con el ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento).

1.5.1 Número de muertes, personas desaparecidas y afectados por desastres por cada 100.000 personas y 1.5.3 Número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local: Ambos indicadores se repiten en el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y el ODS 13 (Acción por el Clima).

Por otra parte, dado el contexto de desarrollo en Chile, se proponen los siguientes indicadores con la finalidad de dar el necesario énfasis a aspectos claves no contenidos en los indicadores actuales:

- Indicador AROPE: Indicador creado por la UE según la Estrategia Europa 2020. Mide el porcentaje de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social por grupos de

edad, por sexo y grupos de edad, por tipo de hogar, por quintil de renta y tipo de hogar, según situación laboral, según nivel de educación, según país de nacimiento. Cabe destacar, la alta relevancia que se le da al indicador para las personas menores de 18 años⁸.

- Índice de pobreza OCDE: Es la proporción del número de personas (en un grupo de edad dado) cuyos ingresos caen por debajo de la línea de pobreza; tomado como la mitad de la mediana del ingreso familiar de la población total. También está disponible por grupos de edad: pobreza infantil (0-17 años), pobreza en la población en edad de trabajar y pobreza de los ancianos (66 años de edad o más).⁹
- Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos: Según lo expuesto en el capítulo de evaluación, se debe incorporar en la medición, además de los actuales (agua potable e instalaciones sanitarias), los otros dos criterios contemplados por Naciones Unidas, acceso a fuentes de energía y eliminación de residuos.¹⁰
- Proporción de Hogares con acceso a Internet OCDE: El acceso a Internet se define como el porcentaje de hogares que informaron que tenían acceso a Internet. En casi todos los casos, este acceso se realiza a través de un ordenador personal, ya sea mediante acceso telefónico, ADSL o cable de banda ancha. Este indicador se mide en porcentaje de todos los hogares.
- Indicador Gasto Social OCDE: El gasto social comprende las prestaciones en efectivo, la prestación directa en especie de bienes y servicios y las exenciones fiscales con fines sociales.¹¹
- Indicador Gastos de Pensiones OCDE: Los gastos de pensiones implica cuantificar todos los gastos en efectivo dedicados a las pensiones.¹²
- Indicador Gasto Público por Desempleo OCDE: El gasto público en desempleo se define como el gasto en prestaciones monetarias para compensar el desempleo.¹³
- Indicador Gasto Público por Prestaciones Familiares OCDE: Se refiere al gasto público en prestaciones familiares, incluido el apoyo financiero exclusivo para las familias y los niños.¹⁴
- Indicador Gasto Público en Incapacidad OCDE: Es el gasto debido a enfermedad, discapacidad y lesiones profesionales.¹⁵

8. http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout (Consultado el 01 de julio de 2017).

9. OCDE (2014), "Tasa de pobreza" (indicador). [Http://dx.doi.org/10.1787/0fe1315d-en](http://dx.doi.org/10.1787/0fe1315d-en) (Consultado el 01 de julio de 2017)

10. ONU-Habitat (1996): "Programa Hábitat". Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Estambul (Turquía).

11. OCDE (2014), "Gasto social" (indicador). [Http://dx.doi.org/10.1787/7497563b-es](http://dx.doi.org/10.1787/7497563b-es) (Consultado el 01 julio 2017)

12. OECD (2017), Pension spending (indicador). doi: 10.1787/a041f4ef-en (Consultado el 01 julio 2017)

13. OECD (2017), Public unemployment spending (indicator). doi: 10.1787/55557fd4-en (Consultado el 01 julio 2017)

14. OECD (2017), Family benefits public spending (indicator). doi: 10.1787/8e8b3273-en (Consultado el 01 julio 2017)

15. OECD (2017), Public spending on incapacity (indicator). doi: 10.1787/f35b71ed-en (Consultado el 01 julio 2017)



Considerando las características sociodemográficas y económicas más relevantes a nivel nacional: el grado de apertura de la economía chilena, el aumento de la tasa de envejecimiento y la esperanza de vida de la población, la pobreza infantil (considerando que la vulneración de los derechos en la infancia puede tener efectos profundos y perdurables, encadenando la pobreza a lo largo del ciclo de vida, situación que es generalmente traspasada a la siguiente generación), el aumento de los jóvenes denominados NINI, los hogares de tipo monoparentales donde el jefe de hogar es una mujer, los grupos vulnerados en sus derechos, las diferentes necesidades que se generan por las diferencias geográficas-climatológicas entre las regiones, entre otras - es trascendental poder contar con un sistema de diagnóstico de necesidades que permita dar visibilidad a las importantes brechas existentes dentro de cada indicador y que se esconden bajo los grandes números, trabajando así en el establecimiento de políticas públicas más focalizadas. Para esto, se deben realizar importantes esfuerzos a fin de ampliar y mejorar la definición de los indicadores, con los desgloses necesarios, y establecer metas cuantitativas claras para ellos.

Se recomienda medir la Pobreza a nivel de Indigencia para quienes viven en situación de calle, y la proporción de personas en riesgo de pobreza (caer o recaer en ella).

Se sugiere actualizar la Canasta Básica Alimentaria (CBA), a través de la que se calcula la línea de pobreza, en base a las nuevas políticas que ha impulsado el gobierno para cambiar los hábitos alimenticios, por otros más saludables, dado el aumento de los índices de obesidad en la población infantil y adulta.

Se aconseja al Estado dar urgencia y acelerar la creación e implementación de un potente Sistema de Protección Social Nacional con enfoque de DDHH, para todos y todas, especialmente para los más pobres y vulnerables, como una política nacional prioritaria que cuente con un claro marco institucional. Con esto, se podrá contar con planes,

RECOMENDACIONES



programas y presupuesto a fin de minimizar los efectos en el corto, mediano y largo plazo, tanto de la pobreza por ingresos como de la pobreza multidimensional. Esto, aprovechando las sinergias que se producirán en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Se propone contar con un adecuado monitoreo del desempeño del Sistema de Protección Social con el objetivo de evaluar cuantitativa y cualitativamente su eficiencia.

Se plantea incorporar en los indicadores de resiliencia a los desastres naturales, aspectos tales como: el tiempo (en meses) para volver a la situación estable anterior, y el número de viviendas construidas en zonas de riesgo de desastres naturales.



Objetivo de Desarrollo Sostenible 5

Por Andrea Peroni y Katherine Páez, con la colaboración de Victoria Cruzat

Resumen

El ODS 5 se define como Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, para así poner fin a la discriminación a las mujeres y niñas dado que esto es esencial para acelerar el desarrollo sostenible. Las metas de este ODS incluyen eliminar todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, eliminar la violencia y prácticas nocivas contra ellas; reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico por medio de políticas de protección social, provisión de infraestructura y la responsabilidad compartida en las tareas del hogar y la familia; garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y el ejercicio de los derechos reproductivos; desarrollar reformas que otorguen derechos económicos a las mujeres en condiciones de igualdad y aprobar e implementar políticas y leyes que promuevan la igualdad entre los géneros.

En la siguiente tabla se muestra para el ODS 5, sus metas e indicadores. Se pueden apreciar 9 metas y 15 indicadores.

Cuadro 1: objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Metas	Indicadores
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad
	5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho
5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años
	5.3.2 Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación/ ablación genital, desglosada por edad

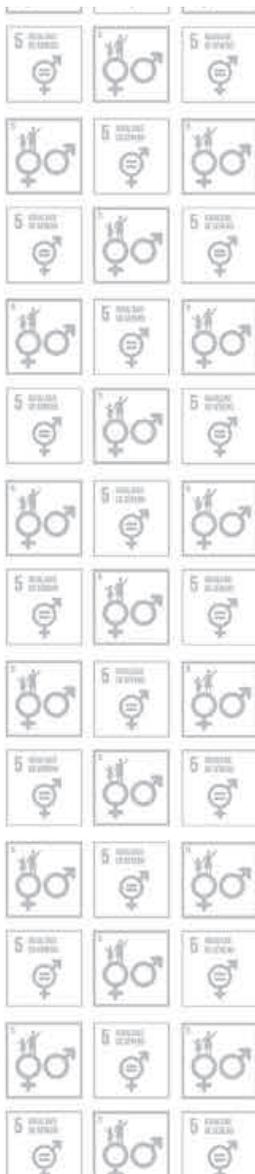
<p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país</p>	<p>5.4.1 Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación</p>
<p>5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública</p>	<p>5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales</p>
	<p>5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos</p>
<p>5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</p>	<p>5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales</p>
	<p>5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva</p>
	<p>5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia</p>

<p>5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p>	<p>5.a.1 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia</p>
	<p>5.a.2 Proporción de países en que el ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra</p>
<p>5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer</p>	<p>5.b.1 Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, desglosada por sexo</p>
<p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	<p>5.c.1 Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin</p>

Fuente: Elaboración propia en base a <https://sustainabledevelopment.Un.Org/content/documents/11803official-list-of-proposed-sdg-indicators.Pdf>



EVALUACIÓN



Aspectos destacables sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 en Chile

En cuanto al cumplimiento del ODS 5, se destaca que en el país existen leyes que promueven, hacen cumplir y supervisan la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo (indicador 5.1.1), destacando la Ley N° 19.611 que establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, la Ley N°20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación, la Ley N° 20.480 sobre violencia familiar que establece el femicidio. Asimismo, el Estado protege a las mujeres por medio del Artículo 107 del Código Civil de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado (indicador 5.3.1).

Sobre el acceso a la salud sexual y reproductiva, la ley 20.418 garantiza el acceso, información y educación de todas las personas, siendo que en el caso específico de los menores de 14 años se debe dar cuenta al adulto responsable del menor si es que se ha solicitado el método anticonceptivo de emergencia (indicador 5.6.2).

La igualdad de derechos de las mujeres en la propiedad de la tierra (indicador 5.a.2) está protegida por la Constitución de la República y por la Ley N° 19.611 que establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

Finalmente, destaca en el país que en relación al acceso a la tecnología, medida por el uso de teléfonos móviles (indicador 5.b.1), se observa que no existen diferencias entre hombres y mujeres, registrándose en ambos sexos un porcentaje de uso de alrededor del 86%.

Aspectos negativos en relación al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 en Chile

Al analizar los datos por meta, destaca en relación a la eliminación de todas las formas de violencia el porcentaje de mujeres que han sufrido alguna vez en su vida de violencia por parte de su ex pareja, pareja actual o familiar, alcanzando el 31% de las mujeres (2.804.056 mujeres), según la Encuesta de Victimización y Violencia Familiar del año 2012. Esta misma fuente evidencia que el 60,8% de las mujeres han sido víctima de violencia por parte de su ex pareja, pareja actual o familiar en los últimos doce meses, siendo la violencia psicológica la que tiene una mayor prevalencia. Mientras que el porcentaje de mujeres víctimas de violencia infringida por alguien que no sea un compañero íntimo alcanza el 39,2%.

Prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado deberían seguir siendo un tema de preocupación en el país, dado que según las cifras del INE correspondientes al año 2014, 1670 mujeres entre 15 y 19 años se encontraban casadas, cifra bastante menor que la de hombres que se encuentran en la misma situación (485). Este dato se vuelve especialmente relevante ya que existe un marco normativo que establece que la edad mínima para casarse es de 16 años y la necesidad de la autorización para quienes quieran contraer matrimonio entre los 16 y 18 años.

Paralelamente, se observa una necesidad urgente en la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia en general, ya que según la Encuesta del Uso del Tiempo del 2012, las mujeres utilizan el 20.3% de su tiempo realizando quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, lo que equivale a 6,07 horas diarias, mientras que en el caso de los hombres las horas destinadas a los mismos quehaceres alcanza solamente a 2,74 horas por día. Esta diferencia se vuelve especialmente preocupante al observar los datos desagregados por edad, ya que son las mujeres en edades activas las que junto con tener la mayor cantidad de horas destinadas al quehacer doméstico tienen una mayor diferencia con los hombres. En el caso de las mujeres entre 25 y 45 años las horas diarias utilizadas en este tipo de actividades es de 7,37 horas y 6,34 horas en el caso de las mujeres entre 46 y 65 años, mientras que en las mismas edades las horas que destinan los hombres son 3,06 y 2,78 respectivamente.

La participación e igualdad en el liderazgo también aparecen como temas en los que Chile está en deuda, ya que en el congreso sólo un 15,8% de los diputados y 18,4% de los senadores son mujeres, además, en las últimas elecciones de alcaldes sólo un 11,9% de los escaños son ocupados por alcaldesas. Ahora bien, se observa que en el caso de las autoridades de las secretarías de Estado y de las Ministras de la Corte

Suprema las cifras de participación femenina son más altas, 34,8% y 26,3% respectivamente, pero en ambos casos las cifras están lejos de la paridad. En cuanto al sector privado la desigualdad entre hombres y mujeres también se hace presente, ya que sólo el 22% de las empresas tienen a una gerenta general y 25,4% de las empresas tienen como dueña a una mujer.

Finalmente, la igualdad frente a la propiedad agrícola también presenta desigualdades, ya que sólo el 29,9% de las titulares de estas tierras son mujeres, pese a que por ley está asegurada la igualdad en los derechos de propiedad.

Falencias detectadas en relación a la revisión del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 presentada por Chile

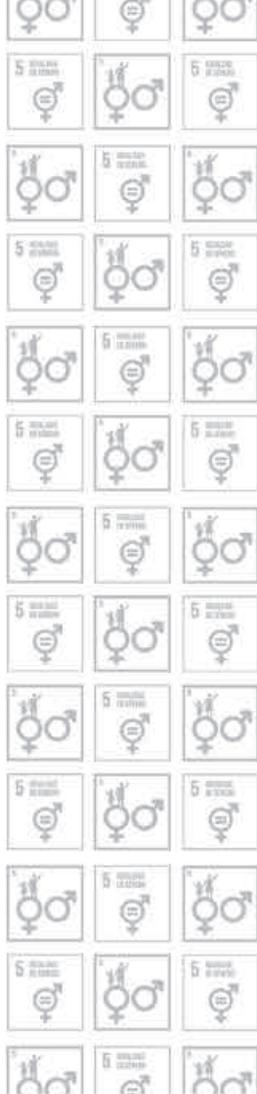
Una de las principales falencias observadas en el informe entregado por el Estado de Chile, se refiere al bajo número de indicadores sobre los que se da cuenta y la calidad de los datos entregados.

El Estado de Chile sobre el ODS 5 ha dado cuenta de manera íntegra a sólo dos de los indicadores propuestos (5.1.1 y 5.5.5), y de manera parcial a tres indicadores (5.2.1, 5.3.1 y 5.4.1). Lo anterior significa que Chile ha presentado datos sobre cinco de las nueve metas propuestas para el seguimiento de este ODS.

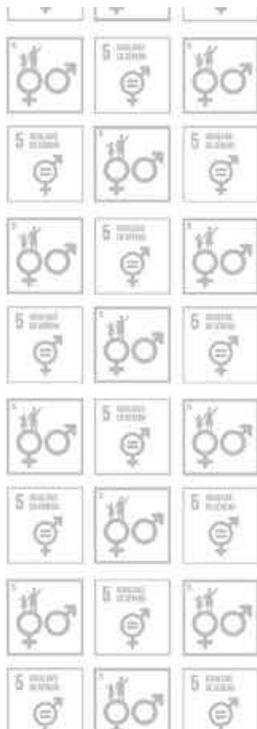
En cuanto a los indicadores incompletos, el 5.2.1 no se entrega información desagregada por tipo de violencia y se limita a entregar el número de mujeres que han sufrido violencia en los últimos doce meses y no en forma de proporción. En relación al indicador 5.3.1, sólo se da cuenta sobre el marco normativo que protege a las niñas, adolescentes y jóvenes del matrimonio precoz, pero no se entregan datos que muestren lo que sucede en relación a esta meta en Chile, siendo que si bien los datos disponibles no permiten conocer la edad en la que contrajo matrimonio una cohorte en específico, si es posible conocer el número de mujeres que se encuentra casada en edades tempranas.

En el indicador 5.4.1 relacionado con el tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, los datos no se entregan desagregados por sexo, por lo que no es posible ver las diferencias que hay entre hombres y mujeres con respecto a este tema.

Finalmente, se destaca que existe información pública disponible que permiten dar cuenta de los indicadores en todas las metas, exceptuando dos (5.3.2 y 5.6.1), donde no existen bases de datos representativas de toda la población que permitan conocer el estado del país al respecto.



PROPUESTAS PARA EL SEGUIMIENTO



La situación de la desigualdad de género se encuentra presente en todos los ámbitos revisados por este objetivo -excepto en el acceso a la tecnología-. Entre los ámbitos a tratar destaca especialmente la necesidad de crear e implementar políticas y mecanismos que prevengan la violencia hacia las mujeres, especialmente la intrafamiliar y la psicológica.

Otro aspecto que destaca como prioritario se relaciona con el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, donde la cantidad de horas diarias que ocupan las mujeres supera largamente a la de los hombres. Este último punto se vuelve especialmente relevante en las edades económicamente activas, ya que el largo número de horas destinada a estos quehaceres puede significar una doble carga para las mujeres que además se desempeñan en el mercado laboral.

Otra prioridad identificada es la participación de las mujeres en la vida pública, especialmente en espacios de decisión, dado el bajo porcentaje de mujeres que se encuentran en cargos políticos y administrativos. También destaca la baja proporción de mujeres en puestos gerenciales o como dueñas de empresas lo que afecta directamente en su autonomía.

Ahora bien, el país además debiese plantearse como prioridad la mejora en la recolección y difusión de información que permita, tanto al Estado como a la sociedad civil, para realizar el seguimiento a este ODS, siendo especialmente importante procurar tener datos que sean comparables en el tiempo para ver la evolución de las distintas metas.

Entre los ámbitos que se hace necesario mejorar destaca la información sobre violencia, la que debiese, junto con los datos existentes, incorporar la desagregación por zonas de residencia y por edad, además de incorporar otras variables relacionadas con la vulnerabilidad social, tales como, nivel socioeconómico, condición migrante, pertenencia a pueblos originarios, condición de discapacidad, entre otros.

Otro aspecto que se vuelve relevante para el país es tener un sistema de registro de información sobre salud sexual y

reproductiva. La información sobre este tema es fundamental para conocer la vulneración de derechos básicos de las mujeres, además que este tipo de registros se pueden relacionar con otras variables relacionadas, como el matrimonio o la unión precoz, que también se incluye en este ODS, la necesidad insatisfecha de anticoncepción, conocimientos, educación y acceso a la salud sexual y reproductiva, entre otros que son relevantes para conocer las condiciones de la mujer en el país.

Finalmente, y en relación a la mejora de los indicadores propuestos, se propone en el ámbito de la violencia incorporar la existencia de marcos normativos que protejan y prevengan la violencia hacia la mujer, incluyendo el reconocimiento legal del femicidio. Además, y en relación con la definición de la meta 5.2 debiesen incorporarse indicadores relacionados de manera específica con la explotación sexual, incluyendo la trata de personas, de manera diferenciada entre adultas y niñas.

En cuanto al matrimonio precoz, los indicadores debiesen incluir la proporción tanto de hombres como de mujeres, ya que de esta forma es posible conocer las desigualdades que existen entre ambos sexos al respecto. Además es necesario desagregar los indicadores por distintas variables relacionadas con vulnerabilidad.

Con respecto a la meta 5.4 sería relevante incluir la medición de la percepción de la valoración de los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico y la existencia de marcos normativos que protejan y aseguren la protección social a las mujeres que se dedican de manera exclusiva o parcial a estos quehaceres.

En cuanto al indicador 5.5.2 sería necesario incluir el tipo o tamaño de las empresas con participación femenina en la propiedad, con el fin de tener un mejor panorama sobre el nivel de incidencia en la vida económica del país que tienen las mujeres.

Los indicadores sobre salud sexual y reproductiva debiesen incluir indicadores sobre acceso a la salud sexual y reproductiva (incluyendo distintas prestaciones, educación e información), necesidad insatisfecha al acceso a anticonceptivos, todos estos desagregados al menos por edad y nivel socioeconómico.

Finalmente, con respecto a los indicadores relacionados con el uso de la tecnología también se proponen modificaciones, tales como, incluir el acceso a internet, la frecuencia y el lugar donde las mujeres tienen acceso a este, ya que esto no sólo se relaciona con la posibilidad de comunicarse sino que también con la posibilidad de obtener información en distintos ámbitos que promuevan su empoderamiento.

BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (s.f.). La Agenda 2030 y Los ODS: Un Nuevo Marco de Desarrollo Basado en los Derechos Humanos. Obtenido de http://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/11._ana_paula_souza_ppt_ods_implementacion.pdf

CEDAW. (2017). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Obtenido de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDM)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>)

CRC. (2017). Comité de los Derechos del Niño . Obtenido de Convención sobre los derechos del niño (CDN)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>)

DEVAW. (2017). Declaration on the Elimination of Violence against Women.

División de Desarrollo Sostenible (NNUU). (2016). Report of the Inter-Agency and Expert Group on Sustainable Development Goal Indicators (E/CN.3/2016/2/Rev.1) 2/25 Annex IV: Final list of proposed Sustainable Development Goal indicators. Obtenido de <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/11803Official-List-of-Proposed-SDG-Indicators.pdf>

DUDH. (2017) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de Declaración universal de los derechos humanos (DUDH)(<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/Language.aspx?LangID=spn>)

Ministerio de Desarrollo Social. (2012). LEY NÚM. 20.595. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio de Desarrollo Social. (2015). LEY N° 20.820. Ley. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio de Justicia. (2005). LEY NUM. 20.066. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio de Justicia. (2013). LEY NÚM. 20.680. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. (2017). Obtenido de <http://www.minmujeryeg.gob.cl/>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (1999). Decreto 1907. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Interior. (1980). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE. Santiago.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2013). LEY NÚM. 20.682. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2015). LEY NÚM. 20.840. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (1998). Ley 19591. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (1998). Ley 19591. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2005). LEY NÚM 20005. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2007). NUM. 20.166. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2008). LEY NÚM. 20.255. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2009). LEY NÚM. 20.348. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2009). LEY NÚM. 20.367. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2009). LEY NÚM. 20.399. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2011). LEY NÚM. 20.482. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2011). LEY NÚM. 20.535. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2011). LEY NÚM. 20.545. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2014). LEY NÚM. 20.763. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2014). LEY NÚM. 20.764. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2014). LEY NÚM. 20.786. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2016). LEY NÚM. 20.891. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2012). LEY NÚM. 20.609. Ley. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

PIDCP. (2017). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Obtenido de Pacto internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP) (<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.asp>)

PIDESC. (2017). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>)



Objetivo de Desarrollo Sostenible 10

Por Sebastián Ainzúa
Auerbach y
Leyla Valenzuela

Marco General

El ODS 10 sobre Desigualdad es un objetivo que no estaba incorporado de forma explícita dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Éstos pusieron mucho énfasis en la eliminación de la pobreza como principal desafío. Sin embargo, la evidencia señala que la pobreza y la desigualdad son complementarias y requieren abordarse con la misma urgencia.

Adicionalmente, ya está demostrado que para eliminar por completo la pobreza hay que enfrentar la desigualdad: el crecimiento económico permite reducir la pobreza, pero luego de cierto umbral la caída de la pobreza dependerá de la disminución de las inequidades, que muchas veces corresponden a fenómenos estructurales. Ello es particularmente relevante en el contexto post crisis financiera de 2008, ya que el mundo en general ha reducido sus tasas de expansión económica, lo que ralentizó a su vez las tasas de reducción de la pobreza. Pero, además, luego de la mentada crisis, la desigualdad ha mostrado una tendencia a aumentar, producto de la concentración de propiedad.

En cualquier caso, la desigualdad es relevante en sí misma, por cuanto las inequidades en términos de ingresos (resultados) tiene correlato en inequidades de oportunidades (origen). Más aún, es posible observar que la desigualdad tiene un notorio componente territorial. Las sociedades han tendido a segmentarse territorialmente y a concentrar zonas geográficas homogéneas donde se reproducen las características socioculturales.

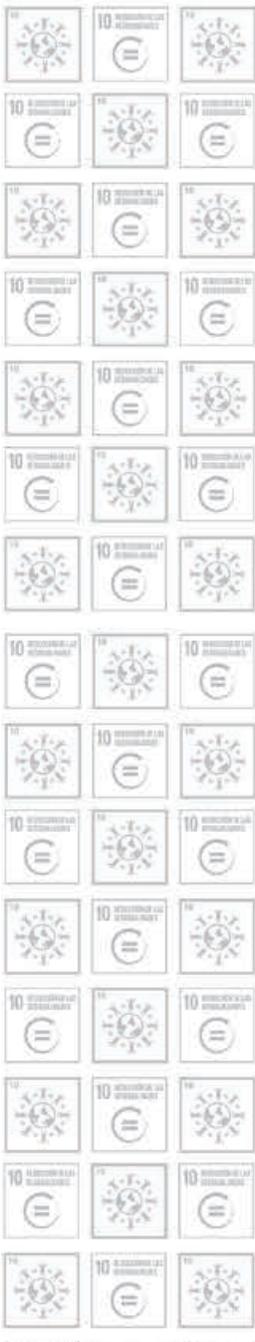
Asimismo, tan importante como los impactos mencionados, la desigualdad tiene un vínculo indeleble con la concentración de poder político, lo que obviamente repercute en las limitaciones de la política pública en términos de acciones para combatir las inequidades y la concentración económica y de poder.

Pese a lo anterior, el ODS de desigualdad no recoge adecuadamente esos desafíos. Solo incorpora algunos de los aspectos de la desigualdad, pero no aborda problemas medulares de países como Chile que tienen niveles de desigualdad importantes en el contexto internacional: Al año 2015, es el país más desigual de la OCDE en términos de ingresos y los avances en reducción de desigualdad son marginales tanto en magnitud absoluta, como en la comparación con otros países de la región (OCDE, 2015).

La desigualdad es el gran problema de Chile. Debido a ello se deben hacer esfuerzos adicionales para incorporar indicadores que permitan evidenciar la magnitud del problema y establecer metas que reflejen los desafíos para el próximo decenio en términos de prioridades políticas y presupuestarias.



RESUMEN



El ODS 10 señala como fin “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”. Para este objetivo se establecieron 10 metas y 11 indicadores. Los temas abordados en éstos son:

- Ingresos de los más pobres: Meta 10.1
- Inclusión social económica y política: Meta 10.2
- Política para lograr progresivamente una mayor igualdad: Metas 10.3 y 10.4
- Instituciones y mercados financieros mundiales: Meta 10.5
- Representación de los países en desarrollo en las instituciones económicas y financieras internacionales: Meta 10.6
- Migraciones y remesas: Metas 10.7 y 10.c
- Trato especial y diferenciado para los países en desarrollo: Metas 10.a y 10.b

en crecimiento de ingresos puede indicar tendencias, no da cuenta de magnitudes de origen desde dónde se parte (por ejemplo, si se comienza desde una gran brecha de ingresos); ni las velocidades en que la brecha varía; ni el rol de las políticas públicas (impuestos, gastos o transferencias) en estas variaciones. Asimismo, los indicadores de desigualdad propuestos no permiten diferenciar inequidades entre géneros, razas, o las brechas territoriales.

En cuanto al resto de los aspectos propuestos en el objetivo, se reconoce cierta importancia relativa para casos nacionales, pero que pueden ser problemáticas menores en algunos países, lo cual reduce la utilidad del objetivo para el proceso de definición de las prioridades de las políticas públicas. Sin perjuicio de lo anterior, se valora la introducción de aspectos relacionados con migrantes, porque hoy en día tienen gran peso en términos de los ingresos de las familias que quedan en los países de origen y en el desempeño económico de los países que reciben a migrantes, pero el indicador y la métrica quedan al debe en cuanto a recoger el acceso a oportunidades de los migrantes en comparación con los nacionales.

Finalmente, hay otros indicadores que parecen fuera de contexto en el marco de la problemática de desigualdad, como el caso de la meta sobre instituciones y mercado financiero: Es perfectamente comprensible que el sistema financiero sea relevante para el crecimiento económico, pero no debería ser determinante para la consolidación de la equidad - a menos de que una mayor regulación implique también una mayor armonización global de esquemas fiscales en el ámbito de las plusvalías financieras, por ejemplo.

En suma, el ODS10 Desigualdad adolece de las metas e indicadores centrales para enfrentar uno de los problemas más acuciantes y comprensivos de todos los que se proponen como parte de la agenda global de convergencia hacia el desarrollo de aquí hasta 2030.

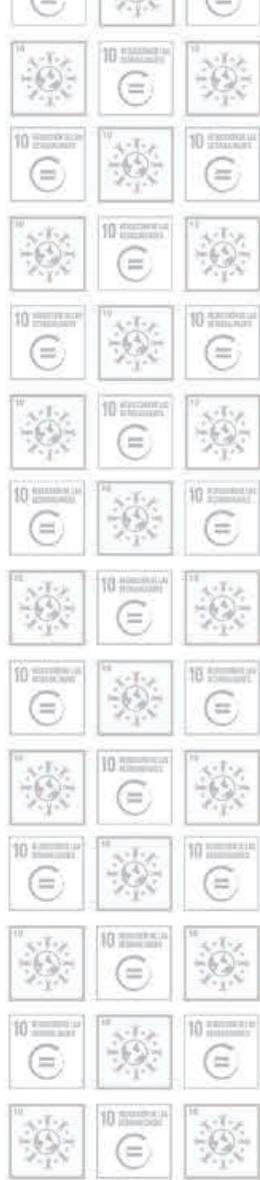
A nivel global, y particularmente para Chile, la desigualdad es un vértice del cual derivan carestías tales como: el acceso y concentración de tierra, la garantía de educación de calidad, cobertura de seguridad social, equidad de género, derecho a un medio ambiente limpio, entre otras temáticas.

En ese marco, el gobierno chileno debe comprometerse políticamente en la construcción de indicadores más pertinentes y exigentes en materia de desigualdad; así cómo subir esta temática en la escala de prioridades políticas.

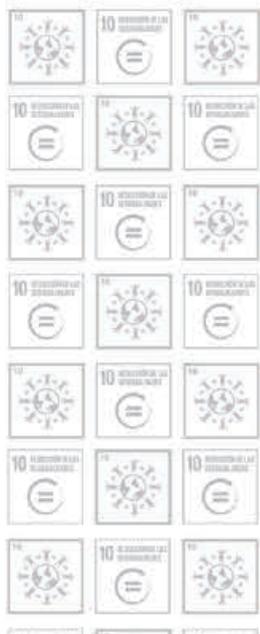
El país debe enfrentar la desigualdad - elemento que se recoge en parte en otros objetivos, pero que debe quedar planteado de manera explícita en este objetivo. Además, es necesario recoger las recomendaciones

efectuadas por organismos como la CEPAL que proyecta “la necesidad de un nuevo estilo de desarrollo que ponga la igualdad y la sostenibilidad en el centro” (CEPAL, 2016, pág. 13).

Entendemos que los ODS son una guía global a través de la cual los países podrán compararse, pero en ningún caso son un techo respecto de las posibilidades de profundización en materias atinentes a cada sociedad. El país tiene que usar la herramienta y las posibilidades que entregan los ODS para establecer prioridades de mediano y largo plazo; para conducir una agenda de Estado que supere a los gobiernos de turno y para trazar un horizonte de transición viable en las materias de mayor preocupación. A la luz de todos los indicadores disponibles, desigualdad es una de esas materias.



PROPUESTA DE INDICADORES



Considerando que las metas no pueden ser modificadas, pero sí los indicadores, aquí se presentan propuestas para incorporar indicadores adicionales a los que ya han sido propuestos para el ODS 10. Sin embargo, debido a que las metas son muy generales, los indicadores propuestos se incorporan sin asociación a alguna de las 10 metas específicas.

A.- Incorporación de indicadores de distribución, concentración y dispersión del ingreso.

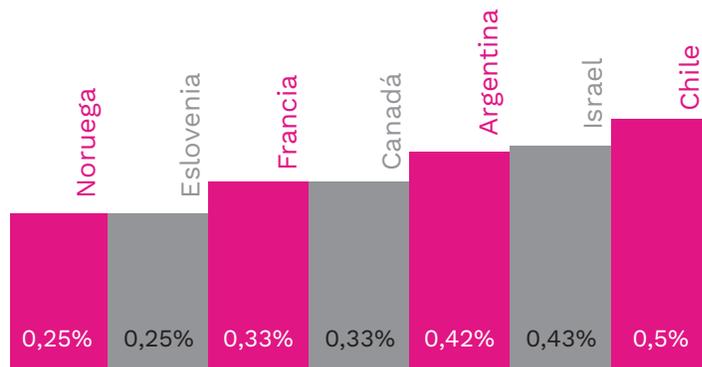
Indicadores propuestos:

- **Índice de Palma:**¹⁷ definido como la proporción de ingresos que recibe el 10% más rico respecto de la correspondiente al 40% más pobre. Es decir, mide la desigualdad según la manera cómo se distribuye la renta entre estos dos grupos que representan al 50% de la población en sus extremos.
- **Coefficiente de Gini.** Índice de desigualdad que muestra cuánto se aleja la distribución de los ingresos respecto a una situación de perfecta igualdad. Su valor se sitúa en el rango (0,1). Toma valor 0 cuando existe perfecta igualdad de ingresos, es decir, todos los hogares tienen el mismo nivel de ingresos; y, valor 1, cuando existe máxima desigualdad, es decir, todo el ingreso se concentra en un hogar. (MIDESO, 2015)
- **Razón entre quintiles:** la distribución del ingreso puede ser caracterizada sobre la base de la relación entre el ingreso medio per cápita de los hogares del quintil de mayores ingresos (quintil V) y del quintil de menores ingresos (quintil I).

17. Palma, José Gabriel (2016). Do nations just get the Inequality they deserve? The 'Palma Ratio' Re-Examined. Disponible en línea: <http://www.econ.cam.ac.uk/research/repec/cam/pdf/cwpe1627.pdf>

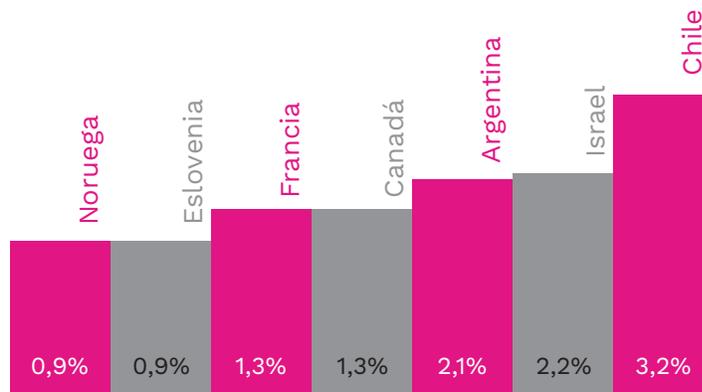
Realidad chilena:

Entre los países que tienen los más altos índices de desarrollo humano, Chile es la nación que presenta la mayor concentración del ingreso, medida por el Índice de Palma y el coeficiente de Gini. (Ver gráficos N°1 y N°2 en anexo)



Coefficiente de Gini. 2010-2015

Elaboración propia en base a datos del PNUD promedio entre 2010 y 2015



Índice de Palma 2010-2015

Elaboración propia en base a datos del PNUD promedio entre 2010 y 2015

B.- Establecer indicadores para evaluar la estructura de la propiedad de los activos físicos y financieros.

CEPAL señala que es necesario poner énfasis en “el análisis sobre el rol que tiene la clase social o el estrato socioeconómico como ejes estructurantes de la desigualdad”. De ahí que se torna fundamental establecer mecanismos de medición de la riqueza en general.

Antecedentes nacionales:

Una primera aproximación a la riqueza se realizó mediante un estudio que incluyó ganancias de capital dentro del componente total de riqueza. En el estudio (López, R et al. (2013)) demuestra que Chile, a nivel de los “súper-ricos”, presenta niveles de concentración de riqueza que duplican los niveles de Estados Unidos, país que es altamente desigual (véase tabla N°6)

Chile



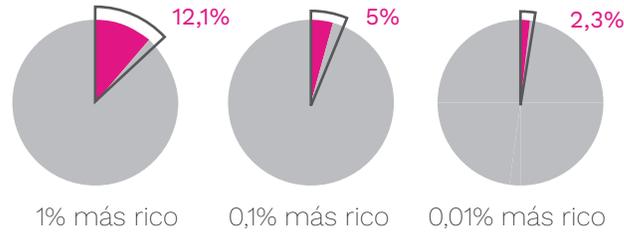
Estados Unidos



Canadá



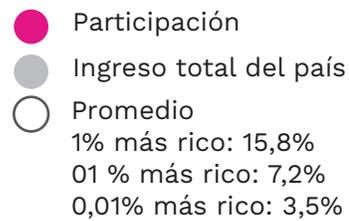
Alemania



Japón



Suecia



Elaboración propia en base datos de: López, R.; Figueroa E.; Gutierrez P. 'La parte del León': nuevas estimaciones de la participación de los súper ricos en el ingreso de Chile'

C.- Incorporación de indicadores sobre movilidad

La desigualdad de ingresos corresponde a una dimensión estática de la distribución del bienestar; mientras que la movilidad provee una dimensión dinámica ya que permite analizar distribuciones de ingresos de períodos inicial y final.

Estimaciones sobre movilidad logran evaluar cómo se comporta la desigualdad en la distribución de las oportunidades; y poner énfasis en los factores que inciden en la falta de movilidad social, por ejemplo: discriminación en el acceso a puestos de trabajo, niveles salariales, acceso a posiciones de poder. En el mismo sentido, la medición de movilidad permite poner en evidencia el vínculo entre la discriminación y la segregación social, que a su vez tiene correlato en la segmentación territorial.

La incorporación de indicadores de movilidad permite evaluar el rol de la política pública en el ámbito de las acciones que incrementan las oportunidades para los sectores menos favorecidos, por ejemplo, a través de iniciativas de acceso a educación terciaria.

Formas de medir la movilidad corresponden a la comparación temporal de los ingresos de las personas:

- Intergeneracional. Ingresos de los padres vs ingresos de los hijos
- Intra-generacional. Ingresos de la misma persona en un período de tiempo

Evidencia para Chile:

El estudio económico sobre Chile realizado por la OCDE (2015) muestra que los sectores de menores ingresos tienen menor probabilidad de acceder a educación superior, lo que repercute en una baja movilidad y en la perpetuación de la desigualdad. (Véase Gráfico N°5 en anexos)

D.- Incorporación de indicadores sobre distribución en el uso del tiempo para trabajo doméstico y de cuidados.

La desigualdad tiene un marcado componente de género. Según un estudio elaborado por la CEPAL “las mujeres tienen menor acceso a los recursos productivos y financieros, así como a los recursos monetarios, a la capacitación y al uso de las distintas tecnologías” (CEPAL, 2016, pág. 25). Parte de esta falta de acceso se debe a la concentración del trabajo doméstico y de cuidados en las mujeres, lo que las limita para acceder a oportunidades de formación y empleo remunerado.

La incorporación de indicadores que pongan en evidencia el uso del

tiempo, permiten, por un lado, identificar inequidades de género y, por otro, analizar las políticas que permiten ampliar las oportunidades de las mujeres. (indicador vinculado con el ODS N°5)

Evidencia en Chile

Porcentajes de distribución del tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidados en América Latina muestran que en el país las mujeres utilizan más del doble del tiempo que los varones para esas labores. Si bien Chile se encuentra en un rango normal en comparación con otros países, al ajustar por nivel de ingreso per cápita la diferencia se hace relevante, tomando en cuenta que Chile tiene uno de los más altos niveles de ingresos de la región. (Ver Gráfico N°4)

E.- Evaluación del impacto de la política pública en la distribución del ingreso

La distribución de ingresos depende de la interacción entre el mercado, familias y el Estado. El mercado determina la distribución primaria del ingreso debido a factores como capital humano, recursos naturales, tierras, entre otros. En tanto, la familia cumple un rol de transferencias de ingresos (por ejemplo, gracias a las remesas de emigrantes). Finalmente, el Estado altera la distribución mediante: la transferencia de ingresos (por ejemplo, pensiones o subsidios monetarios); la provisión de servicios (educación, salud, infraestructura pública); el cobro de impuestos y la fijación de regulaciones de mercado como normas sobre derechos de propiedad, herencias u otras.

En ese marco, es relevante poner en evidencia el rol de la política pública en la distribución del ingreso, mediante análisis que permitan diferenciar la composición de ingresos antes y después de impuestos y transferencias.

Evidencia para Chile

Los datos recopilados por la OCDE para todos los países miembros de la organización muestran que Chile no solo es el país más desigual del grupo, sino que además presenta una de las más bajas incidencias de la política pública en la reducción de la desigualdad primaria. Es decir, el estado es poco eficiente para corregir la inequidad provocada por el mercado. (Véase Gráfico N°5 en anexos)

F.- Incorporar medidas de análisis sobre desigualdad territorial y ambiental

La desigualdad traspasa los ámbitos de ingresos u oportunidades. Se contagia a través de múltiples dimensiones. La segregación territorial, el

acceso a servicios; la provisión de seguridad o la distribución de áreas verdes, son solo algunos de los elementos a través de los cuales se amplifica y reproduce la desigualdad de ingresos.

En un país con grandes diferencias geográficas y socioculturales que se expresan a lo largo del extenso territorio, se hace necesario identificar mecanismos de estimación de brechas territoriales en parámetros multifactoriales, como los que se estiman mediante el indicador de pobreza multidimensional.¹⁸

G.- Incorporar medidas sobre políticas y distribución de salarios

El énfasis sobre políticas y distribución de salarios es central para avanzar hacia mayor equidad. Tal como se mencionó más arriba, el mercado es la primera fuente que determina la distribución del ingreso, a través de salarios y rentas. La remuneración del trabajo representa la mayor proporción del ingreso de las personas: Se estima que poco más del 80% de los ingresos provienen del trabajo (ver tabla N°7). Por otra parte, en economías de mercado, los ingresos del trabajo son determinantes para que las personas puedan acceder a bienes y servicios esenciales para su bienestar y desarrollo, lo que repercute en que el ingreso se transforma en una variable clave en el acceso a oportunidades.

En ese marco, se requiere la definición de metas e indicadores ambiciosos para la meta 10.4: Adoptar políticas, es especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. La propuesta establecida en el ODS10.4.1(Proporción laboral del PIB, que comprende los salarios y las transferencias de protección social) representa un buen indicador de la magnitud de los salarios, pero es necesario que sea complementado con otros índices que den cuenta de la distribución y niveles mínimos de éstos. Es por ello que proponemos que el gobierno chileno incorpore nuevas mediciones para esta meta.

1.- Índice de salario mínimo en relación al PIB per cápita

Este indicador permite comparar el salario mínimo respecto del nivel de desarrollo del país mediante el índice salario mínimo sobre salario promedio con el PIB per cápita corregido por paridad de poder de compra (PIB per cápita PPC).

18. Para mayores detalles sobre este proceso véase, por ejemplo: PNUD (2016) Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe Progreso multidimensional: bienestar más allá del ingreso. Disponible en línea: http://www.cl.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/IDH/UNDP_RBLAC_IDH2016Final.pdf o el trabajo realizado para La República del Uruguay: PNUD (2013) Desigualdad multidimensional y dinámica de la pobreza en Uruguay en los años recientes. Disponible en línea: <http://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/cuadernosDH/CUADERNO%20DH02.pdf>

2.- Índice de salario mínimo como proporción de la línea de la pobreza

Este indicador busca identificar la magnitud del salario mínimo en comparación con la canasta de necesidades básicas.

3.- Indicadores sobre Subempleo

El INE ha incorporado en la medición del empleo análisis sobre subempleo, a través del concepto de “Trabajo a Tiempo Parcial Involuntario” que se refiere a trabajadores a tiempo parcial que desean trabajar más horas. El análisis sobre subempleo permite incorporar un análisis adicional sobre el retraso laboral y salarial.

Evidencia para Chile

En base a los resultados de Encuesta Suplementaria de Ingresos¹⁹ (ESI) 2016²⁰ realizada por el INE, se observa que existe un considerable atraso salarial en Chile. Lo anterior, guarda relación con que se estima que, a nivel global, el total de la población ocupada recibió en promedio un ingreso de \$517.540 y el 50% de los trabajadores percibió ingresos menores o iguales a \$350.000. Por su parte, la brecha de género en el ingreso medio se ubicó en -31,7% en desmedro de las Mujeres, ya que los Hombres obtuvieron un ingreso medio de \$601.311, mientras que las Mujeres consiguieron un ingreso medio de \$410.486 (Ver Gráfico N°6).

En términos de la distribución de los ingresos se ve que el tramo de ingresos de \$200.001 a \$300.000 concentró la mayor proporción de Ocupados (20,5%), seguido por los tramos de \$300.001 a \$400.000 (17,3%), y de \$0 a \$100.000 (11,0%). Adicionalmente, cabe destacar que, del total de Ocupados un 9,7% recibe ingresos mayores a \$1.000.000, y solo un 1,2% percibe ingresos mayores a \$3.000.000. (ver Gráfico N°7)

A su vez, la distribución de salarios tampoco se muestra uniforme a través de las distintas zonas geográficas: 10 de las 15 regiones presentaron un ingreso medio que no superó el promedio nacional (\$517.54), los mayores ingresos medios se registraron en Magallanes y Antofagasta, mientras que los menores en Maule y La Araucanía. (Véase gráfico N°8 en anexos)

18. El concepto de ingreso que mide la ESI es el de ingreso corriente, es decir, los ingresos nominales provenientes principalmente del mercado del trabajo, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, que perciben las personas y los hogares en el período de referencia de la encuesta. Los ingresos de la ocupación que son capturados, en tanto, se refieren a los ingresos netos* (que excluyen los descuentos legales e impuestos).

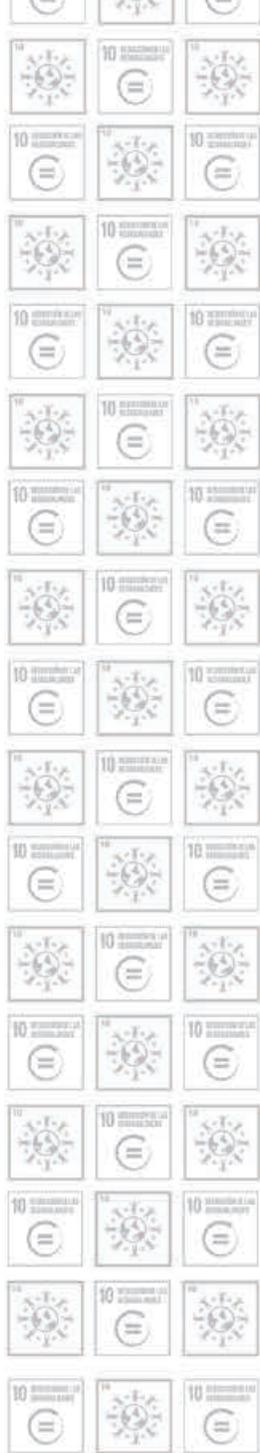
19. <http://www.ine.cl/estadisticas/ingresos-y-gastos/esi?categoria=Ingreso%20de%20Hogares%20y%20Personas>

Sin lugar a dudas el ODS10 es el objetivo que requiere mayor voluntad política para su concreción. Lograr una reducción real y estable de la desigualdad implicará llevar adelante transformaciones profundas al modelo económico y de desarrollo establecido en el país.

Es evidente que, en comparación con otros ODS, el Objetivo sobre Desigualdad estableció metas e indicadores poco ambiciosos, genéricos y dispersos, lo que pone de manifiesto la resistencia que existe para tratar el tema. La realidad local no es muy diferente. Durante años se ha puesto esfuerzo en pobreza, sin embargo, en rangos de prioridades, la desigualdad es el problema central de Chile, ya que abarca múltiples factores: económicos, sociales, políticos y territoriales.

En ese marco, nuestro desafío como Sociedad Civil es triple: Primero tenemos que ser capaces de poner en evidencia la centralidad del problema de la desigualdad, diferenciando lo urgente de lo importante.

En segundo lugar, debemos empujar para que los cambios que requiere el modelo de desarrollo se produzcan. Y en tercer lugar, debemos vigilar que los países incorporen metas e indicadores más ambiciosos en el ámbito de la desigualdad. Sin embargo, hay que tener especial cuidado para que la magnitud del desafío no quede atrapada en los detalles de la métrica: Las metas e indicadores son útiles en cuando actúan como guías, pero el énfasis debe estar puesto en la reflexión sobre la importancia que tiene su abordaje integral y estructural.



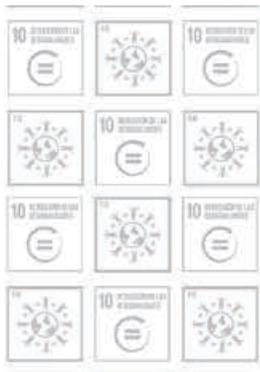
la desigualdad es el problema central de Chile, ya que abarca múltiples factores: económicos, sociales, políticos y territoriales.

En ese marco, nuestro desafío como Sociedad Civil es triple: Primero tenemos que ser capaces de poner en evidencia la centralidad del problema de la desigualdad, diferenciando lo urgente de lo importante.

En segundo lugar, debemos empujar para que los cambios que requiere el modelo de desarrollo se produzcan. Y en tercer lugar, debemos vigilar que los países incorporen metas e indicadores más ambiciosos en el ámbito de la desigualdad. Sin embargo, hay que tener especial cuidado para que la magnitud del desafío no quede atrapada en los detalles de la métrica: Las metas e indicadores son útiles en cuando actúan como guías, pero el énfasis debe estar puesto en la reflexión sobre la importancia que tiene su abordaje integral y estructural.



CONSIDERACIONES



BIBLIOGRAFÍA

CEPAL, 2016. Panorama Social de América Latina. Documento informativo. Disponible en línea en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/41598-panorama-social-america-latina-2016-documento-informativo>

López, Ramón; Figueroa, Eugenio; Gutiérrez, Pablo (2013) La ‘parte del león’: nuevas estimaciones de la participación de los súper ricos en el ingreso de Chile. Disponible en línea en: <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/306018fadb3ac79952bf1395a555a90a86633790.pdf>

OCDE (2015). Todos Juntos ¿Por qué reducir la desigualdad nos beneficia?...en Chile. Disponible en línea: <https://www.oecd.org/chile/OECD2015-In-It-Together-Highlights-Chile.pdf>

Palma, José Gabriel (2016). Do nations just get the Inequality they deserve? The ‘Palma Ratio’ Re-Examined. Disponible en línea: <http://www.econ.cam.ac.uk/research/repec/cam/pdf/cwpe1627.pdf>

PNUD (2013) Desigualdad multidimensional y dinámica de la pobreza en Uruguay en los años recientes. Disponible en línea: <http://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/cuadernosDH/CUADERNO%20DH02.pdf>

PNUD (2016) Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe Progreso multidimensional: bienestar más allá del ingreso. Disponible en línea: http://www.cl.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/IDH/UNDP_RBLAC_IDH2016Final.pdf



Objetivos de Desarrollo Sostenible 9, 13, 14

Por Karla Maass Wolfenson
y Yerko Castillo

La agenda 2030 y su intrínseca base ambiental

Con el establecimiento de la Agenda 2030 se reconoce la interdependencia e indivisibilidad de dos procesos clave de la agenda internacional, previamente desvinculados e independientes. De esta manera, con la Agenda 2030, el proceso de la Cumbre de la Tierra y las convenciones ambientales y el proceso vinculado a la agenda de desarrollo del siglo XX, a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se integran y articulan constituyendo un solo cuerpo de acción para la “transformación de nuestro mundo”. Lo anterior, además de reconocer el rol estructural del medio ambiente y ecosistemas en nuestro desarrollo y bienestar, establece una señal clara respecto de la transversalidad del cambio climático y la necesidad de abordarlo como parte integral del desarrollo sostenible y la implementación y cumplimiento de sus correspondientes los objetivos.

Para el gobierno de Chile, a través del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, el ejercicio de los ODS deberá responder a cuatro ejes orientadores, entre los que se incluye “la capacidad de enfrentar el cambio climático, teniendo en cuenta un modelo medioambiental sustentable”¹. Asimismo, reconociendo la transversalidad y multisectorialidad del cambio climático, el gobierno ha planteado² que hacer frente al cambio climático -resguardando la diversidad biológica y de los recursos naturales, y promoviendo la innovación- requerirá la

1. Informe Nacional Voluntario, Consejo Nacional de Implementación de la Agenda 2030 y el Desarrollo Sostenible, junio de 2017
2. Presentación MDS de Mayo de 2017.

implementación de nueve de diecisiete ODS, entre ellos, los objetivos 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

En ese marco y, teniendo en cuenta la presentación del informe sobre el proceso de implementación de la Agenda 2030 que, de manera voluntaria, expondrá el gobierno de Chile en el Foro de Alto Nivel en julio de 2017, surge la necesidad de analizar los ODS 9 y 14 – incluidos en el informe e identificados como relevantes frente el cambio climático - a la luz de los aportes que estos pueden y deben hacer en la acción por el clima. Además, en miras de promover retroalimentaciones positivas en la acción por el clima se desarrollará un análisis elemental del ODS 13 que contempla, a través de cinco metas y siete indicadores, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”. Lo anterior, si bien no tendrá un correlato específico en el informe voluntario que presentará Chile, al no incluirse el ODS 13 en ese esfuerzo, apunta a entregar ciertas directrices para alcanzar las metas propuestas, como punto de partida en la acción por el clima, y promover los cambios necesarios en el quehacer gubernamental a fin de transitar desde visiones sectoriales a una implementación efectiva de la transectorialidad y un nuevo estilo de desarrollo que contemple la visión integral e integradora del desarrollo sostenible.³

3. Para conocer más sobre las interrelaciones del cambio climático y los ODS. <https://handouts-live.s3.amazonaws.com/40d8ce9962fc42499cd6d17729593a39?sessionId=5596577240270912778&participantId=300041>

3.1 Presentación de los metas e indicadores asociados a los ODS 9 (Infraestructura) , 14 (Vida marina) y 13 (Acción por el clima)

Tabla N°1: Metas e indicadores ODS 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”	
Metas	Indicadores
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos	9.1.1 Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año
	9.1.2 Volumen de transporte de pasajeros y carga, por medio de transporte
9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados	9.2.1 Valor agregado por manufactura como proporción del PIB y per cápita
	9.2.2 Empleo en la manufactura como proporción del empleo total
9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	9.3.1 Proporción correspondiente a las industrias a pequeña escala del valor añadido total del sector
	9.3.2 Proporción de las industrias a pequeña escala que han obtenido un préstamo o una línea de crédito
9.4 Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas	9.4.1 Emisiones de CO ² por unidad de valor añadido

<p>9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en el campo de la investigación y el desarrollo por cada millón de personas, así como aumentando los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado para 2030</p>	<p>9.5.1 Gastos en investigación y desarrollo como proporción del PIB</p>
<p>9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo con un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo</p>	<p>9.5.2 Investigadores (valor equivalente a tiempo completo) por millón de habitantes</p> <p>9.a.1 Total de apoyo internacional oficial (asistencia oficial para el desarrollo más otras corrientes oficiales) a la infraestructura</p>
<p>9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas</p>	<p>9.b.1 Proporción del valor agregado por la industria de tecnología mediana y alta del valor añadido total</p>
<p>9.c Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020</p>	<p>9.c.1 Proporción de la población abarcada por una red móvil, desglosada por tecnología</p>

Fuente: elaboración propia

Tabla Nº2: Metas e indicadores ODS 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”

Metas	Indicadores
<p>14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes</p>	<p>14.1.1 Índice de eutrofización costera y densidad de desechos plásticos flotantes</p>
<p>14.2 Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos</p>	<p>14.2.1 Proporción de zonas económicas exclusivas nacionales gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas</p>
<p>14.3 Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles</p>	<p>14.3.1 Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas</p>
<p>14.4 Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas</p>	<p>14.4.1 Proporción de poblaciones de peces que están dentro de niveles biológicamente sostenibles</p>
<p>14.5 Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible</p>	<p>14.5.1 Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas</p>

<p>14.6 Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados</p>	<p>14.5.1 Cobertura de las zonas protegidas en 14.6.1 Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada</p>
<p>14.7 Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo</p>	<p>14.7.1 Pesca sostenible como porcentaje del PIB en los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y todos los países</p>
<p>14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p>	<p>14.a.1 Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina</p>
<p>14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados</p>	<p>14.b.1 Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso de la pesca en pequeña escala</p>

<p>14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”</p>	<p>14.c.1 Número de países que, mediante marcos jurídicos, normativos e institucionales, avanza en la ratificación, la aceptación y la implementación de instrumentos relacionados con los océanos que aplican el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos</p>
<p>14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”</p>	<p>14.c.1 Número de países que, mediante marcos jurídicos, normativos e institucionales, avanza en la ratificación, la aceptación y la implementación de instrumentos relacionados con los océanos que aplican el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos</p>

Fuente: elaboración propia

Tabla N°3: Metas e indicadores ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”	
Metas	Indicadores
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	13.1.1 Número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local <i>a</i>
	13.1.2 Número de muertes, personas desaparecidas y afectados por desastres por cada 100.000 personas <i>a</i>
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	13.2.1 Número de países que han comunicado el establecimiento o la puesta en marcha de una política, estrategia o plan integrados que aumenta su capacidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, y promueven la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos (como un plan nacional de adaptación, una contribución determinada a nivel nacional, una comunicación nacional, un informe bienal de actualización o similar)
13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	13.3.1 Número de países que han incorporado la mitigación, la adaptación, la reducción del impacto y la alerta temprana en los planes de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria
	13.3.2 Número de países que han comunicado una mayor creación de capacidad institucional, sistémica e individual para aplicar la adaptación, la mitigación y la transferencia de tecnología, y las medidas de desarrollo

<p>13.a Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible</p>	<p>13.a.1 Suma en dólares de los Estados Unidos movilizada por año a partir de 2020 como parte del compromiso de los 100.000 millones de dólares</p>
<p>13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas</p>	<p>13.b.1 Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que están recibiendo apoyo especializado, y cantidad de apoyo, en particular financiero, tecnológico y de creación de capacidad, para los mecanismos encaminados a aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático, incluidos los centrados en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas</p>

Fuente: elaboración propia



EVALUACIÓN Y ANÁLISIS



3.2.1 Aporte integral de la metas a la acción climática: Ranking de metas y discusión de indicadores

3.2.1.1 ODS 9 y 14

Tomando en consideración que el gobierno de Chile presentará avances en materia de infraestructura, industrialización inclusiva e innovación (ODS 9) y conservación de los mares (ODS 14) y que ambos han sido identificados como necesarios para atender el cambio climático, se desarrolló una metodología (ver anexo 01) que apuntó a establecer un **ranking de aporte integral de las metas a la acción por el clima**. Lo anterior, además de contribuir a la indivisibilidad de la Agenda e interdependencia de los objetivos busca favorecer la focalización de los esfuerzos y recursos y el establecimiento de sinergias entre los ODS y la acción por el clima y el ODS13 propiamente tal. En ese sentido, la generación de un ranking de aporte integral de las metas al cambio climático permitirá seleccionar y priorizar aquellas que, cuya consecución aporte de manera más robusta a enfrentar el cambio climático, es decir que contribuya tanto a la mitigación, adaptación y construcción o fomento de capacidades⁴.

4. Obtenida en IPCC, 2014: Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad, Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

En consideración, y de acuerdo a la metodología elaborada, de las ocho metas contempladas en el ODS 9 cuatro presentaron mayor capacidad de sinergia con la gestión climática y seis, sobre un total de diez, asociadas al ODS 14 presentaron similares características, generándose con ello, diez metas adicionales para la evaluación y gestión del cambio climático a nivel nacional. Asimismo, cinco indicadores de un total de doce fueron seleccionados del ODS 9 y seis indicadores de un total de diez del ODS 14 fueron elegidos, permitiendo una mayor y, posiblemente, más completa y holística medición del avance en la acción por el clima en Chile⁵. Así, es claro que el **“desafío de mejorar la capacidad de prevención y respuesta ante los desastres y catástrofes asociados al cambio climático”** podría beneficiarse ampliamente.

Respecto del ODS 9, como se aprecia en la tabla siguiente, las metas que obtuvieron las mayor puntuación en relación a su contribución con la acción por el clima fueron la meta 9.4, seguida por la 9.2, 9.5 y la meta 9.b. Para ver detalle del ejercicio de priorización referirse al anexo 2. Los temas centrales de dichas metas se relacionan, principalmente, con desarrollo de infraestructura sostenible, la promoción de tecnologías ambientalmente adecuadas, la innovación y el desarrollo de la investigación científica.

Tabla N°4: Ranking de prioridad de metas en función de su aporte integral al cambio climático, temas centrales e indicadores seleccionados, ODS 9		
Ranking de prioridad climática metas ODS 9	Tema central meta	Indicadores
9.4	Infraestructura, eficiencia uso recursos y procesos industriales limpios	9.4.1 Emisiones de CO2 por unidad de valor añadido
9.2	Infraestructura, empleo y PIB	9.2.1 Valor agregado por manufactura como proporción del PIB y per cápita 9.2.2 Empleo en la manufactura como proporción del empleo total

5. Para la selección de los indicadores un análisis en función de su idoneidad para el cumplimiento de meta en cuestión y su aporte a la evaluación de la acción nacional frente al cambio climático en términos de mitigación, adaptación y/o construcción o fomento de capacidades fue realizado.

9.5	Investigación, capacidad tecnológica e innovación	9.5.1 Gastos en investigación y desarrollo como proporción del PIB
9.b	Investigación, tecnología e innovación	9.b.1 Proporción del valor agregado por la industria de tecnología mediana y alta del valor añadido total

Fuente: elaboración propia

En cuanto a los indicadores establecidos, es importante mencionar que la diversidad de elementos señalados en las metas admite que una amplia gama de indicadores permitan dar seguimiento de los avances al respecto - aun cuando es posible distinguir indicadores más idóneos que otros. Asimismo, en la búsqueda de sinergias para que el cumplimiento de dicha metas y la acción por el clima, los indicadores deberán enfocarse, ajustarse y/o modificarse en miras a establecer dichas complementariedades.

Por ejemplo, en relación con el indicador 9.4.1, si la meta refiriese al uso de energía, el indicador podría dar cuenta de una mejora en términos de eficiencia energética y el incremento en el uso de energías limpias en la industria o procesos asociados lo que contribuye a la reducción de emisiones y el establecimiento de procesos de adaptación.

En cuanto a los indicadores de la meta 9.2, es interesante notar que estos no tienen un correlato directo con el término de **“industrialización inclusiva y sostenible”** ya que no permiten reconocer las características de los procesos productivos ni del empleo asociado. En ese sentido, el indicador deberá ajustarse para, por ejemplo, permitir la identificación de la capacidad de generación de empleos o el aporte al PIB de la industria de las energías renovables.

Respecto del indicador 9.5.1, si bien este responde al objetivo de la meta asociada - pudiendo dar cuenta del aumento o disminución de los **“gastos en investigación y desarrollo como proporción del PIB”** -, este no da cuenta de la calidad de la investigación, los temas o procesos de transparencia asociados. Es relevante mencionar que el Observatorio de Sostenibilidad de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile establece que, dada la tendencia de los últimos años esta variable no aumentará en los próximos años, haciéndose urgente la planificación y ejecución de políticas que fijen las orientaciones estratégicas de país en función del modelo de desarrollo que se adopte. En ese marco, la posibilidad de relacionar dicho indicador con programas de investigación e innovación vinculados a la mitigación de GEI, la reducción del riesgo climático o el fomento de la capacidad de adaptación, podría no sólo cambiar esta tendencia, sino también generar señales claras sobre el desarrollo de acciones a nivel nacional para hacer

frente al cambio climático y la búsqueda de un modelo alternativo y sostenible al desarrollo.

Por último, en relación con el indicador 9.b.1, si bien este responde a la meta asociada es importante tener en cuenta que para establecer sinergias con el ODS 13 es necesaria la promoción y fortalecimiento de la industria o sectores industriales que apunten al desarrollo de tecnologías e innovación en materia de reducción de los riesgos climáticos, fortalecimiento de la resiliencia nacional y local, energía limpia y su uso eficiente.

En cuanto al ODS 14, la tabla siguiente muestra que la meta que cuenta con mayor puntuación - es decir, aquella que contribuye de mayor manera a la acción por el clima- fue la meta 14.1 seguida por la 14.3, 14.2, 14.4, 14.c y 14.6. Para ver detalle del ejercicio de priorización referirse al anexo 3. Respecto de los temas a los que apuntan dichas metas, estos se relacionan, fundamentalmente, con el estado de salud del ecosistema marino y la necesidad de implementar regulaciones para proteger el sistema en su completitud; recursos biológicos, pescadores e industria. Al respecto, es relevante mencionar que el Observatorio de Sostenibilidad de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile indica que ocho de treinta y tres pesquerías están agotadas, otras ocho sobreexplotadas y que, de no cambiarse los patrones de operación y manejo los ecosistemas marinos, a mediano plazo no habrá peces disponibles para consumo ni trabajo posible para las comunidades y grupos que dependen del recurso; esto es 60 mil personas a lo largo de Chile.

Por otra parte, es relevante tener en consideración que para alcanzar las metas del ODS 14 resulta fundamental cuidar y proteger el rol de los océanos como principales sumideros de carbono a nivel mundial⁶ (IPCC, 2013); su degradación no sólo restaría capacidad frente al cambio climático, sino que empeoraría las condiciones de calentamiento y elevaría los riesgos y vulnerabilidad de las comunidades costeras. Así, preservar los ecosistemas acuáticos resulta crucial para disminuir las amenazas del cambio climático y proteger el “carbono azul” o el dióxido de carbono (CO₂) atrapado en los océanos.

5. Los océanos son considerados los principales sumideros de carbono naturales. Según el informe “Carbono Azul: El rol de los océanos saludable en captar carbón” del total de CO₂ capturado cada año en el mundo por la actividad fotosintética el 55% corresponde a los organismos marinos. Su eficiencia como sumideros de carbono es muy elevada: la biomasa de los océanos es solo el 0,05% de la total del planeta, pero secuestran el CO₂ cien veces más rápido y durante miles de años, mucho más tiempo que los bosques terrestres.

Tabla N°5: Ranking de prioridad de metas en función de su aporte integral al cambio climático, temas centrales e indicadores seleccionados, ODS14		
Ranking de prioridad climática metas ODS14	Tema central meta	Indicadores
14.1	Contaminación (terrestre)	14.1.1 Índice de eutrofización costera y densidad de desechos plásticos flotantes
14.3	Acidificación	14.3.1 Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas
14.2	Protección salud y productividad	14.2.1 Proporción de zonas económicas exclusivas nacionales gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas
14.4	Regulación	14.4.1 Proporción de poblaciones de peces que están dentro de niveles biológicamente sostenibles
14.c	Regulación	14.c.1 Número de países que, mediante marcos jurídicos, normativos e institucionales, avanzan en la ratificación, la aceptación y la implementación de instrumentos relacionados con los océanos que aplican el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos
14.6	Regulación	14.6.1 Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Fuente: elaboración propia

En cuanto a los indicadores propuestos para el monitoreo del cumplimiento de metas, es relevante notar que en varios casos estos deben ajustarse o complementarse a fin de permitir un seguimiento efectivo en el cumplimiento de estas. Por ejemplo, para proteger los ecosistemas marinos y costeros y fortalecer su resiliencia y restauración (meta 14.2) la **“generación de zonas gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas”** no obstante contribuye, en términos nominales, a discriminar la proporción en que este enfoque está siendo implementado - no permite saber si los resultados son positivos o si la

restauración de los ecosistemas marinos está tomando curso.

Respecto del indicador 14.1.1 y su idoneidad para evaluar la reducción de la contaminación marina y sinergias con el ODS 13, la propuesta de establecer un índice de eutrofización costera pudiese tener un correlato con medidas relacionadas con la protección del borde costero o acciones para la protección y recuperación de los ecosistemas marinos en su calidad de sumideros de carbono. En ese escenario, indicadores complementarios que den cuenta del avance en la generación de normativas y su aplicación deben de implementarse.

Sobre el indicador 14.3.1, destacar que si bien este resulta adecuado al objetivo de la meta en cuestión y el ODS 13 propiamente tal, este apunta, fundamentalmente, a dar cuenta del estado del ecosistema marino más que a la toma de acciones para reducir la acidificación de los océanos y sus efectos.

En relación con el indicador 14.4.1, este no tiene correlato directo con la regulación y fiscalización de la actividad pesquera - no obstante, en el supuesto de que existiese una regulación eficaz de la pesca excesiva, ilegal y no reglamentada - y la aplicación de planes de gestión con fundamento científico - es posible que, a través de un monitoreo sostenido, pueda identificarse que las poblaciones de peces están dentro de niveles biológicamente sostenibles⁷. En ese contexto, y en la búsqueda de sinergias para el cumplimiento de la meta en cuestión y el ODS 13, una interesante posibilidad sería incorporar un indicador que apunte a dar cuenta del desarrollo de planes de gestión tendientes a la protección de la fauna marina “bandera” y esencial en el secuestro de carbono y preservación de las características de sumidero del océano ya que, además, contribuiría al restablecimiento de las poblaciones de peces.

Respecto de la meta 14.c y la posibilidad de mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional, es importante tener en consideración que la generación de instrumentos o ratificación de marcos jurídico-operativos en Chile no es garantía de su aplicación y seguimiento. En ese sentido, y en miras de una doble función, la posibilidad de articular y complementar las directrices de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, sería un gran acierto.

Por último, en relación con el indicador 14.6.1, resulta relevante dar cuenta de los procesos implementados en los países para evitar la pesca ilegal,

7. Al respecto, es interesante notar que el concepto “biológicamente sostenible” puede tener diferentes definiciones, desde aquella emanadas por la ciencia, a las de carácter político y/o normativo, pudiendo, entonces, perder la objetividad de la medición y/o dar falsas mediciones.

no declarada y no reglamentada, este no dice relación con la prohibición de subvenciones perniciosas por lo que es necesario acotar el indicador en función de ese elemento para cumplir con la meta en cuestión. Sobre su contribución a la generación de correlaciones entre el objetivo de la meta y el ODS13, este, al igual que el indicador 14.1, pudiese dirigirse a la protección de la fauna marina esencial en el secuestro de carbono y preservación de las características de sumidero del océano en miras contribuir al restablecimiento de las poblaciones de peces.

3.2.1.2 ODS 13

Respecto del ODS 13 es relevante mencionar que, si bien la metodología desarrollada en el marco del presente informe fue empleada - ello se realizó exclusivamente con el propósito de establecer un ranking de prioridad entre las cinco metas propuestas y no para la selección de éstas y sus correspondientes indicadores (siete) ya que, en este caso, todas las metas e indicadores fueron analizados. El resultado respecto del aporte integral de las metas a la acción climática (ver anexo 4) indicó que la meta 13.1 contribuye de mayor manera a la acción por el clima, seguida por la meta 13.2 y 13.b. En relación a los temas a los que apuntan las metas, fue posible identificar cuatro enfoques, con dos de cinco relacionados con la existencia de normativa (política, plan, programa o instrumentos de gestión), tal y como lo ilustra la tabla N°6

Tabla N°6: Ranking de prioridad de metas en función de su aporte integral al cambio climático y temas centrales ODS13	
Ranking de prioridad climática metas ODS 13	Tema central meta
13.1	Resiliencia y adaptación
13.2	Políticas y planes
13.b	Políticas y planes
13.3	Fomento de capacidades
13.a	Fondo Verde del Clima

Fuente: elaboración propia

En términos generales, si bien resulta favorable la promoción de instrumentos y normativas para atender el cambio climático a nivel nacional y la promoción de capacidades individuales e institucionales al respecto - llama la atención la generalidad de las metas; siendo posible introducir sub-metas relacionadas con los elementos de análisis contenidos en éstas⁸, así como la inexistencia de una meta concreta para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, aspecto central de la discusión climática global, o asociada al cambio de uso del suelo y desforestación (LULUCF, por sus siglas en inglés) aspecto de gran importancia en países no industrializados, como Chile. Adicionalmente, resulta relevante indicar que el cumplimiento de las metas establecidas en el ODS13 no permite garantizar el avance en la acción por el clima a nivel nacional ni medir la calidad de las acciones emprendidas. En ese contexto y considerando lo establecido en el párrafo 55 de la Agenda 2030 “...cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general pero tomando en consideración las circunstancias del país...”, el país deberá desarrollar un trabajo adicional para reescribir las metas propuestas e incluir nuevas metas a fin de generar indicadores que permitan una rendición de cuentas efectiva y fidedigna respecto de la acción por el clima a nivel país. Ello, tanto a la luz de los compromisos internacionales asumidos a través del Acuerdo de París, como dada la responsabilidad ético-política del gobierno y estado de Chile de asegurar las condiciones para la vida y desarrollo de los ciudadanos y la sostenibilidad de nuestras culturas.

En cuanto a los indicadores del ODS 13, en consonancia con las metas, la mayoría apuntan a la verificación de un proceso conducente a la generación de un cuerpo normativo más que a la medición de atributos que aseguren el cumplimiento de las metas o el monitoreo del cambio climático en sí. Por consiguiente, los indicadores propuestos no permiten dar cuenta del estado de avance de la acción por el clima a nivel país y, más bien, parecen responder a la necesidad de conocer la penetración del tema en las agendas nacionales. Ello, resulta claro al notar que cinco de siete indicadores consideran como unidad de medida “número de países”.

8. Por ejemplo, en la meta 13.1 se incluyen dos temas fundamentales en el quehacer sobre el cambio climático; adaptación y resiliencia y, a pesar de la imbricación entre ambos conceptos y la existencia de elementos comunes, su gestión no responden a la búsqueda del mismo atributo, estando la adaptación fuertemente vinculada a la capacidad de aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias del cambio climático y la resiliencia a la capacidad de hacer frente perturbaciones sin perder las características esenciales y estructura.

Análisis de las Metas e Indicadores ODS13

Para la evaluación de la relación meta - indicador 13.1 es importante señalar que dicha meta menciona cuatro elementos relevantes en la discusión de la acción por el clima a nivel global⁹ cuya conceptualización y tratamiento, si bien son similares y muchas veces suplementarios, no son equiparables. Adicionalmente, teniendo en cuenta la existencia de sectores con mayor riesgo climático que otros y la presencia de comunidades con niveles de exposición y sensibilidad a eventos climáticos extremos¹⁰ disímiles, resulta de importancia capturar y medir atributos de carácter cualitativo para permitir la orientación de la acción en aquellos sectores y comunidades donde es primordial el fortalecimiento de la resiliencia o la capacidad de adaptación. De acuerdo con Gall y Cardona, para fortalecer ambos atributos se requiere de un proceso de largo aliento a nivel nacional, mediante la implementación de programas y acciones de carácter local que apunten a fortalecer aspectos como la cohesión territorial, la diversificación productiva, la generación de redes de apoyo, entre otros. En relación con lo anterior, el indicador 13.1.1, de carácter indicativo y general, no permite dar cuenta de la variación (negativa o positiva) de la capacidad adaptativa de las comunidades o pueblos ni tampoco permitiría interpretar el estado de resiliencia de éstos.

Por su parte, el indicador 13.1.2, de carácter indicativo y general, no asegura el “fortalecimiento” dado que se desconocen la magnitud de los eventos climáticos extremos, determinante en el impacto social, o la recurrencia del fenómeno, aliciente para la disminución de los afectados. En resumen, para asegurar el cumplimiento de la meta en cuestión, resulta relevante indagar la generación de sub-metas y generar nuevos indicadores para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos y asegurar una efectiva acción por el clima a nivel nacional.

Respecto de la relación meta - indicador 13.2, reconociendo que en América Latina y en Chile en particular, la incorporación de medidas legislativas tendientes a atender un fenómeno en particular no implica su puesta en marcha, asignación presupuestaria o efectividad de los planes

9. Resiliencia, Capacidad de Adaptación, Riesgos y Desastres naturales.

10. En la literatura sobre impactos asociados al cambio climático, es posible distinguir dos aproximaciones epistemológicas respecto de lo que ha sido ampliamente denominado “desastres naturales”; encontrándose una distinción que interpreta la ocurrencia de fenómenos naturales como sequías y aluviones como desastres, es decir, contempla fundamentalmente una lógica antropocentrista y de carácter reactivo y otra una distinción que reconoce el origen natural de los fenómenos y las consecuencias desastrosas en términos sociales, económicos y ecosistémicos pero que en ningún caso los considera como desastres, sino como eventos naturales. Este estudio se ciñe a la última acepción mencionada.

o estrategias planteadas, para cumplir con el espíritu de dicha meta será necesario hacer un barrido a nivel gubernamental para conocer, en primera instancia cuáles son las instituciones u organismos del Estado que han diseñado instrumentos al respecto y luego identificar su puesta en marcha y posibles resultados. No obstante, es relevante mencionar que dado el funcionamiento de la legislación en Chile, si una determinada política no cuenta con un plan o programa y un presupuesto asociado para su implementación es, por defecto, solo declaratoria. En cuanto al indicador, este deberá ser complementado para evaluar el grado de avance en la implementación de la política e identificar el aporte efectivo de estas a la mitigación, adaptación o creación de capacidades y el aumento relativo de los medios de implementación.

Sobre la meta 13.3, es crucial reconocer que en el diálogo intergubernamental a través de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) las acciones tendientes a aumentar el desarrollo de capacidades y la educación son un pilar fundamental no sólo porque resulta necesario transferir y “bajar” información sino porque es vital preparar a las futuras generaciones al nuevo contexto climático, tanto desde el punto de vista cultural como técnico. Para ello, mejorar la educación escolar y universitaria a nivel país es clave tal y como sugiere el indicador 13.3.1. No obstante, el indicador tal y como está descrito (cuantitativamente) no conduce a llevar la mirada al quehacer nacional, ni a evaluar la calidad o “la mejora” en la educación climática y por tanto, tampoco permite medir la efectividad de los planes establecidos. No obstante, un buen pie de partida para establecer indicadores complementarios y evaluar el avance, penetración y apropiación de los contenidos se instituyó en la cuenta pública de 2017, a través del anuncio de la presidenta Michelle Bachelet, sobre la incorporación del cambio climático y la sustentabilidad en las mallas curriculares de la educación básica y media.

En relación con el indicador 13.3.2, este no permite dar cuenta del quehacer nacional al respecto, al ser un indicador de carácter cuantitativo y mundial. No obstante, la bajada nacional de este indicador es factible en cuanto a la creación de capacidad institucional, quedando en evidencia a través del anuncio sobre la creación de un Grupo permanente de Cambio Climático, con expertos y representantes de todos los sectores del país realizado por la presidenta Michelle Bachelet en la cuenta pública de 2017. En modo general, ambos indicadores parecen ser concebidos para la generación de información a otras instancias más que para hacer seguimiento al cumplimiento del objetivo/meta a nivel país.

Respecto de la relación meta 13. a y su correspondiente indicador, resulta evidente la necesidad de complementar ambos a las condiciones locales ya que la meta parece tener un sesgo hacia los países reconocidos como “desarrollados” en la discusión vinculada a la CMNUCC, en el sentido

de que son esos los países que están llamados a aportar recursos al Fondo Verde del Clima. No obstante, la meta también hace alusión a la transparencia en el uso de los recursos de países destinatarios. En relación al indicador, este no resulta oportuno a nivel nacional, ya que Chile no ha destinado recursos al Fondo Verde y no se espera que lo haga. Es decir, el país no tiene obligaciones internacionales con el Fondo Verde por lo que este indicador no es adecuado al contexto local. Sin embargo, considerando que el país es destinatario de los fondos, la posibilidad de implementar indicadores que apuntan a la instalación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, abre una oportunidad para la mejora en la gestión y los aspectos mencionados.

Por último, en relación con la meta 13.b, si bien esta se enfoca a los “países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo” esta puede ser utilizada para el contexto nacional en miras de “promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático” con foco en grupos marginales y vulnerables. Así, para poder medir y evaluar la acción al respecto será necesario incluir nuevos indicadores ya que el propuesto es de carácter cuantitativo y global y se dirige a contabilizar el apoyo o cooperación internacional.

En resumen, el ODS 13 y sus correspondientes metas e indicadores no permiten tener una perspectiva clara de lo que se está haciendo a nivel nacional respecto del cambio climático y cuáles son los resultados de dichas acciones. Las metas utilizan verbos como “mejorar, fortalecer, incorporar y promover” cuya evaluación tiene un carácter subjetivo en la medida que no exista una línea base consensuada entre los actores vinculados a la gestión y seguimiento de la meta en cuestión. Por su parte, los indicadores, primordialmente de orden cuantitativo y de escala global no posibilitan dar cuenta del avance o retroceso en el cumplimiento de las metas. En ese contexto y considerando el objetivo último de la CMNUCC en relación con la disminución de emisiones de GEI será necesario incorporar metas e indicadores que apunten a medir la mitigación a través de acciones en materia de transición energética; de fuentes fósiles a energías renovables no convencionales, forestación y detención del avance de la frontera agrícola, movilidad sustentable, restauración de ecosistemas sumideros o, en su defecto, establecer indicadores que midan los efectos del calentamiento como el comportamiento de los glaciares o el aumento del nivel del mar.

3.3. Promoviendo la acción por el clima en la Agenda2030 y los ODS analizados

3.3.1 Marco institucional

El desarrollo de la institucionalidad y políticas para atender las causas, consecuencias y efectos del cambio climático ha avanzado progresiva y sostenidamente en Chile, contándose hoy, con una Agencia Chilena para la Sustentabilidad y el Cambio Climático¹¹, una División de Cambio Climático dentro del Ministerio de Medio Ambiente¹², una hoja de ruta en materia de mitigación (proyecto MAPs Chile) traducida, entre otras, en una política energética a 2050 y una propuesta para el Plan de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero para el Sector Energía. Asimismo, como parte de las reformas generales del Estado, hoy se cuenta con un instrumento impositivo al carbono, como parte de la ley general de reforma tributaria¹³, planes sectoriales de adaptación al cambio climático y una Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés) que establece el compromiso país en el marco del Acuerdo de París, firmado en 2016 y ratificado en 2017¹⁴. Al respecto, es relevante mencionar que Chile, junto a 193 países, acordó acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible y bajo en carbono en miras de evitar que las temperaturas globales aumenten sobre los 2°C respecto de los niveles preindustriales a fines de siglo y para proseguir los esfuerzos para limitar el aumento a 1,5 °C. Para ello, los países acordaron que las emisiones mundiales de GEI deberán alcanzar su punto máximo lo antes posible para lograr un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo, sobre la base de la

11. El objetivo es constituir una organización que permita internalizar los compromisos internacionales de nuestro país frente al cambio climático y los planes de acción nacional en esta materia, mediante alianzas público-privadas. La Agencia, como institución de fomento, será integrado por representantes de los ministerios del Medio Ambiente, Energía, Hacienda, Agricultura y Salud, el vicepresidente ejecutivo de Corfo, seis representantes de asociaciones gremiales y un representante de los trabajadores. <http://portal.mma.gob.cl/presidenta-bachelet-anuncia-creacion-de-agencia-chilena-de-cambio-climatico/>

12. La División de Cambio Climático cuenta con el rango más alto que a la fecha existe en la orgánica de los ministerios de Chile. Su estructura es a través de cuatro departamentos: (i) Mitigación e Inventario de Emisiones; (ii) Adaptación al Cambio Climático, (iii) Desarrollo de Capacidades Climáticas y; (iv) Financiamiento y Negociación Internacional Climáticos. <http://portal.mma.gob.cl/ministerio-del-medio-ambiente-crea-nueva-division-dedicada-al-fenomeno-del-cambio-climatico/>

13. Ley 20.780 Artículo 8: Impuestos Verdes a las Fuentes Fijas. Para ver la lista de establecimientos y empresas afectas a impuestos verdes: http://www.retc.cl/wp-content/uploads/2016/12/resolucion_n1333_2016.pdf

14. La contribución nacional apunta a la reducción de un 30% en la intensidad de sus emisiones de GEI al año 2030, respecto al año 2007. De obtenerse financiamiento internacional, esta meta podría aumentar hasta un 45% de reducción de emisiones de CO2 por unidad de PIB y a forestar 100.000 hectáreas a partir de 2030, siempre que no se prorrogue el DL 701 y se apruebe la nueva ley de fomento forestal

equidad, y el desarrollo sostenible y el esfuerzo para erradicar la pobreza (artículo 4, Acuerdo de París, 2015). Además, es relevante mencionar que el Acuerdo de París establece que los países deberán presentar cada cinco años nuevas NDCs a fin de aumentar el grado de ambición de las mismas y avanzar hacia el objetivo de Acuerdo de París y la Convención



PROPUESTA DE INDICADORES



3.3.2 Propuestas para mejorar o ampliar los indicadores

De acuerdo a la información levantada y en consideración de las facultades y limitaciones del marco institucional vigente, a continuación se plantean algunas propuestas iniciales para la mejora de los indicadores establecidos. En el caso de los ODS 9 y 14, las propuestas apunta a la generación de indicadores que cumplan una doble función, es decir, permitir la evaluación del avance de la meta asociada y contribuir a la acción por el clima global¹⁵.

3.3.2.1 ODS 9

Respecto del ODS 9, y con el objetivo de promover la sostenibilidad e innovación en la industria, es relevante tener en cuenta que el 98,3% del total de empresas en el país son micro, pequeñas y medianas empresas y que un 64,46% del total de la fuerza laboral, en el año 2014, fue empleada en estas empresas (OSOS, 2016). Al respecto, si bien es destacable el esfuerzo y los avances que ha realizado el país a través de iniciativas tales como el “Programa de Consumo y Producción Sustentable”, el “Programa Potenciamiento Emprendimiento Sustentable”, “Estrategia Nacional de Construcción Sustentable” o el “Programa Nacional Producción y Construcción Sustentables”, se requiere de directrices más claras para la elaboración de marcos de acción adecuados y objetivos que incluyan medidas, mecanismos, estándares y otros elementos para permitir la transformación efectiva del sector y la generación de cadenas de valor inclusivas y sostenibles. Ello, sobre todo teniendo en cuenta que nuestro modelo de desarrollo, basado en sectores extractivos, de producción de commodities de bajo valor agregado y en manos de oligopolios genera obstáculos para la incorporación de nuevos actores y la distribución

¹⁵. Estas propuestas consideran un análisis primario de lo presentado por el gobierno de Chile en el informe nacional voluntario.

de la ganancia.

En miras de buscar respuestas concretas a la meta 9.2 - “industrialización sostenible e inclusiva” y buscar sinergias con el ODS 13, los indicadores pueden enfocarse en la industria de las energías renovables no convencionales, ya sea en términos de valor agregado como de empleo. Ello, además, resulta clave al considerar lo mencionado por el gobierno en el informe voluntario, respecto de la variación negativa del empleo en la manufactura “la encuesta nacional de empleo del INE, indica que la proporción de empleo en manufactura ha variado entre 2013 y 2016, desde el 11,38% a 10,9% respectivamente”. Adicionalmente, vale destacar que actualmente Chile cuenta con cuerpo normativo que impulsa el desarrollo de las energías renovables no convencionales permitiendo un monitoreo al respecto. En cuanto al indicador 9.2.1, este, además, tiene la posibilidad de redirigirse para la medición de empleos verdes.

Junto a lo anterior, y dada las múltiples y reconocidas limitaciones que presenta el PIB (Producto Interno Bruto) como indicador de bienestar y desarrollo se insta a utilizar como referencia el GPI (Genuine Progress Indicator) o el ISEW (Index of Sustainable Economic Welfare) ya que consideran los costos sobre las externalidades sociales y ambientales.

En cuanto a la meta 9.4, la generación de un indicador complementario que apunte a dar cuenta de la implementación de tecnología y procesos industriales limpios, puede contribuir eficazmente la doble función propuesta. En ese sentido, la inclusión de un indicador cuantitativo relacionado con el número de empresas afectas a la Ley 20.780/Artículo 8, asociada a los impuestos verdes a las emisiones generadas por fuentes fijas, o incluso, la medición del consumo de energía por sector provenientes de fuentes renovables no convencionales pueden generar un complemento relevante a la meta en cuestión. En la misma línea, la posibilidad de incluir un indicador “energía/unidad de valor añadido” permitiría conocer el gasto energético y monitorear el desacople del valor agregado y el consumo de energía.

En miras de aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales con innovación y dirigir los esfuerzos al ODS 13, es necesario incluir indicadores que permitan dar cuenta del sesgo de la información y su calidad, como es la generación de información científica sobre cambio climático y energías limpias en revistas indexadas. Asimismo, indicadores referentes al número de patentes asociadas a la generación de tecnologías limpias en procesos industriales podría contribuir al establecimiento de sinergias entre la meta 9.5 y el ODS 13. Al respecto, mencionar que la creación del Ministerio de la Ciencia propuesto por la presidenta Michelle Bachelet en la cuenta de 2017 podría favorecer la generación de diversos indicadores relacionados. No obstante, es relevante notar que actualmente Chile

destina el 0,39% del PIB a gastos para investigación y desarrollo, lo que es bajo dentro del grupo de la OCDE, e incluso a nivel regional, y deja en entredicho la visión de desarrollo del país, altamente extractivista y dependiente de la exportación de recursos naturales sin valor agregado. Asimismo, respecto de la proporción de investigadores por millón de habitantes (indicador 9.5.2), si bien la serie de información para el periodo 2007 – 2014 indica un crecimiento de 91 investigadores por millón de habitantes, es decir un aumento de 27,1%, todavía es menor al 0,01 % de investigadores por millar de habitantes.

Sobre la meta 9.b, nuevamente esta debiese enfocarse a la industria de las energías renovables y el desarrollo de tecnologías de bajo consumo de carbono en sectores como el transporte y calefacción.

3.3.2.2 ODS 14

En cuanto al ODS 14, y lo mencionado por el gobierno en el Informe Nacional Voluntario, vale destacar que durante los últimos años el país ha emprendido una interesante gestión respecto de la conservación de los ecosistemas marinos a través del establecimiento de Áreas Marinas Protegidas, la creación de los Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios (ECMPO) y el mejoramiento de los sistemas de monitoreo del mar, tanto en su parte biológica como productiva. No obstante, si bien lo anterior es positivo y un avance en la dirección correcta, se considera fundamental la modificación de la Ley de Pesca vigente dada la irregularidad en su tramitación legislativa -y desconfianza creciente por los casos de corrupción y cohecho asociados- a fin de dar validez y legitimidad del marco de acción y sistema de ordenamiento marino en Chile.

En cuanto a las sinergias entre las metas del ODS 14 y la acción por el clima a continuación se presentan una serie de propuestas de mejora a los indicadores existentes y/o se proponen nuevos indicadores a fin de beneficiar de mejor manera dicha relación.

Al respecto, para la meta 14.1 -junto con el índice de eutrofización costera propuesto- sería relevante generar un indicador que dé cuenta de la proporción de descargas con tratamientos químicos v/s descargas totales al océano contribuiría a tener claridad sobre los volúmenes de descargas con tratamientos químico y tipo de tratamientos utilizados y, con ello, favorecer el desarrollo de las políticas públicas para limitar el uso de productos químicos en base a combustibles fósiles y promover tratamientos de mayor inocuidad y de bajo consumo de energía. Es importante notar que, independiente del tratamiento utilizado, una descarga creciente al océano afectará el ecosistema marino y generará efectos secundarios no deseados.

En relación con la meta 14.2, resulta clave complementar el indicador existente para el monitoreo de la efectividad de las operaciones

gestionadas bajo el enfoque basado en ecosistemas, ya que el indicador existente sólo da cuenta del área bajo ese enfoque más no de las mejoras en la salud ecosistémica y la calidad de sumidero de carbono de los océanos. Además la posibilidad de incluir un indicador asociado al aumento de la resiliencia de los ecosistemas marinos a través de especies bandera asociadas tanto a la salud de los ecosistemas marinos como a la capacidad de sumidero de estos, generaría, además, una sinergia importante entre dicha meta y el ODS 13.

Para reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos un indicador que dé cuenta del porcentaje de productos químicos en base a combustibles fósiles utilizados en las operaciones pesqueras e industrias que descargan al mar podría contribuir al doble propósito de la meta 14.3 y la acción climática.

Respecto de la meta 14.4, y la búsqueda de sinergias con el ODS 13, se considera relevante incorporar un indicador relacionado con la implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesca, ya sea a través de un indicador general asociado al incremento de los recursos, públicos y privados, para su implementación o mediante un indicador sobre la escala de las operaciones pesqueras, en términos de una incorporación explícita de dichas directrices en sus planes de gestión. Sobre la meta 14.6 y la generación de un indicador que contribuya a prohibir subvenciones dañinas para la sostenibilidad de los ecosistemas marinos y los peces en el marco de lo establecido por la Organización Mundial del Comercio y el ODS13, resulta interesante la construcción de un indicador que contemple el volumen de las operaciones pesqueras en términos de consumo de energía de manera de trazar una línea de alerta en la asignación de subvenciones a pesqueras cuyas emisiones sean mayores al promedio o la mediana.

Por último, en relación a la meta 14.c, resulta relevante incluir un nuevo indicador dado que el actual solo cumple la función de verificar la ratificación nacional y generación de instrumentos en miras de dar cumplimiento a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pero no asegura su puesta en marcha y ni efectividad. En ese sentido, la proporción de hectáreas de zonas de exclusión o en calidad de parques marinos puede beneficiar tanto a la meta en cuestión como

a la resiliencia de los ecosistemas marinos.

3.3.2.3 .ODS 13

Respecto del ODS 13, es relevante tener en consideración que las emisiones de CO₂ en Chile aumentaron en un 263% desde 1990 al 2010¹⁶ (OSOS, 2016) y que el país es uno de los mayores emisores per cápita a nivel regional y global. En ese escenario se proponen enfoques complementarios para las diversas metas establecidas y sugieren, en varios casos, algunos indicadores para mejorar la evaluación del cumplimiento de las metas involucradas y la acción por el clima a nivel general.

En relación con la meta 13.1, para mejorar su alcance y permitir el monitoreo del “fortalecimiento de la resiliencia y capacidad de adaptación” a nivel país resulta fundamental identificar los sectores con mayor vulnerabilidad climática en términos de los impactos económicos, sociales y biológicos y elaborar un índice de respuesta y recuperación sectorial y territorial en relación a la efectividad y eficacia de los instrumentos vigentes. De ese modo, no sólo será posible priorizar sectores y fomentar y mejorar los instrumentos de respuesta nacional, para así reducir los riesgos del cambio climático, sino que también permitirá abordar de manera integral la generación de capacidades locales y nacionales.

En cuanto a la meta 13.2, igualmente sería relevante priorizar sectores en función de su aporte a la mitigación (energía, transporte, consumo, ciudades) y adaptación (MDS, MINAGRI) para asegurar el desarrollo, implementación y puesta en marcha de las normativas e instrumentos asociados. Para medir lo anterior, indicadores de orden cuantitativo de fácil implementación serían el número de sectores que implementan políticas o planes y asignan recursos para atender el cambio climático del total de sectores priorizados y el porcentaje de recursos asignados al desarrollo de los planes del total de recursos requeridos. Adicionalmente la posibilidad de incluir indicadores sobre la puesta en marcha de la Contribución Nacionalmente Determinada, como plan maestro en la acción climática a nivel nacional será fundamental. Para ello la generación de un listado de acciones introducidas en la contribución podría establecerse como un indicador de avance de simple ejecución. Por último, un indicador respecto del desarrollo y la puesta en marcha de la Estrategia de Largo plazo será clave para demostrar un compromiso real del país con la agenda climática, sus beneficios y responsabilidades.

16. 17.700 y 64.300 megatoneladas de CO₂ respectivamente.

Sobre la meta 13.3, un indicador que contribuiría a medir el grado de importancia del cambio climático en la agenda nacional y la generación de condiciones para mejorar la educación, sensibilización y capacidad humana e institucional tiene que ver con la contabilidad y monitoreo de las acciones directas del Estado en la materia como el número de campañas anuales o el desarrollo de capacitaciones a audiencias claves para, por ejemplo, mejorar la capacidad de respuesta de comunidades a eventos climáticos extremos. Asimismo, la posibilidad de implementar indicadores de avance en relación a la incorporación del cambio climático en los planes de estudio, resulta de gran importancia, así, indicadores como el número de planes de estudios que contemplan el cambio climático respecto del número de escuelas estatales que deben incorporarlo podrían dar pistas del avance en la educación climática nacional. También a modo de medir la efectividad de los planes de estudio desarrollados existe una posibilidad clara a través de la prueba SIMCE, implementada por la Agenda de Calidad de la Educación, u otras pruebas relacionadas de medir el nivel de aprendizaje sobre la materia. En cuanto al aumento de la capacidad institucional, indicadores sobre plazas de profesionales en cambio climático, o el desarrollo de memorandums de entendimientos con instituciones líderes en la materia podrían mejorar la evaluación al respecto. También la apertura de centros de investigación de excelencia contribuiría a lo anterior.

Adicionalmente la incorporación de otros indicadores que no se relacionan directamente con las metas propuestas pero que permitirán dar cuenta del efectivo compromiso con la agenda climática y la descarbonización de la economía deben de implementarse. Estos, además del indicador relacionado con el desacople de las emisiones y el PIB a nivel nacional, deben dar cuenta de la penetración de la energías renovables, la superficie reforestada y restaurada, así como el desarrollo de planes de ordenamiento territorial con foco climático.



CONCLUSIÓN



Del análisis de la información existente y las acciones en curso del gobierno de Chile, es posible afirmar que existen importantes avances en materia institucional y normativa para atender el cambio climático. No obstante, es posible identificar desafíos persistentes, que responden, entre otros, al estilo de desarrollo imperante en el país y al propio diseño institucional que dificulta la generación de estrategias transectoriales y la integración entre los organismos públicos, privados y la sociedad civil. Al respecto, si bien existe un esfuerzo notable a través de la generación de consejos interministeriales con representación multisectorial, las prioridades en la toma de decisión aún parecen estar capturadas por las cúpulas de poder e intereses económicos por sobre los sociales y ecosistémicos. En términos puntuales, es interesante observar que la Agencia Chilena para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, es una agencia de fomento del Estado y, en ese sentido, su objetivo último no responde a la integración y armonización de las variables del desarrollo sostenible bajo en carbono ni el vigilar la implementación de los Principios de Bellagio¹⁷ sino favorecer el crecimiento económico del país -algo que históricamente ha ido en desmedro de la protección de los ecosistemas y grupos menos favorecidos.

Adicionalmente, y como establecen García López y García Moreno (2010), un desafío anexo a la construcción de transectorialidad, articulación y alineación intergubernamental es la asignación de recursos a los planes o estrategias de desarrollo de largo plazo en un contexto donde prima una lógica de costo-beneficio por sobre el bien común. En ese sentido, es relevante notar que ni el Plan de Acción Nacional sobre Cambio Climático (PANCC)¹⁸ ni los Planes de Adaptación sectoriales que determinan acciones

¹⁷. Consenso científico internacional para la evaluación de la sustentabilidad
¹⁸. Actualmente se encuentra en elaboración la actualización del Plan de Acción 2008 – 2012.

específicas a nivel de las regiones y territorios cuentan con presupuesto para su implementación y que, si bien contribuyen a la generación de institucionalidad y un cuerpo normativo al respecto, la efectividad de los planes o la posibilidad de implementación es remota o nula. De la misma manera, y sin desconocer la labor que ha cumplido el Ministerio de Medio Ambiente y la División de Cambio Climático en particular, es relevante notar que la asignación presupuestaria de este ministerio se encuentra en los últimos niveles y que la toma de decisión en materias de su competencia se ejecuta a través de un Consejo cuya composición, nuevamente, indica que la prioridad no es la protección socioambiental. En ese sentido, y reconociendo que el cambio climático, más allá de un asunto técnico, es un tema crucial de desarrollo, prosperidad y bienestar, su gestión política debiese caer en ministerios de elevado rango nacional como el Ministerio de Interior o Presidencia de la República.

Para atender la complejidad y transversalidad de las amenazas y riesgos del cambio climático y dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos por Chile, tanto a través de la Agenda 2030 como del Acuerdo de París, el país deberá instalar al cambio climático en el centro de su Política de desarrollo a fin de instrumentalizar procesos que permitan, simultáneamente, integrar y concatenar la agenda climática con la de desarrollo sostenible y atender las causas e impactos en términos económicos, sociales y ecosistémicos del cambio del clima global. Ello requerirá formular, aplicar y evaluar políticas públicas que consideren las estrechas interrelaciones e interdependencias que existen entre todas las dimensiones del desarrollo mediante un enfoque de derechos humanos y de la naturaleza. Para lo anterior, será necesario involucrar a todos los sectores y actores que conforman el quehacer nacional en la definición de los valores y acuerdos en materia de crecimiento, bienestar y compensaciones y de los principios rectores de la toma de decisión a fin de resguardar las condiciones básicas para la estabilidad de los ciclos biológicos y asegurar que se atiendan las necesidades de las comunidades, sobre todo aquellas más desfavorecidas. Entre ellos; el principio precautorio, los derechos de la naturaleza y de responsabilidad transgeneracional.

BIBLIOGRAFÍA

Cardona O. D. 2007, Indicators of Disaster Risk and Risk Management, Inter-American Development Bank, Washington, D.C., 2007.

Consejo Nacional para implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Participación de actores claves en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Chile: preparación para el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social (HLPF) 2017, presentación, abril 2017

Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y el Desarrollo Sostenible, Informe Nacional Voluntario, Chile Agenda2030, julio, 2017.

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), Acuerdo de París, diciembre 2015

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe anual sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe (LC/L.4268(FDS.1/3)), Santiago, 2017.

GreenLab, Gestión y Política Ambiental DICTUC S.A, Implementación de indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otras iniciativas, Subsecretaría del Medio Ambiente, Departamento de Información Ambiental, Informe Final, diciembre 2015

Haruna M., Rojas-Mora J., Maass K., (2014) Expanding the knowledge on adaptation on climate change for sustainable development: a multicriteria approach to indicator studies, Vulnerability Serie, International Development Bank, 2014

Kroll, C. (2015) Sustainable Development Goals: Are the rich countries ready?, Bertelsmann Stiftung and Sustainable Development Solutions Network (SDSN).

López R., Accorsi S., Sturla G. (2016) Análisis sectorial de la huella de carbono para la economía Chilena: Un enfoque basado en la matriz insumo-producto, Serie de Documentos de Trabajo, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, octubre 2016

Ludeña, C.E., D. Ryfisch (2015) Chile: Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Banco Interamericano de Desarrollo, Nota Técnica No. 859 (IDB-TN-859), Washington, DC.

Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Cambio Climático, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, diciembre 2014.

Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Departamento de Cambio Climático, Anteproyecto para consulta pública del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (2017-2022), julio 2017.

Ministerio de Energía, Propuesta de Plan de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero para el Sector Energía, marzo 2017.

Naciones Unidas, Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA).

Nicolai, S., Hoy, C., Berliner, T. and Aedy, T. (2015) Projecting Progress: Reaching the SDGs by 2030, Overseas Development Institute (ODI).

Observatorio de Sostenibilidad(OSOS), Diálogos para un Chile Sostenible, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, 2016.

Observatorio de Sostenibilidad (OSOS), Primer Informe Sostenibilidad de Chile y sus regiones 2015, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, septiembre 2016.

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad, Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación, 2014

Sachs, J., Schmidt-Traub, G., Kroll, C., Durand-Delacre, D. y Teksoz, K. (2016): SDG Index and Dashboards - Global Report. New York: Bertelsmann Stiftung and Sustainable Development Solutions Network (SDSN).

Portales de internet de revisados:

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Energía
- Convención Marco de Naciones Unidas Sobre Cambio Climático



Objetivo de Desarrollo Sostenible 16

Por Andrea Peroni y Katherine Páez, con el apoyo de Victoria Cruzat

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

En este apartado se muestra, el detalle de las metas e indicadores definidos por El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-ODS) en el **Report of the Inter-Agency and Expert Group on Sustainable Development Goal Indicators (E/CN.3/2016/2/Rev.1), Annex IV** (División de Desarrollo Sostenible (NNUU), 2016), para el ODS 16.

El ODS 16 se centra en los conceptos de corrupción, seguridad y la protección de los derechos de los más vulnerables. Las metas incluyen reducir todas las formas, de violencia; poner fin a la violencia contra los niños y niñas, y su trata; promover el estado de derecho y el acceso a la justicia de todos/as; reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, la corrupción y el soborno; crear instituciones eficaces; adopción de decisiones participativas; identidad jurídica para todos/as.

En el siguiente cuadro se muestra para el ODS 16, sus metas e indicadores. Se pueden apreciar 12 metas y 23 indicadores.

Cuadro 1: ods 16- metas e indicadores

Metas	Indicadores
16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo	1.- 16.1.1 Número de víctimas de homicidios dolosos ¹ por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad
	2.- 16.1.2 Muertes causadas por conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa.
	3.- 16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores
	4.- 16.1.4 Proporción de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños	5.- 16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior
	6.- 16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación
	7.- 16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	8.- 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente
	9.- 16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como proporción de la población carcelaria total
16.4 Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	10.- 16.4.1 Valor total de las corrientes financieras ilícitas de entrada y salida (en dólares corrientes de los Estados Unidos)
	11.- 16.4.2 Proporción de armas pequeñas y ligeras incautadas que se registran y rastreadan, de conformidad con las normas internacionales y los instrumentos jurídicos

1. Subtipo del delito de homicidio que se caracteriza porque el criminal busca intencionalmente el resultado de muerte de la víctima.

<p>16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>	<p>12.- 16.5.1 Proporción de las personas que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores</p>
	<p>13.- 16.5.2 Proporción de negocios que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores</p>
<p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p>	<p>14.- 16.6.1 Gastos primarios del gobierno como proporción del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)</p>
	<p>15.- 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos</p>
<p>16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p>	<p>16.- 16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública y poder judicial), en comparación con las distribuciones nacionales</p>
	<p>17.- 16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población</p>
<p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p>	<p>18.- 16.8.1 Proporción de miembros y derechos de voto de los países en desarrollo en las organizaciones internacionales</p>
<p>16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>	<p>19.- 16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad</p>

<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>	<p>20.- 16.10.1 Número de casos verificados de homicidio, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los 12 meses anterior</p>
<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	<p>21.- 16.10.2 Número de países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, reglamentarias y/o normativas para el acceso público a la información</p>
<p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>	<p>22.- 16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París²</p>
	<p>23.- 16.b.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</p>

Fuente: elaboración propia en base a <https://sustainabledevelopment.Un.Org/content/documents/11803official-list-of-proposed-sdg-indicators.Pdf>

2. Los Principios de París fueron elaborados en el primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrada en París del 7 al 9 de octubre de 1991 Los Principios de París se relacionan con el estatus y funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH, tales como comisiones de derechos humanos y defensorías del pueblo).



EVALUACIÓN



El Gobierno de Chile, en esta oportunidad, no realizará la presentación voluntaria ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social (HLPF) 2017, del presente ODS16, sin embargo, es de interés para las organizaciones de la sociedad civil conocer el estado de desarrollo del mismo. En términos generales, se pueden destacar dos aspectos. El primer aspecto a destacar refiere al nivel metodológico: la posibilidad de incluir data en la mayoría de los indicadores del ODS (20 de 23), tanto con indicadores propuestos por Naciones Unidas (5 de 23) como proxy (15 de 23), ello permite establecer una línea de base, y una primera evaluación preliminar. Sobre ello debe señalarse que la data analizada proviene de la información disponible en los sitios virtuales de los servicios públicos -información construida para reportar el estado de temas específicos, no para alimentar el ODS16- por ende el presente análisis puede carecer de datos actualizados o de mejores indicadores que se encuentren en las instituciones públicas, pero que no son de acceso público. Por lo pronto, contar con data preliminar permitirá acordar metas cuantitativas a alcanzar y a ser monitoreadas desde la sociedad. El segundo aspecto a destacar, es a nivel normativo: Chile ha firmado los tratados, convenios, etc., que respaldan a nivel internacional el cumplimiento del ODS16, asimismo a nivel nacional existe normativa prácticamente para generar un contexto de obligatoriedad para cada Meta del ODS16³.

A continuación se realiza un análisis basado en los valores obtenidos en los indicadores de la Línea de Base, en relación las Metas del ODS16.

3. Para poder observar los datos con mayor detalle se sugiere revisar el CUADRO 3: ODS 16 - METAS E INDICADORES, en Anexos, y para observar la normativa de respaldo, tanto nacional como internacional, ver CUADRO 5: MATRIZ ODS 16 - DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS -NORMATIVA INTERNACIONAL y CUADRO 7: MATRIZ ODS 16 - DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS- NORMATIVA NACIONAL

Cuadro 2: ODS 16
Análisis del alcance de las metas del ODS16 en Chile

Metas	Aspectos Destacables	Debilidades del ODS	Desafíos
16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo	Los homicidios dolosos en relación al resto de los delitos, es un porcentaje menor al 1%.	<p>No existe información disponible sobre muertes causadas por conflicto, visibilizando el conflicto de la Araucanía</p> <p>Los datos sobre NNA que han sido víctimas de alguna forma de violencia por sus cuidadores, es 42,4%, siendo un valor considerable a ser observado con detenimiento</p>	<p>Incluir antecedentes de la zona de la Araucanía, a fin de establecer un indicador específico sobre el conflicto con las comunidades mapuches</p> <p>Generar políticas dirigidas a NNA y sus cuidadores, en temas de VIF y reforzar intervenciones VIF- mujeres y hombres</p>
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños		<p>El 75,1% de los niños, niñas y adolescentes declaran haber sido víctima de violencia o maltrato alguna vez en su vida por al menos uno de los padres, o quienes cumplen su rol</p> <p>El tema de la Trata y explotación de las personas migrantes no está suficientemente relevado</p>	<p>Idem</p> <p>Ahondar en generación de información y diseño de una política para migrantes.</p>

<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>	<p>Mujeres que denunciaron tras un episodio de violencia física ocurrido en los últimos 12 meses: 36%. Se valora el acercamiento a instancias institucionales a fin de denunciar episodios de VIF-física</p>	<p>Bajo nivel de mujeres que denuncian tras un episodio de violencia sexual ocurrido en los últimos 12 meses: 12%</p> <p>Invisibilización del acceso a la justicia desde grupos vulnerables</p>	<p>Generar las instancias institucionales y normativas que permita aumentar las denuncias de VIF, en especial de índole sexual.</p> <p>Generar información y acciones desde el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial, que faciliten y garanticen el derecho al acceso a la justicia de los grupos vulnerables.</p>
<p>16.4 Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada</p>	<p>No hay información al respecto que permita valorar la acción pública en relación a la delincuencia organizada</p>		<p>Generar y publicar información base sobre esta Meta.</p>
<p>16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>	<p>No hay información al respecto que permita valorar la acción pública en relación a la delincuencia organizada</p>		<p>Generar y publicar información base sobre esta Meta.</p>

<p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p>	<p>La información disponible no permite valorar la acción pública en relación a las instituciones eficaces, responsables y transparentes.</p>		<p>Generar y publicar información base sobre esta Meta.</p> <p>Generar acciones públicas, desde el Poder Ejecutivo, Servicio Civil, etc, que aseguren los estándares requeridos.</p> <p>Se deberían incluir indicadores que den cuenta de la distribución partidaria de la estructura del Estado</p>
<p>16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p>	<p>Promoción de inclusión de las PCD en el sector público y privado Ley 20500 sobre participación ciudadana Cuotas de género en las elecciones legislativas Decreto 001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno que crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil</p>	<p>Baja aplicabilidad de la Ley 20500. Ausencia de información base al respecto.</p> <p>Aun baja participación de las mujeres en cargos de decisión pública.</p> <p>Baja apreciación sobre participación en asuntos de gobierno (7,5%) desde la sociedad civil.</p>	<p>Generar claras instancias de promoción e inclusión de la participación ciudadana Incluir cuotas de género en el ámbito local.</p>

<p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p>	<p>Chile firmo los Tratados Internacionales de instituciones de gobernanza mundial</p>	<p>Se desconoce el nivel de participación de Chile en los espacios de gobernanza mundial</p>	<p>Generar información pública al respecto</p>
<p>16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>	<p>Prácticamente la totalidad de los niños/as que nacen en Chile, tienen inscripción inmediata en el Registro Civil</p>		
<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>	<p>Ley de Transparencia de la Información estatal. Ley 20285: Ley de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Concentración de la información pública en grupos específicos (medios de comunicación), dificultando el acceso variado a la información</p>	<p>Ley de medios, evitando la concentración de dominios.</p>
<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	<p>Instituto de Derechos Humanos de Chile</p>	<p>No hay mayor información al respecto que permita valorar la acción pública en relación a la delincuencia organizada</p>	<p>Generar y publicar información base sobre esta Meta. Articular la acción de las instituciones de seguridad y DDHH, estatales</p>

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible	Ley Zamudio	Ausencia de estadísticas robustas sobre el tema y de acciones públicas al respecto.	Ahondar en generación de información y diseño de una política para migrantes. Generar políticas sobre la no discriminación
---	-------------	---	--

Fuente: elaboración propia



PROPUESTAS



Para definir un indicador es fundamental, en primer lugar, acordar, priorizar las metas y el alcance de las mismas, en cada ODS; establecer las políticas nacionales que los alimentan, y las acciones que repercutirán en los resultados de los indicadores. Por ende, no es de utilidad establecer un mejor indicador si no hay correspondencia con la política pública que lo sostiene o con la intención de poner el foco sobre un área que es necesario abordar a través de la política pública. No es de utilidad un dato diagnóstico, si no se vincula a una acción gubernamental para revertirlo o a la intención de visibilizar una realidad específica de interés público.

Los indicadores del ODS16, propuestos por NU y los indicadores aproximados disponibles en Chile (proxy), permiten observar el nivel de cumplimiento (o no) de ciertas Metas (analizado en el apartado anterior). Ahora bien, las características técnicas que deben estar presentes en la definición de los indicadores son las siguientes: Confiabilidad de la Información, Comunicabilidad, Disponibilidad y Periodicidad, Desagregación y Sensibilidad. Para mayor detalle, ver Glosario y el análisis presentado en el CUADRO 6: PRESENCIA DE CRITERIOS METODOLÓGICOS EN LOS INDICADORES ODS16 (en anexos). De acuerdo a dichas características se puede apreciar que la data y por ende los indicadores que la alimentan en general no cumplen los requisitos metodológicos básicos, según las características antes mencionadas. La única característica presente y que puede desarrollarse sin dificultad, refiere a la Desagregación, siendo viable por sexo, como por región.

Asimismo, para tomar adecuadas decisiones de orden público, es necesario: i) conocer el comportamiento histórico de los datos/del indicador; ii) conocer los parámetros para valorar los datos, estándar, benchmarking o mejores prácticas que permitan poner en contexto los valores obtenidos; iii) establecer previamente la meta numérica que se pretende alcanzar en cada Meta ODS y su Indicador; iv) establecer acciones post datos obtenidos (sean descensos o ascensos no esperados en el valor del indicador); v) conocer las interrelaciones entre indicadores

para una mejor interpretación y establecimiento de causalidades; vi) disponer de una estrategia de comunicación a los actores interesados, de los resultados de los indicadores.

Desde dicho punto de vista, no se proponen indicadores teóricos ad hoc, dado que al momento de elaboración del presente informe, se carece de información puntual sobre políticas públicas en los distintos órdenes del ODS16, a saber: Ministerio de Relaciones Internacionales, Ministerio del Interior; Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Ministerio Secretaría Gobierno; Ministerio de Justicia; Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Hacienda y Poder Judicial.

No obstante, para la construcción de la Línea Base, se incluyen indicadores proxy, según la data disponible en Chile.

Finalmente, resaltar que la Meta 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles, debería ser, desde la Sociedad Civil, aquella que requiere urgencia por establecer una Línea de Base pertinente, ya que sin la participación efectiva, es imposible acompañar un proceso de monitoreo a los ODS. Y ello trasciende la data disponible, sobre distribución de mujeres en los ámbitos de decisión, y apreciación sobre participación en las decisiones del gobierno (7,5%)



LUCES SOBRE PRIORIDADES NACIONALES



En primer lugar se debe señalar que el ODS16 se incluye en la Agenda 2030, en tanto “no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”. Hubo un claro reconocimiento acerca de los objetivos políticos (garantizar la inclusión, afianzar el buen gobierno y poner fin a los conflictos violentos), éstos deben encontrar un lugar junto a los objetivos sociales, económicos y ambientales (Rodríguez & et al, pág. 8). De esta manera el ODS16, es uno de los pilares de la Agenda 2030, en tanto debe garantizar a los ciudadanos y ciudadanas de Chile que puedan vivir con seguridad, prosperidad y en paz, garantías que se establecen mediante instituciones efectivas y transparentes, que ejercen una adecuada gobernabilidad y gobernanza.

En relación a las prioridades que deben considerarse para Chile, se presentan a continuación, las temáticas que deben establecerse como prioritarias a nivel nacional y quien debería ser el responsable institucional que lidere su implementación.

**Cuadro 3 ODS 16 –
Prioridades para alcanzar las metas del ODS16 en Chile**

Condición ODS 16	Prioridad Nacional	Responsable Institucional
Lograr la paz, la justicia y la inclusión	Es relevante que el gobierno, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva ⁴	Ministerio Secretaría General de la Presidencia Ministerio Secretaría General de Gobierno Ministerio del Interior Ministerio de Justicia
Instituciones públicas transparentes eficaces e inclusivas	En el marco de la Modernización del Estado, que comenzó con los gobiernos de la Concertación, es apropiado revisar los niveles alcanzados en la institucionalidad, de: transparencia alcanzados (adecuado uso de los recursos públicos), eficaces (adecuado logro de los objetivos encomendados) e inclusivas (revisión de la capacidad de recepción y atención de la diversidad)	Ministerio Secretaría General de la Presidencia Ministerio Secretaría General de Gobierno Contraloría General de la República Consejo para la Transparencia

4. Ver: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf

<p>Delitos que amenazan los cimientos de las sociedades pacíficas, incluidos los homicidios, la trata y otros tipos de delincuencia organizada</p>	<p>Dado el contexto internacional en el que se encuentra Chile (tránsito de drogas, inmigración ilegal, trata de personas, nuevos tipos de delincuencia organizada), aunque en niveles no alarmantes en su lucha contra la corrupción, la delincuencia y las violaciones de los derechos humanos, es relevante que se establezcan acciones alertas que permitan prevenir tales situaciones.</p>	<p>Ministerio del Interior Ministerio de Justicia Poder Judicial</p>
<p>La violencia afecta a la salud, el desarrollo y el bienestar de los niño/as, así como a su capacidad para prosperar, y provoca traumas y debilita la inclusión social.</p>	<p>La violencia, de todo tipo y la inseguridad tienen un efecto destructivo en el desarrollo de un país, y tiene un efecto generalizado en las sociedades, en especial en los más desprotegidos: los niños y niñas de Chile. Ante lo cual, urge revisar la institucionalidad que refiere a la niñez y adolescencia con respecto a la construcción de un sistema de garantías, en especial para quienes están bajo el cuidado del Estado.</p>	<p>Ministerio del Interior Ministerio de Justicia Ministerio de Salud Ministerio de Educación Ministerio de Desarrollo Social Poder Judicial</p>

Fuente: elaboración propia

Cabe destacar un análisis más en detalle sobre dos Metas de especial interés para la sociedad civil, por un lado el ODS16.6, y por otro, el ODS16.7.

En relación al 16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, en especial se enfatiza que “las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas y tienen que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de soborno [...] Las instituciones que no

funcionan con arreglo a la ley son propensas a la arbitrariedad y al abuso de poder, y tienen menos capacidad para prestar servicios públicos para todos”⁵. En Chile, a través de la creación del Consejo de la Transparencia (CT), ente autónomo encargado del cumplimiento de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285⁶, de 2008, se ha avanzado en el acceso a la información de orden estatal⁷. El supuesto que fundamenta la acción del Consejo, refiere al reconocimiento de la “la Participación Ciudadana como el involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal, desde su identidad como ciudadanos integrantes de una comunidad. En consecuencia, la Participación Ciudadana fortalece una ciudadanía activa y responsable, democratizando los procesos de toma de decisiones en las iniciativas públicas, posibilitando un mayor control social sobre la acción del Estado” (Consejo para la Transparencia, 2015, pag.4), por ello ha desarrollado procesos de Consulta Pública y de Cuentas Públicas, entre otras acciones (solicitud de información presencial y a través de los portales web-públicos, etc.). Ahora bien, dichas instancias han presentado logros desiguales. Por un lado, las Consultas Públicas han tenido escasa utilización, y las Cuentas Públicas -si bien se han instalado en el quehacer institucional y todas las instancias públicas las realizan-, no han significado un mayor involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal. El acceso a la información ha sido también desigual, según el estudio realizado por la Corporación Libertades Ciudadanas (2011), a solicitud del CT.

5. IBIDEM

6. La Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública establece que los organismos obligados a publicar información en forma permanente son los ministerios, intendencias, gobernaciones, gobiernos regionales, municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Asimismo, establece que las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado o sociedades donde éste tenga propiedad de más de un 50% de sus acciones o mayoría en el directorio deben mantener antecedentes actualizados de su marco normativo, estructura orgánica, funciones y competencias y estados financieros entre otros requisitos. Asimismo, establece que los tribunales que forman parte del Poder Judicial y el Congreso Nacional tendrán la obligación de cumplir solamente con las normas referentes a Transparencia Activa. (Corporación Libertades Ciudadanas, 2011, pág. 4)

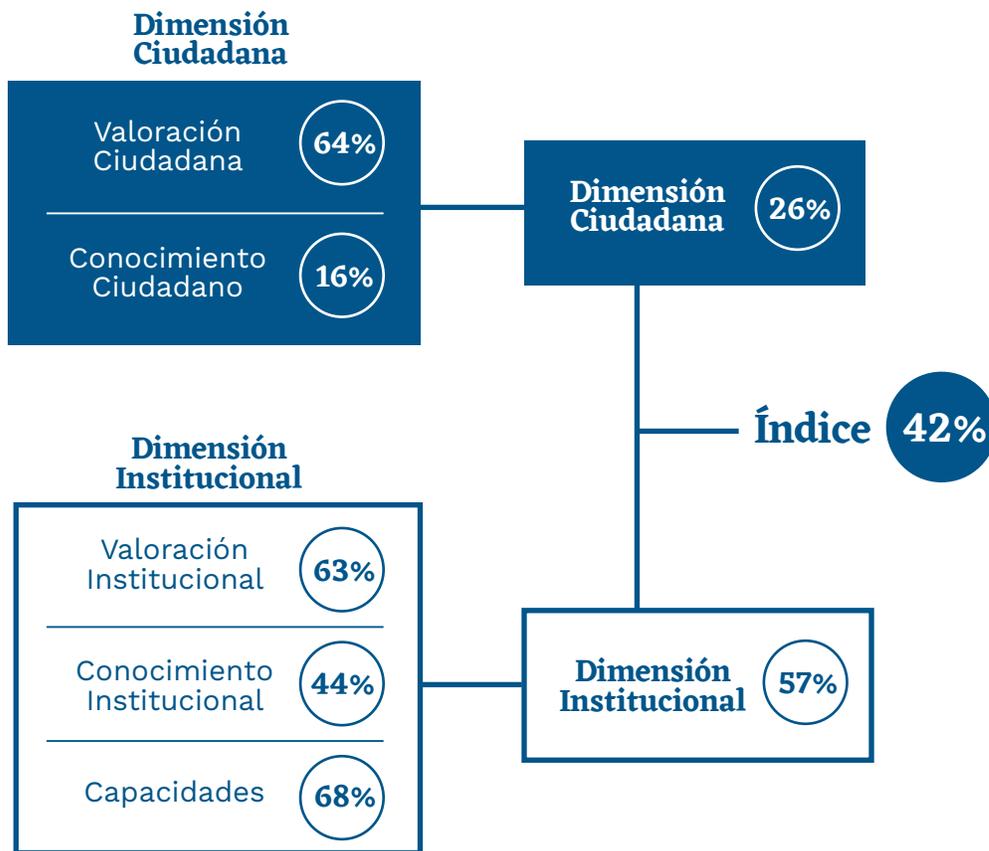
7. Dicha situación ideal hace referencia a que los ciudadanos que necesiten información pública, conozcan su Derecho, se encuentren con las condiciones necesarias para acceder a ella en las instituciones públicas, y que cuando hagan uso de este Derecho, las instituciones puedan entregar una respuesta en forma y fondo. Ref: Consejo para la Transparencia (2016). Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI) Modelo de Medición y Resultados 2013 – 2016. Dirección de Estudios

Las principales conclusiones indican que:

- I.** los servicios brindan tratos diferenciados a usuarios – ciudadanos con y sin información sobre Ley 20.285. Este fenómeno puede ser atribuible a comportamientos discriminatorios y violatorios de derechos ciudadanos por parte de los servicios, lo que da cuenta de culturas y memorias institucionales opuestas a las actuales políticas de modernización del Estado y su orientación al cliente.
- II.** los servicios públicos de perfil “social” deben mejorar sus políticas de atención a los usuarios, ya que se establecen en último lugar en el cumplimiento del derecho de acceso a la información.
- III.** los servicios requieren contar con instrumentos de medición que les permita conocer el nivel de satisfacción del usuario con relación al servicio otorgado una vez terminado de realizar el trámite de solicitud de información y recibida la respuesta, presencial, carta u online.
- IV.** para los servicios públicos, el conocimiento de la ley que tienen los ciudadanos sigue siendo bajo, pero no referido al conocimiento teórico que tengan de la ley, sino a su aplicación práctica, en relación a no saber redactar la pregunta o conocen los plazos de la Ley, entre otros aspectos.
- V.** el conflicto visible que se genera entre las formalidades y estandarizaciones que exige la ley 20.285 a nivel del aparato público y las prácticas informales, coloquiales y por último extra-institucionales con que se siguen guiando gran parte de los servicios en su trato y relación con la ciudadanía, responde eventualmente a un conflicto estructural mayor, las prácticas históricas del funcionariado asociadas al secretismo y la informalidad características de las instituciones públicas se encontrarán en conflicto ante la nueva perspectiva institucional que exige la ley 20.285 respecto a las nuevas prácticas de transparencia, estandarización y formalidad de la información pública. (Corporación Libertades Ciudadanas, 2011, págs. 137-139)

Lo antes señalado coincide con la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI) realizado por el CT, compuesto por dos dimensiones: i) Ciudadana e ii) Institucional. A su vez, estas dos dimensiones se descomponen en sub dimensiones. Para la dimensión Ciudadana, se contemplan las sub dimensiones: Valoración y Conocimiento del Derecho de Acceso a la Información. Para la dimensión Institucional, se consideran las sub dimensiones: Valoración, Conocimiento y Capacidad Institucional (Consejo para la Transparencia, 2016). En la medición del 2016, del ITAI, los resultados fueron los siguientes, el valor obtenido en la Dimensión Ciudadana corresponde a 42%, siendo relevante la Valoración Ciudadana (64%) en desmedro del Conocimiento Ciudadano (16%). La Dimensión Institucional obtiene un

mayor valor (57%), siendo la subdimensión Conocimiento Institucional la que a su vez obtiene el menor puntaje (44%) dentro de la dimensión.



Fuente: Consejo para la Transparencia, 2016

Dado lo anterior, es relevante resaltar lo siguiente: en Chile se ha dado un paso importante con la puesta en marcha de la Ley N° 20.285, y la creación del Consejo de la Transparencia. Se ha avanzado en el acceso a la información. Sin embargo, la normativa per se no es suficiente si no se aborda la difusión de la misma y su adecuada comprensión, siendo esta una barrera relevante tanto en la ciudadanía y como en los funcionarios públicos. En segundo lugar, el acceso a la información, es un instrumento que garantiza un derecho ciudadano, pero ello no resuelve el creciente aumento de episodios de corrupción gubernamental, así como el aumento de la percepción sobre un mayor nivel de corrupción en el mundo político. De hecho, según Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) de la ONG Transparencia Internacional, en el año 2016 Chile cayó en

el ranking internacional. “Su caída se explica por los “casos simbólicos” de “escándalos relacionados con la familia” de la Presidenta chilena, Michelle Bachelet, y otros de “financiamiento” de partidos por parte de “grupos muy poderosos”. El país se ubicó en el puesto 21 en 2014 y 23 en 2015”⁸. Por lo tanto, las acciones a realizarse al respecto deben asegurarse desde el Estado, el funcionamiento de instituciones eficientes, eficaces y transparentes, y desde la ciudadanía, la participación activa en el control social, así como en la demanda por la entrega adecuada de servicios públicos.

Para concluir con el ODS16.6, se propone incorporar un indicador de la Meta: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, en especial se enfatiza que “las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas”, no desagregada según los indicadores propuestos por Naciones Unidas, ya que no permite observar la meta en sí misma. Dada la disponibilidad de información, el Índice de Transparencia e Información, parece más adecuado. Sin embargo, este debe ser desagregado por institución para generar información que permita tomar acción en aquellas subdimensiones deficitarias.

Finalmente, en el ODS 16.7, **Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles, se aborda el tema de la participación de la sociedad** en la gestión pública. Esto implica el principio general según el cual las personas deben poder participar en el proceso de adopción de las decisiones que afectan a sus vidas. Para ello el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fomento de la Sociedad Civil, en su Informe Final (2016), señala que las prioridades para Chile, deben establecerse en torno a las siguientes acciones, de corto plazo –solo se mencionan aquellas vinculadas al ODS16-:

1. El Consejo recomienda que el gobierno prepare y presente antes del término de su mandato las reformas legales necesarias que den cuenta de las propuestas elaboradas por este Consejo.
2. Fortalecer el rol de la Subsecretaría General de Gobierno, como instancia coordinadora de la participación ciudadana en la gestión pública, que permita articular y garantizar el cumplimiento y completar la implementación de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

8. https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016

- 3.** Establecer un Norma Modelo de Participación Ciudadana para los órganos de la administración del Estado, que incorpore estándares para cada uno de los mecanismos y sus modalidades de financiamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de la ley 20.500. En ella se debe considerar la designación de un/a Encargado/a de Participación Ciudadana, tanto en los servicios como Municipalidades, y la incorporación de las observaciones y respuestas del COSOC en las cuentas públicas.
- 4.** Potenciar la implementación de una política regional de participación ciudadana, incorporando en ésta una norma y/o reglamento, espacios de formación de competencias en los equipos de trabajo y mecanismos institucionalizados de incidencia social en las políticas de gestión del GORE en todas las regiones del país. Se propone ampliar y promover el programa INCIDE de la SUBDERE como modelo de gestión y experiencia en esta materia.
- 5.** Facilitar el acceso, la rendición y las transferencias de los fondos públicos, estandarizando la modalidad de postulación y rendición financiera mediante formularios únicos e instrucciones a los órganos del Estado sobre los diversos instrumentos bancarios a que pueden optar las organizaciones sociales para el depósito de los fondos, sean estas cuentas corrientes, cuentas vistas y/o chequera electrónica.
- 6.** Elaborar una Política Nacional de Participación Ciudadana y un Índice de Participación Ciudadana.
- 7.** Elaboración de una política de fortalecimiento de la sociedad civil que contemple al menos: financiamiento basal, capacitación, asistencia técnica, visibilización y reconocimiento como actor social.
- 8.** Democratizar información pertinente y útil para las OSC, eliminando barreras de entrada en el acceso de información, especialmente para aquellas que residen en localidades periféricas o alejadas de los centros urbanos, creando un portal único para OSC. (Consejo Nacional de Participación Ciudadana , 2016, pág. 56 y 57)

Asimismo, en el largo plazo, las acciones propuestas por el Informe Final del Consejo Nacional de Participación (2016), son las siguientes acciones. En primer término se proponen un conjunto de reformas legales y constitucionales necesarias para ejercer el derecho a la participación. Luego se proponen estándares de participación ciudadana. (Consejo Nacional de Participación Ciudadana , 2016, págs. 37 - 55)

En la primera parte se presenta la propuesta sobre cómo incorporar en el nuevo texto constitucional la garantía del derecho a la participación, así como mecanismos de democracia participativa. En la segunda parte se incorporan las propuestas de reforma a la ley 20.500 y otros cuerpos

legales relacionados con la participación ciudadana en la gestión pública y el fortalecimiento de la sociedad civil.

1. Propuesta de marco constitucional, reforma legal del derecho a la participación y fortalecimiento de la asociatividad en Chile

Primera Parte: 1.1. Propuestas de incorporar la garantía constitucional del derecho a la participación y democracia directa.

1.1.1 Incorporación de la participación como derecho humano exigible

1.1.2 Fortalecimiento de la participación a través de la incorporación de nuevos mecanismos democráticos.

1.1.3. Reconocimiento de todas las personas que habitan en Chile como ciudadanos de su Estado para todos los efectos, y que luego la distinción para efectos electorales se haga en una mención aparte y con otra denominación.

Segunda Parte: 1.2 Modificaciones a la ley 20.500 y demás cuerpos legales

Título I: De los principios y definiciones

Título II: Creación de una institucionalidad de participación

Título III: Participación ciudadana en la gestión Pública.

Título IV: Participación ciudadana en Gobiernos regionales

Título V: Participación ciudadana en las municipalidades.

Título VI: Del voluntariado

Título VII: Sobre el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro y del catastro de organizaciones de interés público

Título VIII: Otras propuestas

2. Estándares de Participación Ciudadana

Los siguientes Principios y Estándares de la Participación Ciudadana se inscriben en el contexto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y proviene de los compromisos internacionales que el gobierno de Chile ha suscrito al respecto.

1.- Principio de la Universalidad: asegura a todas las personas que habitan el país, el derecho a participar en la vida política, social y cultural, y de manera expresa a los ciudadanos/as en la gestión pública de los órganos de la Administración del Estado.

Estándares

- Igualdad.
- Reconocimiento.
- Reciprocidad.

2.- Principio de Inclusión: La diversidad y pluralidad de los diversos actores, grupos, organizaciones y personas involucrados en un determinado proceso, están debidamente representadas.

Estándares

- No discriminación arbitraria.
- Pluralidad y Diversidad.
- Acciones afirmativas.

3.- Principio de Transparencia: Establece el deber de la administración del Estado de entregar a la sociedad civil la más amplia información sobre la gestión pública.

Estándares

- Disponibilidad.
- Accesibilidad.

4.- Principio de Responsabilidad: los/as ciudadanos/as tienen el derecho de expresar sus puntos de vista y opiniones libremente, así como asociarse con otros/as.

Estándares

- Asociación.
- Libertad de expresión.

5.- Principio de Incidencia: Se refiere a los grados de involucramiento e influencia respecto de la toma de decisiones públicas de acuerdo a una escala progresiva.

Estándares

- Participación consultiva.
- Participación colaborativa.
- Participación dirigida por la ciudadanía.

6.- Principio de Oportunidad y Pertinencia: Implica que la participación incidente de ciudadanos/as debe ser considerada desde el diseño de las políticas públicas así como en todas las etapas que implica la implementación (monitoreo, evaluación y control social).

Estándares

- Acceso a la información.
- Continuidad.

7.- Entorno favorable. El derecho a participar en la gestión pública de los órganos de la Administración del Estado, por parte de ciudadanos/as, es solo posible si existe un entorno favorable, que promueva y facilite el ejercicio de este derecho.

Estándares

- Accesibilidad.
- Inclusión. (Consejo Nacional de Participación Ciudadana , 2016, págs. 37 - 55)

Los Principios y Estándares de Participación son el marco conceptual que permitirá diseñar nuevos indicadores, e incluso un índice, ad hoc para la Meta ODS16.7. Ello permitirá evaluar los avances que se logren en la materia. La composición del Índice puede presentar la siguiente estructura:

Universalidad	Igualdad. Reconocimiento. Reciprocidad.
Inclusión	No discriminación arbitraria. Pluralidad y Diversidad. Acciones afirmativas.
Transparencia	Disponibilidad. Accesibilidad
Responsabilidad	Asociación. Libertad de expresión
Incidencia	Participación consultiva. Participación colaborativa. Participación dirigida por la ciudadanía
Oportunidad y Pertinencia	Acceso a la información. Continuidad.
Entorno favorable	Accesibilidad. Inclusión.

Fuente: Elaboración propia

BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (s.f.). La Agenda 2030 y Los ODS: Un Nuevo Marco de Desarrollo Basado en los Derechos Humanos. Obtenido de http://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/11._ana_paula_souza_ppt_ods_implementacion.pdf

Banco Mundial (BM) - Fondo Monetario Internacional (FMI). (Octubre de 2015). Informe sobre seguimiento mundial: Objetivos de desarrollo en una época de cambio demográfico.

CEDAW. (2017). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Obtenido de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDM)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>)

CEPAL. (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/S20131037_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

CEPAL. (2017). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Procesos Relacionados. Obtenido de <http://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/la-agenda-2030-desarrollo-sostenible-sus-procesos-relacionados>

CERD. (2017). Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Obtenido de Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CIEDR)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>)

CMW. (2017). Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Obtenido de Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CIPDTM)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>)

CNPCyFSC, C. F. (2016). Informe Final Consejo Nacional de Participación. Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS. Obtenido de <http://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (Abril de 2017). Informe anual sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe (pág 85). Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41173/S1700461_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Conferencia Regional sobre Desarrollo Social CEPAL. (2016). La Matriz de la Desigualdad Social en America Latina. Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40668/S1600946_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Consejo para la Transparencia (2016). Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI) Modelo de Medición y Resultados 2013 – 2016. Dirección de Estudios

Consejo para la Transparencia. Modelo de Consulta Pública. Unidad de Inteligencia de Negocios. Dirección de Estudios. 2015 Santiago

Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Informe Final Consejo Nacional de Participación. Santiago, 2016.

Corporacion Libertades Ciudadanas. (2011). Estudios sobre el ejercicio del derecho de acceso a la informacion publica, para el Consejo para la Transparencia. Santiago.

CRC. (2017). Comité de los Derechos del Niño . Obtenido de Convención sobre los derechos del niño (CDN)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>)

CRC OP1. (2017). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

CRPD. (2017). Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Obtenido de Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD)(<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>)

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer NNUU. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Obtenido de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

DDD. (2017). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Obtenido de <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

Desafíos de Chile (PNUD). (2017). Desafíos de Chile. Obtenido de <http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/countryinfo/>

División de Desarrollo Sostenible (NNUU). (2016). Report of the Inter-Agency and Expert Group on Sustainable Development Goal Indicators (E/CN.3/2016/2/Rev.1) 2/25 Annex IV: Final list of proposed Sustainable Development Goal indicators. Obtenido de <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/11803Official-List-of-Proposed-SDG-Indicators.pdf>

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos (CEPAL). (2016). De los ODM a los ODS y la Agenda 2030 en la CEPAL (pág. 12). Obtenido de http://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/3._de_los_odm_a_los_ods_y_la_agenda_2030_joseluis_samaniego.pdf

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos (CEPAL). (2016). De los ODM a los ODS y la Agenda 2030 en la CEPAL (pág. 12).

DUDH. (2017). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de Declaración universal de los derechos humanos (DUDH)(<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/Language.aspx?LangID=spn>)

Fundación Fondo de los ODS (SDGF). (2016). De los ODM a los ODS. Obtenido de <http://www.sdgfund.org/es/de-los-odm-los-ods>

ICPED. (2017). Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

Ministerio de Desarrollo Social (MDS). (Mayo de 2017). Diagnóstico Preliminar ODS en Chile y Trabajo de Comisiones y grupos de trabajo. Obtenido de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/ods/docs/ODS_DIAGNOSTICO_INDICADORES_02052017.pdf

Naciones Unidas. (2016). Sustainable Development Knowledge Platform. Obtenido de Report of the Inter-Agency and Expert Group on Sustainable Development Goal Indicators (E/CN.3/2016/2/Rev.1) 2/25 Annex IV Final list of proposed Sustainable Development Goal indicators: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/11803Official-List-of-Proposed-SDG-Indicators.pdf>

PIDCP. (2017). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Obtenido de Pacto internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP) (<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>)

PIDESC. (2017). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)(<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>)

PNUD. (2016). Apoyo del PNUD a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Obtenido de www.undp.org/content/dam/undp/library/.../SDG01_Poverty_ES%20-%20web.pdf

Rodrigues, C., & et al. (s.f.). Guia de Incidencia Politica para el Objetivo 16. Transparency, Accountability & Participation for 2030 Agenda.

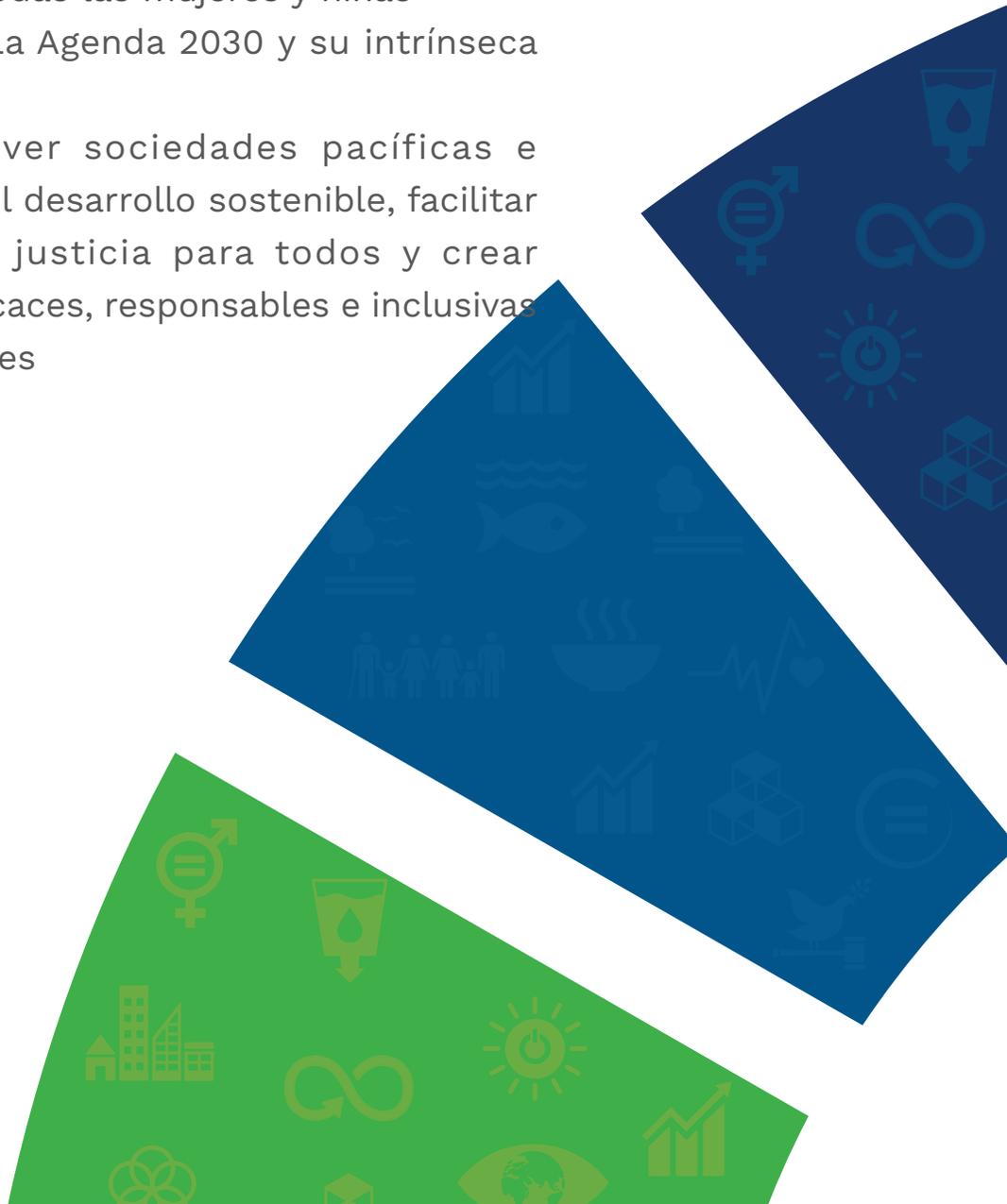
Anexos

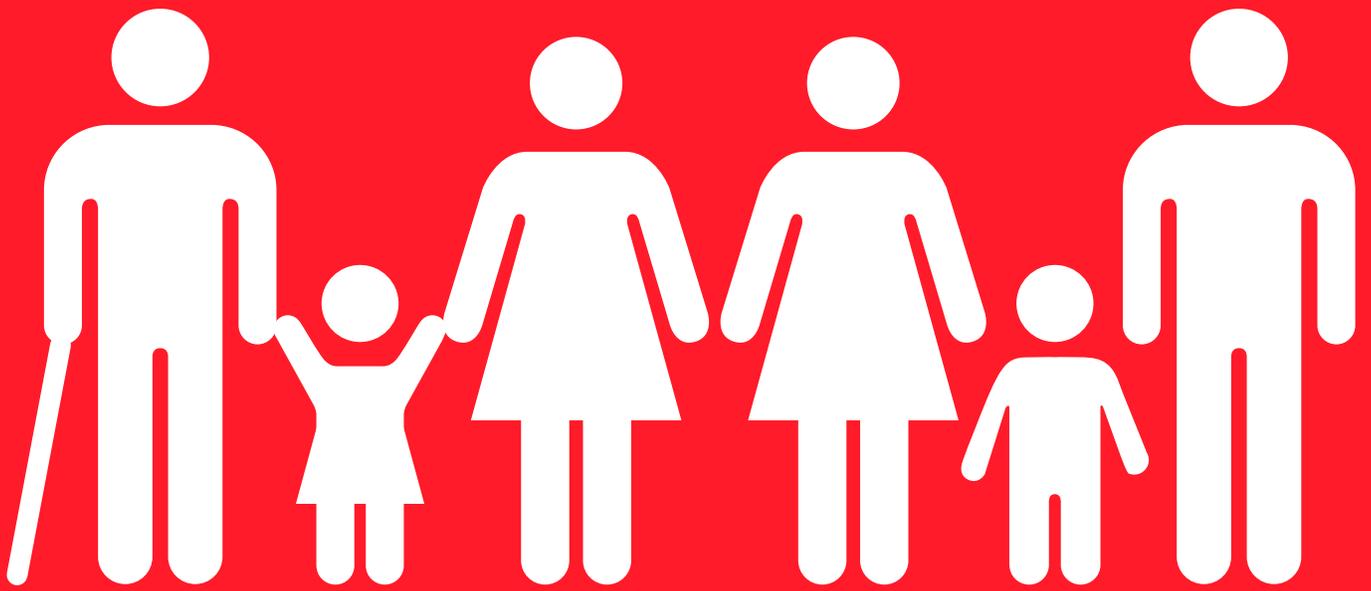
ODS 1 y 10: Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y reducir la desigualdad en y entre los países

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

ODS 9, 13 y 14: La Agenda 2030 y su intrínseca base ambiental

ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles





Anexos

ODS 1 y 10

Erradicar la pobreza en todas sus formas y reducir la desigualdad en y entre los países en todo el mundo



Meta 1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dolares de los Estados Unidos al día

Indicador	Tier⁷¹	Método⁷²	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural) (%)					
Nacional	TIER I	MI	0,30	0,0	
Urbana	TIER I	MI	0,26	0,0	
Rural	TIER I	MI	0,55	0,0	
Hombres	TIER I	MI	0,29	0,0	
Mujeres	TIER I	MI	0,30	0,0	
Población de 0 a 17 años de edad	TIER I	MI	0,45	0,0	
Población de 18 a 29 años	TIER I	MI	0,41	0,0	
Población de 30 a 44 años	TIER I	MI	0,32	0,0	
Población de 45 a 59 años	TIER I	MI	0,20	0,0	
Población de 60 y más años	TIER I	MI	0,04	0,0	
Población perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MI	0,50	0,0	
Población no perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MI	0,27	0,0	

Regiones				
Arica y Parinacota	TIER I	MI	0,81	0,0
Tarapacá	TIER I	MI	0,29	0,0
Antofagasta	TIER I	MI	0,06	0,0
Atacama	TIER I	MI	0,10	0,0
Coquimbo	TIER I	MI	0,47	0,0
Valparaíso	TIER I	MI	0,25	0,0
O` Higgins	TIER I	MI	0,34	0,0
Maule	TIER I	MI	0,47	0,0
Biobío	TIER I	MI	0,44	0,0
Araucanía	TIER I	MI	0,50	0,0
Los Ríos	TIER I	MI	0,57	0,0
Los Lagos	TIER I	MI	0,43	0,0
Aysén	TIER I	MI	0,26	0,0
Magallanes	TIER I	MI	0,20	0,0
Metropolitana	TIER I	MI	0,18	0,0

Meta 1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres, y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad (%)					Se usa criterio internacional, el umbral de pobreza es el definido a nivel nacional
Nacional	TIER I	MI	11,7	5,85	
Urbana	TIER I	MI	10,2		
Rural	TIER I	MI	22,1		
Hombres	TIER I	MI	11,2		
Mujeres	TIER I	MI	12,1		
Población de 0 a 17 años de edad	TIER I	MI	18,2		
Población de 18 a 29 años	TIER I	MI	11,0		
Población de 30 a 44 años	TIER I	MI	11,3		
Población de 45 a 59 años	TIER I	MI	9,0		
Población de 60 y más años	TIER I	MI	6,6		
Población perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MI	18,3		
Población no perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MI	11,0		

Regiones				
Arica y Parinacota	TIER I	MI	9,7	
Tarapacá	TIER I	MI	7,1	
Antofagasta	TIER I	MI	5,4	
Atacama	TIER I	MI	6,9	
Coquimbo	TIER I	MI	13,8	
Valparaíso	TIER I	MI	12,0	
O` Higgins	TIER I	MI	13,7	
Maule	TIER I	MI	18,7	
Biobío	TIER I	MI	17,6	
Araucanía	TIER I	MI	23,6	
Los Ríos	TIER I	MI	16,8	
Los Lagos	TIER I	MI	16,1	
Aysén	TIER I	MI	6,5	
Magallanes	TIER I	MI	4,4	
Metropolitana	TIER I	MI	7,1	

Meta 1.1 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dolares de los Estados Unidos al día

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.2.2 Proporción de la población que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales (%)					
Nacional	TIER I	MI	20,9		
Urbana	TIER I	MI	18,8		
Rural	TIER I	MI	35,2		
Hombres	TIER I	MI	21,4		
Mujeres	TIER I	MI	20,4		
Población de 0 a 17 años de edad	TIER I	MI	23,3		
Población de 18 a 29 años	TIER I	MI	22,7		
Población de 30 a 44 años	TIER I	MI	17,7		
Población de 45 a 59 años	TIER I	MI	18,3		
Población de 60 y más años	TIER I	MI	21,6		
Población perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MI	30,8		
Población no perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MI	19,9		

Regiones				
Arica y Parinacota	TIER I	MN	21,0	
Tarapacá	TIER I	MN	20,5	
Antofagasta	TIER I	MN	17,2	
Atacama	TIER I	MN	26,3	
Coquimbo	TIER I	MN	23,9	
Valparaíso	TIER I	MN	18,2	
O` Higgins	TIER I	MN	23,0	
Maule	TIER I	MN	22,4	
Biobío	TIER I	MN	19,2	
Araucanía	TIER I	MN	29,2	
Los Ríos	TIER I	MN	22,6	
Los Lagos	TIER I	MN	23,2	
Aysén	TIER I	MN	16,9	
Magallanes	TIER I	MN	9,1	
Metropolitana	TIER I	MN	20,1	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) 2015.

Meta 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y vulnerables

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desocupados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidente de trabajo, los pobres y los grupos vulnerables	TIER I				En proceso de estimación

Meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos (%)					
Nacional	TIER III	MN	96,5		
Población Urbana	TIER III	MN	99,0		
Población Rural	TIER III	MN	79,3		
Regiones					
Arica y Parinacota	TIER III	MN	98,5		
Tarapacá	TIER III	MN	99,1		
Antofagasta	TIER III	MN	97,2		
Atacama	TIER III	MN	95,5		
Coquimbo	TIER III	MN	97,2		
Valparaíso	TIER III	MN	96,0		
O` Higgins	TIER III	MN	95,6		
Maule	TIER III	MN	96,2		
Biobío	TIER I	MN	85,2		
Araucanía	TIER I	MN	89,8		
Los Ríos	TIER I	MN	94,3		
Los Lagos	TIER I	MN	99,2		
Aysén	TIER I	MN	99,2		
Magallanes	TIER I	MN	90,5		
Metropolitana	TIER I	MN	93,4		

Meta 1.1 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dolares de los Estados Unidos al día

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.4.2 Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tendencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente al respecto y que percibe esos derechos como seguros (%)					
Nacional	TIER I	MN	87,3		
Urbana	TIER I	MN	87,8		
Rural	TIER I	MN	83,8		
Hombres	TIER I	MN	88,4		
Mujeres	TIER I	MN	85,5		
Población de 0 a 17 años de edad	TIER I	MN	-		
Población de 18 a 29 años	TIER I	MN	81,0		
Población de 30 a 44 años	TIER I	MN	84,8		
Población de 45 a 59 años	TIER I	MN	85,2		
Población de 60 y más años	TIER I	MN	90,3		
Población perteneciente a pueblos indígenas	TIER I	MN	85,2		

Regiones	TIER I	MN			
Arica y Parinacota	TIER I	MN	93,4		
Tarapacá	TIER I	MN	92,2		
Antofagasta	TIER I	MN	87,1		
Atacama	TIER I	MN	91,0		
Coquimbo	TIER I	MN	87,8		
Valparaíso	TIER I	MN	87,9		
O` Higgins	TIER I	MN	84,4		
Maule	TIER I	MN	88,6		
Biobío	TIER I	MN	90,7		
Araucanía	TIER I	MN	89,2		
Los Ríos	TIER I	MN	88,2		
Los Lagos	TIER I	MN	84,8		
Aysén	TIER I	MN	94,9		
Magallanes	TIER I	MN	90,9		
Metropolitana	TIER I	MN	85,4		

Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.5.1 Número de muertes, personas desaparecidas y afectados por desastres por cada 100.000 personas <i>a</i>	Tier II	MN	0,2 personas por cada 100.000		
1.5.2 Pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) mundial <i>a</i>	Tier II				En proceso de revisión metodológica
1.5.3 Número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local <i>a</i>	Tier II				En proceso de revisión metodológica

1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.a.1 Proporción de recursos asignados por el gobierno directamente a programas de reducción de la pobreza	TIER III				En proceso de revisión metodológica
1.a.2 Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social) (%)	TIER III	MN	59,5		Incluye Gasto Gobierno Central en educación, salud y protección social

Fuente: Dirección de Presupuestos, “Estadística de la Finanzas Públicas” 2016

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de la estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza

Indicador	Tier	Método	Información Base: 2015	Meta 2030	Observación
1.a.2 Proporción del gasto público periódico y de capital destinado a sectores que benefician de forma desproporcionada a las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables	TIER III				

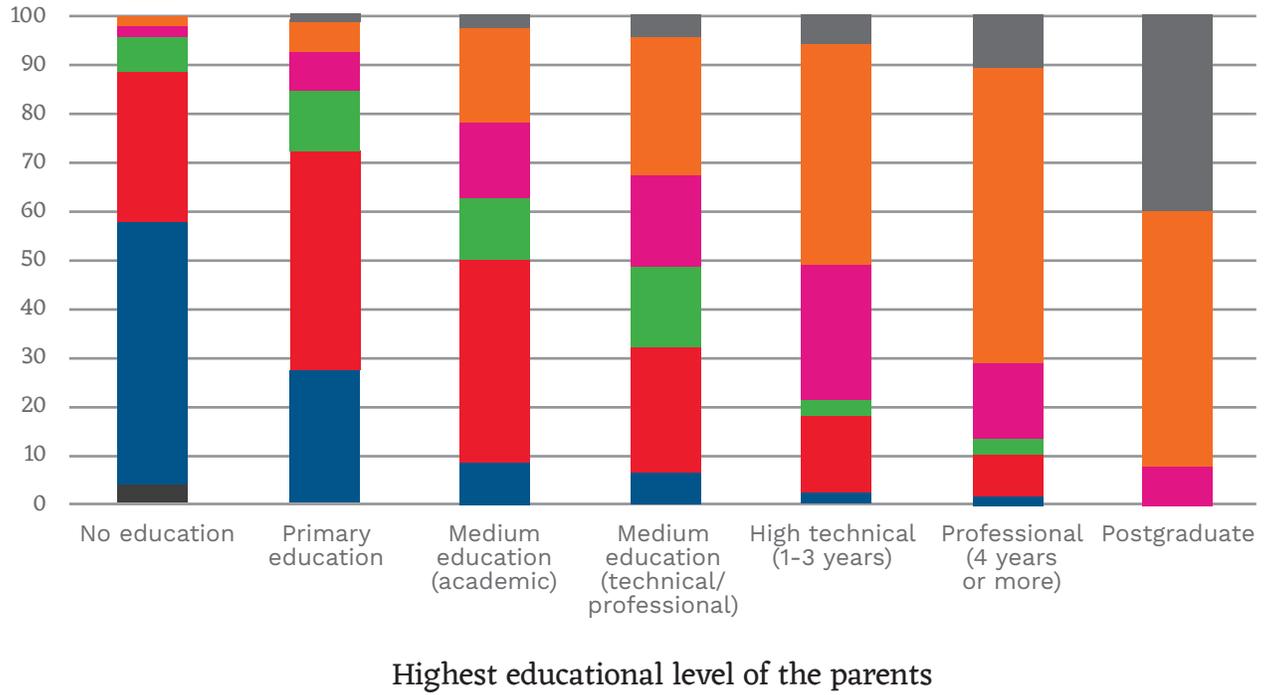
71. Nota: Corresponde a la clasificación de la Comisión Estadística Internacional de Indicadores ODS:
 Tier 1: Indicador conceptualmente claro, metodología establecida y estándares disponibles y datos producidos regularmente por los países
 Tier 2: Indicador conceptualmente claro, metodología establecida y estándares disponibles pero los datos no son producidos regularmente por los países
 Tier 3: Indicador para el cual no hay una metodología y estándares establecidos o metodología/ estándares están siendo desarrollados/probados
 72. Nota: MI: corresponde a metodología internacional; MN: Metodología Nacional; REV: Situación del indicador en análisis

Tabla N°6 Participaciones del 1%, 0,1% 0,01% más ricos en el ingreso total del país, incluyendo ganancias de capital (sin incluir utilidades retenidas). 2005-2010

País	Participación en el ingreso total del país del			Razón entre participación en Chile y participación en país señalado en la fila del		
	1% más rico	0,1 % más rico	0,01% más rico	1% más rico	0,1 % más rico	0,01% más rico
	%			Razón		
Chile	30,5	17,6	10,1	1	1	1
Estados Unidos	21,0	10,5	5,1	1,5	1,8	2,1
Canadá	14,7	5,8	2,0	2,2	3,2	5,3
Alemania	12,1	5,0	2,3	2,6	3,7	4,6
Japón	10,9	3,5	1,3	2,9	5,3	8,4
España	10,4	3,9	1,5	3,1	4,8	7,1
Suecia	9,1	3,4	1,4	3,5	5,4	7,5
Promedio	15,8	7,2	3,5	2,6	4,0	5,8

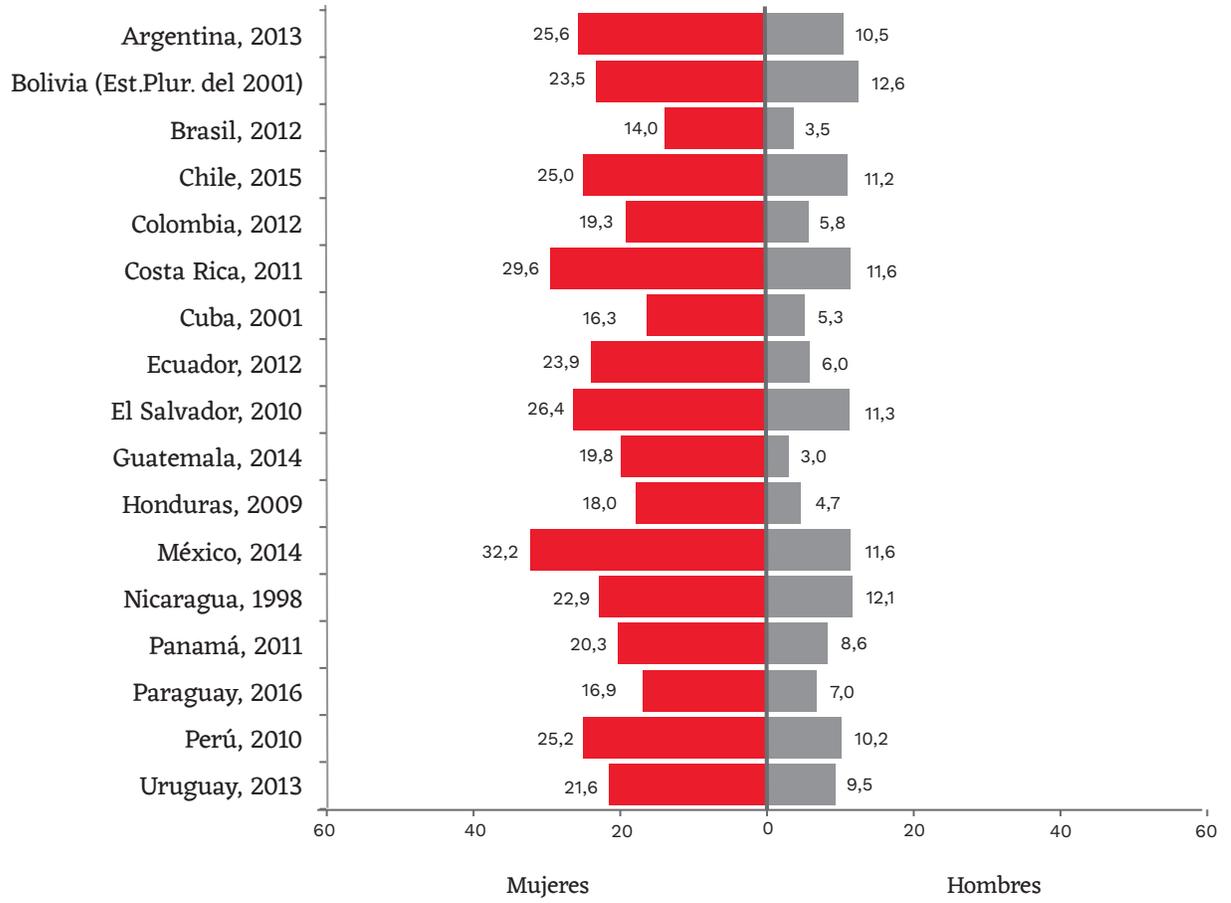
Fuente: Ramón López; Eugenio Figueroa B.; Pablo Gutiérrez C. La 'parte del león': nuevas estimaciones de la participación de los súper ricos en el ingreso de Chile. Disponible en línea en: <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/306018fadb3ac79952bf1395a555a90a86633790.pdf>

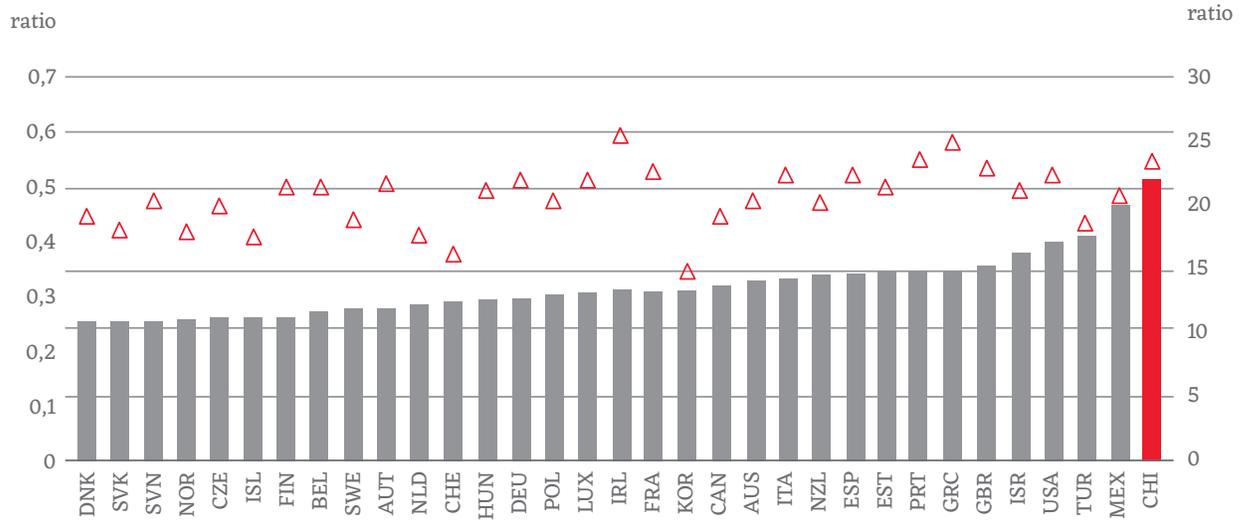
Gráfico nº3: Movilidad educacional



Own education level

- Postgraduate degree
- Professional degree (4 years or more)
- High technical degree (1-3 years)
- Medium education (technical/professional)
- Medium education (scientific-humanities)
- Primary education
- No education





Gini coefficient of disposable income, 2012 or latest

- Gini after taxes and transfers
- △ Gini before taxes and transfers



Anexos ODS 5

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas



ANEXOS ODS 5

Siglas

IAEG-ODS: Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de ODS.

ECOSOC: Consejo Económico y Social

DDS: División de Desarrollo Sostenible

OIT: Organización Internacional del Trabajo

SDGF: Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

BM: Banco Mundial

FMI: Fondo Monetario Internacional

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

FPAN: Foro Político de Alto Nivel

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ONU-MUJERES: Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer

OMC: Organización Mundial del Comercio

UNRISD: Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

DAES: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CELADE: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía

MDS: Ministerio de Desarrollo Social Chile

INE: Instituto Nacional de Estadísticas Chile

OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

CEDAW: Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CERD: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

CMW: Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

CRC: Comité de los Derechos del Niño

CRPD: El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

DUDH: La Declaración Universal de Derechos Humanos

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DDD: Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

Cuadro 3: ODS 5 – Indicadores oficiales		
Meta	Indicadores Presentados por el Gobierno de Chile	País
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Leyes que promueven, hacen cumplir y supervisan la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo	Ley 19.611
		Ley 20.820
		Ley 20.609
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Número de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, psicológica o sexual infligida por un compañero íntimo actual o anterior (2012).	449.773
	% de mujeres que ha sufrido alguna forma de violencia en su vida ejercida por parte de su pareja, ex pareja o algún familiar, sea psicológica, física, sexual o una combinación de éstas	31,90%
	Número de mujeres que ha sufrido alguna forma de violencia en su vida ejercida por parte de su pareja, ex pareja o algún familiar, sea psicológica, física, sexual o una combinación de éstas	2.804.056
	Número de femicidios en el año 2015	45
	Tasa de femicidios en el año 2015 por cada mil mujeres	0,49
	Número de femicidios frustrados en el año 2015	112
	Tasa de femicidios frustrados en el año 2015 por cada mil mujeres	1,23
5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	Existencia de mecanismos legales para la protección de las adolescentes, donde se establece que la edad mínima para casarse es de 16 años, mientras que si alguno de los futuros contrayentes tuviera entre 16 y 18 años de edad, se debe contar con una autorización para contraer matrimonio, otorgada por el pariente llamado por la ley a prestarla	Art. 107 y siguientes del Código Civil

5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados en el caso de las mujeres	6,07 horas diarias
	% del uso del tiempo diario dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados en el caso de las mujeres	20,30%
	Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados en el caso de los hombres	2,74 horas diarias
	% del uso del tiempo diario dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados en el caso de los hombres	9,70%
5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	% de mujeres en el congreso, Cámara de Diputados (año 2014)	15,80%
	% de mujeres en el congreso, Cámara de Senadores (año 2014)	18,40%
	% de alcaldías dirigidas por mujeres (electas en el año 2016)	11,90%
	% de máximas autoridades de las secretarías de Estado que son mujeres	34,80%
	% de Ministras y ministros de la Corte Suprema que son mujeres	26,30%
Fuente: Elaboración propia		

Cuadro 4: ODS 5 – Información base disponible para el seguimiento		
Meta	Indicador ODS	Estado del Indicador Presentado por Chile
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo	Completo
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad	Incompleto
	5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho	Sin Dato
5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años	Incompleto
	5.3.2 Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación/ ablación genital, desglosada por edad	Sin Dato
5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	5.4.1 Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación	Incompleto

5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales	Completo
	5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos (2015) <ul style="list-style-type: none"> • Firmas con mujeres en el mayor cargo directivo (%) • Empresas con participación femenina en la propiedad (% de empresas) 	Sin dato
5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva	Sin dato
	5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia	Sin dato
5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	5.a.1 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia	Sin dato
	5.a.2 Proporción de países en que el ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra	Sin dato
5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer	5.b.1 Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, desglosada por sexo	Sin dato

<p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	<p>5.c.1 Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin</p>	<p>Sin dato</p>
<p>Fuente: Elaboración propia</p>		

Cuadro 5: ODS 5 – Metas e indicadores para la elaboración de la línea base		
Meta	Indicador ODS	Datos disponibles (incluyendo indicadores proxy)
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo	Ley 20.480 Ley 20.891
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad	<ul style="list-style-type: none"> • 3,2% de las mujeres declaró haber sido víctima de violencia en los últimos 12 meses • 60,8% de las mujeres agredidas lo fue por su pareja o ex-pareja • 10,2% de prevalencia de violencia psicológica por parte de la pareja o ex-pareja • 3,9% de prevalencia de violencia física por parte de la pareja o ex-pareja • 1,8% de prevalencia de violencia sexual por parte de la pareja o ex-pareja
	5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho	39,2% de las mujeres agredidas lo fue por alguien distinto a su pareja o ex pareja

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años	<ul style="list-style-type: none"> • 1670 mujeres entre 15 y 19 años se encontraban casadas en el año 2014 • 485 hombres entre 15 y 19 años se encontraban casados en el año 2014
	5.3.2 Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación/ ablación genital, desglosada por edad	Sin Dato
5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	5.4.1 Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación	<p>Horas en día de semana dedicado a trabajo no remunerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3,99 horas mujeres entre 12 y 24 años • 7,37 horas mujeres entre 25 y 45 años • 6,34 horas mujeres entre 46 y 65 años • 5,33 horas mujeres de 66 años y más • 2,12 horas hombres entre 12 y 24 años • 3,06 horas hombres entre 25 y 45 años • 2,78 horas hombres entre 46 y 65 años • 3,01 horas hombres de 66 años y más

5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales	
	5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos (2015): <ul style="list-style-type: none"> • Firmas con mujeres en el mayor cargo directivo (%) • Empresas con participación femenina en la propiedad (% de empresas) 	<ul style="list-style-type: none"> • 22% de las empresas tiene a mujeres en el cargo de gerente general • 25,4% de las empresas tienen a mujeres como dueñas
5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva	Sin Dato
	5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia	Ley 20.418

<p>5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p>	<p>5.a.1 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia</p>	<p>29,9% de las titulares de propiedad de las tierras agrícolas eran mujeres</p>
	<p>5.a.2 Proporción de países en que el ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Republica • Ley 19.611
<p>5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer</p>	<p>5.b.1 Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, desglosada por sexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 86,1% de las mujeres utiliza teléfonos móviles • 85,4% de los hombres utiliza teléfonos móviles
<p>Fuente: Elaboracion propia</p>		

ANEXO D: Marco Jurídico Internacional y Nacional ODS5

Como la finalidad de la Agenda 2030 es poner en el centro a las personas con apego a los derechos humanos en todas sus dimensiones, primero, se realizó la construcción de la matriz de los ODS priorizados en este estudio y los DDHH asociados a cada uno de ellos, en base al documento La Agenda 2030 y los ODS: Un Nuevo Marco de Desarrollo Basado en los Derechos Humanos (Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)), en el que se establece como base para cumplir con el objetivo principal de estos objetivos de ‘no dejar a nadie atrás’, explicando la importancia de relacionar la implementación de los ODS con los derechos humanos:

- La implementación de la Agenda profundizará la transversalización de los DDHH en el trabajo por el desarrollo, y a su vez reforzará la realización de los DDHH.
- La nueva Agenda tiene una base normativa de DDHH y muchos de los objetivos, metas e indicadores están alineados específicamente con DDHH.
- Los DDHH como medio y fin del desarrollo: un modelo enfocado en las personas para un desarrollo más sustentable y equitativo que no deje a nadie atrás.

A fin de comprender el marco normativo internacional en el que se inserta el ODS 5, se presenta a continuación, los Derechos Humanos con los que está relacionado:

Cuadro 6: ODS 5 – Derechos Humanos Relacionados- Resumen Normativa Internacional

1. Eliminación de la Discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular en la legislación, la vida política y pública vida económica y social, y en las relaciones familiares.
2. Derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos.
3. Protección especial para las madres y los niños y las niñas.
4. Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
5. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Fuente: Presentación De La Matriz - Objetivos De Desarrollo Sostenible Y Derechos Humanos. Encuentro Equipo Proyecto Regional Epu. Chile S/F.

A continuación, se presenta el detalle del articulado de los DDHH relacionados con el ODS 5.

Cuadro 7: ODS 5 – Derechos Humanos Relacionados – Normativa Internacional	
(1) Eliminación de la Discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular en la legislación, la vida política y pública vida económica y social, y en las relaciones familiares.	
CEDAW, art. 1	A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, 2017)
CEDAW, art. 2	<p>Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b. Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c. Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d. Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e. Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f. Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g. Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. (CEDAW, 2017)

CEDAW, art. 3	Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. (CEDAW, 2017)
CEDAW, art. 4	<ul style="list-style-type: none"> • La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. • La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria. (CEDAW, 2017)
CEDAW, art. 5	Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: <ul style="list-style-type: none"> • a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; • b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos. (CEDAW, 2017)
CRC, art. 2	<ul style="list-style-type: none"> • 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. • 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. (CRC, 2017)

<p>CRC, art. 7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. • 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. (CRC, 2017)
<p>CRC, art. 11</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. • Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes. (CRC, 2017)
<p>CRC, art. 13</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. 2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias: <ul style="list-style-type: none"> • a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o • b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas. (CRC, 2017)
<p>CRC, art. 16</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques. (CRC, 2017)

(2) Derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos.	
CEDAW, art. 12	<p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.</p> <p>2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. (CEDAW, 2017)</p>
CEDAW, art. 16 (1) (e)	<p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; (CEDAW, 2017)
CRC, art. 24 (2) (f)	<p>2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia. (CRC, 2017)

(3) Protección especial para las madres y los niños y las niñas	
PIDESC, art. 10	<p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges. • 2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. • 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil. (PIDESC, 2017)
(4) Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas	
CEDAW, art. 1	<p>A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, 2017)</p>

CEDAW, art. 2	<p>Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; • b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; • c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; • d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; • e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; • f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; • g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. (CEDAW, 2017)
CEDAW, art. 3	<p>Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. (CEDAW, 2017)</p>
CEDAW, art. 4	<ul style="list-style-type: none"> • 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. • 2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria. (CEDAW, 2017)

<p>CEDAW, art. 5</p>	<p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; • b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos. (CEDAW, 2017)
<p>CEDAW, art. 6</p>	<p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. (CEDAW, 2017)</p>
<p>DEDAW, art. 1</p>	<p>A los efectos de la presente Declaración, se entiende por "violencia contra la mujer" todo acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, Coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o en la vida privada. (DEVAW, 2017)</p>
<p>DEDAW, art. 2</p>	<p>Se entenderá que la violencia contra la mujer comprende, pero no se limita a, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) La violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, incluido el maltrato, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres Relacionados con la explotación; • b) La violencia física, sexual y psicológica que se produce en la comunidad en general, incluida la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; • c) Violencia física, sexual y psicológica perpetrada o condonada por el Estado, dondequiera que se produzca. (DEVAW, 2017)

DEDAW, art. 3	<p>Las mujeres tienen derecho al disfrute y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural, civil o cualquier otro. Estos derechos incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) El derecho a la vida; • b) El derecho a la igualdad; • c) El derecho a la libertad y a la seguridad de la persona; • d) El derecho a la igualdad de protección bajo la ley; • e) El derecho a estar libre de toda forma de discriminación; • f) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; • g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; • h) El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (DEVAW, 2017)
DEDAW, art. 4	<p>Los Estados deben condenar la violencia contra las mujeres y no deben invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para evitar sus obligaciones con respecto a su eliminación. Los Estados deben perseguir por todos los medios apropiados y sin demora una política de eliminación de la violencia contra la mujer y, con este fin, deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Considerar, cuando aún no lo hayan hecho, ratificar o adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o retirar reservas a esa Convención; • b) Abstenerse de cometer actos de violencia contra la mujer; • c) Ejercer la debida diligencia para prevenir, investigar y, de conformidad con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya sean perpetrados por el Estado o por particulares; • d) Desarrollar sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en la legislación nacional para castigar y reparar las faltas causadas a las mujeres sometidas a violencia; Las mujeres sometidas a la violencia deben tener acceso a los mecanismos de justicia y, como prevé la legislación nacional, a los recursos justos y eficaces para el daño que han sufrido; Los Estados también deben informar a las mujeres de sus derechos en la búsqueda de reparación a través de tales mecanismos; • e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones a tal efecto en los planes ya existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan brindar las organizaciones no gubernamentales - las organizaciones gubernamentales, en particular las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;

- **f)** Elaborar de manera integral enfoques preventivos y todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la protección de la mujer contra toda forma de violencia y velen por que no se vuelva a victimizar a las mujeres porque de leyes insensibles a consideraciones de género, prácticas de aplicación u otras intervenciones;
- **g)** Trabajar para garantizar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, que las mujeres sometidas a la violencia y, La asistencia en el cuidado y el mantenimiento de los niños, el tratamiento, el asesoramiento y los servicios, instalaciones y programas de salud y sociales, así como las estructuras de apoyo, y adoptarán todas las demás medidas apropiadas para promover su seguridad y rehabilitación física y psicológica;
- **h)** Incluir en los presupuestos de los gobiernos recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia
- **i)** Adoptar medidas para garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios públicos responsables de aplicar políticas de prevención, investigación y sanción de la violencia contra la mujer reciban capacitación para sensibilizarlos a las necesidades de las mujeres;
- **j)** Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el campo de la educación, para modificar los patrones sociales y culturales de conducta de hombres y mujeres y eliminar prejuicios, prácticas consuetudinarias y demás prácticas basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de Los sexos y los papeles estereotipados para hombres y mujeres;
- **k)** Promover la investigación, recopilar datos y recopilar estadísticas, especialmente en relación con la violencia doméstica, relacionadas con la prevalencia de las diferentes formas de violencia contra la mujer y fomentar la investigación sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra la mujer y sobre la eficacia de las medidas aplicadas Para prevenir y reparar la violencia contra las mujeres; Las estadísticas y hallazgos de la investigación se harán públicos;
- **l)** Adoptar medidas dirigidas a la eliminación de la violencia contra las mujeres que son especialmente vulnerables a la violencia;
- **m)** Incluir, al presentar los informes requeridos por los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, información relativa a la violencia contra la mujer y medidas adoptadas para aplicar la presente Declaración;
- **n)** Alentar la elaboración de directrices apropiadas para ayudar a la aplicación de los principios enunciados en la presente Declaración;

	<ul style="list-style-type: none"> • o) Reconocer el importante papel del movimiento de mujeres y las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo en la sensibilización y el alivio del problema de la violencia contra la mujer; • p) Facilitar y mejorar el trabajo del movimiento de mujeres y las organizaciones no gubernamentales y cooperar con ellos a nivel local, nacional y regional; • q) Alentar a las organizaciones regionales intergubernamentales de las que son miembros a que incluyan la eliminación de la violencia contra la mujer en sus programas, según proceda. (DEVAW, 2017)
CRC, art. 24 (3)	3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños. (CRC, 2017)
CRC, art. 35	Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma. (CRC, 2017)
(5) Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	
PIDESC, art. 7	<p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto; • b) La seguridad y la higiene en el trabajo; • c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad; • d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos. (PIDESC, 2017)

<p>CEDW, art. 11</p>	<p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; • b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo; • c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico; • d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo; • e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas; • f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción. <p>2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil; • b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; • c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños; • d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella. <p>3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda. (CEDAW, 2017)</p>
<p>Fuente: Elaboración propia a partir de la información recolectada de las páginas web: (cedaw, 2017) (crc, 2017) (devaw, 2017) (dudh, 2017) (pidcp, 2017) (pidesc, 2017).</p>	

A fin de comprender el marco normativo nacional en el que se inserta el ODS 5, se presenta a continuación, los Derechos Humanos con los que está relacionado:

Cuadro 8: ODS 5 – Derechos Humanos Relacionados- Resumen Normativa Internacional

1. Eliminación de la Discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular en la legislación, la vida política y pública vida económica y social, y en las relaciones familiares.
2. Derecho a decidir el número y espaciamento de los hijos.
3. Protección especial para las madres y los niños y las niñas.
4. Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
5. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Fuente: Presentación De La Matriz - Objetivos De Desarrollo Sostenible Y Derechos Humanos. Encuentro Equipo Proyecto Regional Epu. Chile S/F.

De los derechos anteriormente presentados, en la siguiente matriz se presenta la participación de Chile en la firma y ratificación de las distintas Declaraciones y Protocolos:

Cuadro 9: Participación de Chile en las declaraciones y protocolos sobre Derechos Humanos relacionados con el ODS 5

Declaración o Protocolo	Firma	Ratificación
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 2017)	Si, 1999.	Sí
Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, 2017)	Si, 1990.	Si, 1990.
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (DEVAW, 2017)	Sí	Sí
Declaración Universal de Derechos Humanos. (DUDH, 2017)	Si, 1948.	Si
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 2017)	Si	SI
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 2017).	Si, 1969.	Si, 1972.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recolectada de OIG

Cuadro 10: ODS 5 – Derechos Humanos Relacionados – Normativa Internacional	
(1) Eliminación de la Discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular en la legislación, la vida política y pública vida económica y social, y en las relaciones familiares.	
Constitución Política de la República de Chile, art. 1	<p>Artículo 1º. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. 2. El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos. 3. El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. 4. Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. (Ministerio del Interior, 1980)
Ley 20.609	<p>Establece medidas contra la discriminación, publicada el 24 de julio de 2012. (Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2012)</p>
Ley 20.820	<p>Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género estará encargado de diseñar, coordinar y evaluar las políticas, planes y programas para promover la equidad de género y procurar eliminar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres. Además, deberá coordinar el trabajo del Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, cuyo propósito es que, en los distintos ámbitos de acción del Estado, se adopte una perspectiva de género. (Ministerio de Desarrollo Social, 2015)</p>
Ley 20.840	<p>Sustituye el sistema electoral binominal por uno proporcional y fortalece la representatividad del Congreso Nacional. Puso fin al sistema electoral binominal y lo reemplazó por uno proporcional inclusivo aumentando el número de parlamentarios e incorporando un criterio de paridad de género. Durante las cuatro próximas elecciones parlamentarias, las listas de los partidos políticos no pueden tener menos de un 40% de candidaturas de mujeres u hombres y tampoco más del 60. Con esto se persigue aumentar los niveles de equidad y representatividad del Parlamento. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015)</p>

(2) Derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos.	
Ley 20.533	Faculta a las matronas para recetar anticonceptivos, publicada el 13 de septiembre de 2011.
Ley 20.418	Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, publicada el 28 de enero de 2010.
Proyecto de Ley	Despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. El 31 de enero de 2015, el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet presentó el proyecto de ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: cuando la mujer se encuentre en riesgo vital, presente o futuro, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida, cuando el embrión o feto padezca una alteración estructural congénita o genética de carácter letal; y cuando el embarazo que sea resultado de una violación. Para este último punto se establece un plazo máximo de 12 semanas para la interrupción del embarazo, las que se extienden a 14 en el caso de las niñas menores de 14 años. (Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, 2017)
(3) Protección especial para las madres y los niños y las niñas	
Ley 20.255	Establece que para las mujeres la reforma significa un avance respecto de las injusticias establecidas por el sistema anterior. La creación del bono por hijo, la separación por género del seguro de invalidez y sobrevivencia y la división del saldo acumulado en la cuenta individual en caso de divorcio o nulidad incrementan la cobertura previsional y a acortar las brechas de pensiones respecto de los hombres. Implica un reconocimiento a la situación de desventaja de las mujeres de los hombres por las responsabilidades de crianza y cuidado. Publicada el 17 de marzo de 2008. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2008)
Ley 19.591	Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, publicada el 9 de noviembre de 1998. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1998)
Ley 20.595	Crea el Ingreso Ético Familiar para las familias de pobreza extrema y el subsidio de empleo de la mujer, publicada el 17 de mayo de 2012. (Ministerio de Desarrollo Social, 2012)

Ley 20.545	<p>Extiende el postnatal de 12 semanas a 24 o incluso a 30, en el caso de que la mujer elija un postnatal parental parcial o de “media jornada”, recibiendo durante ese tiempo un subsidio. Con esta ley se establece un derecho irrenunciable para las mujeres trabajadoras, se les permite compatibilizar el trabajo con la maternidad y también, basándose en el principio de corresponsabilidad, el cuidado de los hijos por parte de los padres, estableciendo la facultad de ceder parte del postnatal parental al padre. A contar del 01 de enero de 2013, y por primera vez en la historia del país este beneficio se hace extensivo a las mujeres con trabajos estacionales o temporeras, quienes antes no tenían ningún tipo de cobertura ni resguardo a la maternidad. Publicada el 17 de octubre de 2011. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2011)</p>
Ley 20.764	<p>Modificación al Código Laboral que establece la eliminación de la discriminación, garantizar la igualdad de derechos de ambos padres y posibilitar una adecuada distribución de las responsabilidades familiares. Los padres podrán abandonar su lugar de trabajo durante una hora al día para alimentar a los hijos de hasta dos años de edad. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2014)</p>
Ley 20.763	<p>Esta ley establece incrementos a las asignaciones familiares y maternales dentro de las especificaciones de focalización a los segmentos de la población más pobre. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2014)</p>
Ley 20.682	<p>Excusa de ser vocal de mesa a las mujeres en estado de embarazo dentro de las 6 semanas previas al parto y hasta 24 semanas siguientes a este, circunstancia que deberá acreditarse. Es independiente de si la mujer tiene trabajo remunerado o no. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2013)</p>
Ley 20.680	<p>Incorpora el cuidado compartido de los hijos, sólo en la medida que los padres estén de acuerdo, modificando las reglas de la relación directa regular y otorgando la posibilidad de que ambos padres en conjunto puedan tener la patria potestad en caso de acuerdo. Además, le otorga criterios objetivos al juez para atribuir el cuidado personal al padre o madre en caso de que no haya acuerdo entre ellos. (Ministerio de Justicia, 2013)</p>
Ley 20.535	<p>Extiende el permiso a los padres contemplado en el artículo 199 bis, la persona que tenga a su cuidado personal, o sea cuidador de un menor con discapacidad debidamente inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, o menor de 6 años, con el diagnóstico del médico tratante. También se extiende el permiso en caso de mayores de edad con discapacidad mental, por causa psíquica o intelectual, multidéficit, o que presenten dependencia severa. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2011)</p>

Ley 20.482	Modifica el artículo 195 del código del trabajo, y aclara que el permiso laboral de 5 días a favor del padre trabajador debe tomarse en forma continua, excluyendo el descanso semanal. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2011)
Ley 20.367	Modifica el Código del Trabajo y hace extensivo permiso a la madre en caso de adopción de un menor. Agrega un inciso al artículo 195 al Código del Trabajo para hacer extensivo permiso a la madre en caso de adopción de un menor. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2009)
Ley 20.166	Por la que se extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista casa cuna. Modifica los artículos 203 y 206 del Código del Trabajo para disponer que las trabajadoras tendrán derecho a por lo menos una hora por día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2007)
Decreto 1.907	Por el que se promulgan los Convenios 42, 103, 115, 136, 156, 159 y 162, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. La norma reemplazará a la Ley 19.325 sobre violencia intrafamiliar, modifica el Código Establece normas conexas de la OIT: Convenio 103, sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 Convenio 156, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1999)
(4) Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas	
Ley 20.066	Sobre Violencia Intrafamiliar, publicada el 7 de octubre de 2005. (Ministerio de Justicia, 2005)
Ley 20.005	Tipifica y sanciona el acoso sexual, publicada el 18 de marzo de 2005. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2005)
Proyectos de Ley	Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, 2017)
(5) Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	
Ley 20.348	Resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones entre mujeres y hombres, publicada el 19 de junio de 2009. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2009)
Ley 19.591	Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, publicada el 9 de noviembre de 1998. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1998)

Ley 20.786	Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos, publicada el 27 de octubre de 2014. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2014)
Ley n°20.891	El permiso postnatal parental perfecciona entre algunas cosas que la madre recibirá el total de su remuneración y el ejercicio del derecho a la sala cuna para los funcionarios públicos. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2016)
Ley 20.399	Que otorga derecho a sala cuna al trabajador: Extiende el derecho a sala cuna a los padres que tengan a su cargo la tuición legal de sus hijos o hijas menores de dos años. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2009)

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional



Anexos

ODS 9, 13, 14

La Agenda 2030 y su intrínseca base ambiental



ANEXO 1

Metodología para la generación de un ranking de aporte integral de los ODS y sus metas a la acción por el clima

Metodología estudio ODS 9 y 14

Consideraciones

- El Gobierno de Chile, en mayo de 2017, estableció que “hacer frente al cambio climático, resguardando la diversidad biológica y de los recursos naturales, y promoviendo la innovación requeriría la implementación de los ODS 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16”.
- En relación con los objetivos mencionados por el gobierno como relevantes para atender el cambio climático, se propuso hacer un ranking de aporte integral de las metas a la acción climática en términos de su aporte a la mitigación, adaptación y fortalecimiento y construcción de capacidades.

Pasos metodológicos para la generación del ranking

1. Se revisaron los ODS que el Gobierno estableció como relevantes para atender el cambio climático y se seleccionaron las metas que tuvieran relación directa en la mitigación del CC identificándose 43 metas.
2. Con los objetivos 9 y 14 - a ser presentados por el gobierno y definidos como relevantes para atender el cambio climático - se analizó cada una de las metas establecidas en función de aporte integral a la acción por el clima. Esto es, en relación a la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), la adaptación y la construcción o fomento de capacidades. Para dicho análisis se utilizaron las siguientes definiciones y un descriptor relacional (alto, medio, bajo y relativo)

Mitigación

Intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero (PICC, 2014)¹

1. IPCC, 2014: Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Resúmenes, preguntas frecuentes y recuadros multicapítulos. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

Reseña de descriptor

- **Alta:** el cumplimiento de la meta incide directamente en la mitigación del cambio climático (ejemplo: absorción de carbono)
- **Media:** el cumplimiento de la meta puede o no incidir directamente en la mitigación del cambio climático (ejemplo: desarrollo de tecnologías limpias)
- **Baja:** el cumplimiento de la meta es una condición necesaria pero insuficiente para la mitigación del cambio climático (ejemplo: institucionalidad)
- **Relativa:** el cumplimiento de la meta puede o no incidir directamente sobre la mitigación del cambio climático, dependiendo de su aplicación y operación (ejemplo: recursos financieros)

Adaptación

Proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En algunos sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y a sus efectos (PICC, 2014)²

Reseña de descriptor

- **Alta:** el cumplimiento de la meta incide directamente en la adaptación al cambio climático (ejemplo: construcción de infraestructura adaptada a futuros escenarios climáticos)
- **Media:** el cumplimiento de la meta puede o no incidir directamente en la adaptación al cambio climático (ejemplo: generación de planes y estrategias de adaptación)
- **Baja:** el cumplimiento de la meta es una condición necesaria pero insuficiente para la adaptación al cambio climático (ejemplo: institucionalidad)
- **Relativa:** el cumplimiento de la meta puede o no incidir directamente sobre la adaptación al cambio climático, dependiendo de su aplicación y operación (ejemplo: recursos financieros)

Creación de capacidades

Práctica de aumento de fortalezas y atributos, así como de los recursos disponibles, de un individuo, comunidad, sociedad u organización para responder a los cambios (PICC, 2014)³

2. Idem

3. Idem

Reseña de descriptor

- **Alta:** el cumplimiento de la meta incide directamente en la creación de capacidades (ejemplo: implementación de planes y estrategias)
- **Media:** el cumplimiento de la meta puede o no incidir directamente en la creación de capacidades (ejemplo: investigación)
- **Baja:** el cumplimiento de la meta es una condición necesaria pero insuficiente para la creación de capacidades (ejemplo: institucionalidad)
- **Relativa:** el cumplimiento de la meta puede o no incidir directamente sobre la creación de capacidades, dependiendo de su aplicación y operación (ejemplo: recursos financieros)

3. Posteriormente, para establecer el grado de importancia de las metas en función de su aporte integral al cambio climático se asignó un valor a cada descriptor, siendo Alto = 3; Medio=2; Bajo=1

4. En base a lo anterior, se obtuvo un ranking que permitió seleccionar las metas con las tres puntuaciones más altas para el desarrollo de un análisis en profundidad sobre la idoneidad de los indicadores propuestos para el cumplimiento de dicha meta y su aporte potencial a la evaluación de la acción por el clima a nivel nacional (en términos de mitigación, adaptación o construcción de capacidades)

5. Finalmente se realizó una recomendación para la mejora/modificación del indicador(es) o generó una propuesta de nuevo(s) indicador(es) en función de la realidad nacional, la consecución de la meta en cuestión y la acción por el clima.

Metodología estudio ODS 13

Para el estudio del ODS 13 se realizó un análisis de información secundaria para la identificación de las posibles aproximaciones en el estudio del avance y la medición del ODS en cuestión. La literatura no permitió grandes definiciones en términos metodológicos ni de proceso, no obstante fue posible identificar la recurrencia de un indicador complementario relacionado por las emisiones de CO2 país y per cápita dada su objetividad, posibilidad de medición y comparación.

En consideración con lo anterior, se trabajó bajo en siguiente esquema:

1. Análisis de las metas en función de aporte integral a la acción por el clima, es decir en relación a su contribución a la mitigación de GEI, la adaptación y la creación o fomento de capacidades. Para dicho análisis se utilizaron las definiciones mencionadas anteriormente y un descriptor relacional (Alto, medio, bajo y relativo),
2. Para el establecimiento del ranking de prioridad debido a su aporte integral al cambio climático se asignó un valor a cada descriptor, siendo Alto = 3; Medio=2; Bajo=1
3. Posterior a la priorización de las metas se procedió a un análisis de idoneidad de los indicadores de cada una de las metas propuestas a fin de realizar una recomendación de mejora/modificación del indicador de acuerdo a la realidad de Chile, la consecución de la meta en cuestión y la acción por el clima.

ANEXO 2

Implementación de metodología y priorización ODS 9

Tabla N°1: Objetivo 9: Ranking de prioridad de metas en función de su aporte integral al cambio climático

Meta	M1	A2	FdC3	Puntuación	Ranking
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos		3		3	
9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados	2	1	2	5	2

<p>9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados</p>			2	2	
<p>9.4 Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas</p>	3	3		6	1
<p>9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en el campo de la investigación y el desarrollo por cada millón de personas, así como aumentando los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado para 2013</p>	1	1	3	5	2

<p>9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo con un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo</p>	INT				
<p>9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas</p>	1	1	3	5	2
<p>9.c Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020</p>	INT				

Alto = 3; Medio=2; Bajo=1
 M1 = Mitigación
 A2 = Adaptación
 FdC3= Fomento de Capacidades
 Elaboración propia

ANEXO 3

Implementación de metodología y priorización ODS 9

Tabla N°2: Objetivo 14: Ranking de prioridad de metas en función de su aporte integral al cambio climático

Meta	M1	A2	FdC3	Puntuación	Ranking
14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes	3	3	3	9	1
14.2 Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos	2	3	3	8	2
14.3 Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles	3	3	3	9	1
14.4 Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas	2	3	3	8	2

<p>14.5 Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible</p>	Int				
<p>14.6 Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados</p>		3	3	6	3
<p>14.7 Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo</p>	INT				
<p>14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p>	1	1	3	5	

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados			2	2	
14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”	2	3	3	8	2

Alto = 3; Medio=2; Bajo=1
M1 = Mitigación
A2 = Adaptación
FdC3= Fomento de Capacidades

ANEXO 4

Implementación de metodología y priorización ODS 9

Tabla N°3: Objetivo 13: Ranking de prioridad de metas en función de su aporte integral al cambio climático

Meta	M1	A2	FdC3	Puntuación	Ranking
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países		3	3	6	1
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales		2	3	5	2
13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana			3	3	3
13.a Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible	INT				4
13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas		2	3	5	2



Anexos ODS 16

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles



ANEXOS

Anexo 1: Indicadores para la elaboración de la Línea Base

A continuación se presenta en el CUADRO 4: ODS 16 - METAS E INDICADORES el estado de información disponible para dar cuenta de la línea base que permitiría monitorear el adecuado cumplimiento del ODS16. Cabe señalar, que el presente objetivo no ha sido informado oficialmente por el Estado de Chile, ante lo cual no es posible aseverar que los indicadores y valores presentados sean la última data disponible, ni óptima.

Cuadro 4: ODS 16 - Metas e indicadores para la elaboración de la línea base

Metas	Indicadores ODS	Indicadores en Chile
16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo	16.1.1 Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad	• % de homicidios , en relación al total de delitos registrados
	16.1.2 Muertes causadas por conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa.	No existe registro.
	16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • % de mujeres que han sido víctimas de violencia. • % de menores de edad que han sido víctimas de violencia en los últimos 12 meses.
	16.1.4 Proporción de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive	Percepción de vulnerabilidad: Caminando solo por el barrio. % de personas que declaran sentirse seguros o medianamente inseguros caminando por su barrio.

Dato Preliminar	Fuente de Información	Observaciones
0,0013%	Boletín de la Fiscalía Nacional, primer semestre 2017. www.fiscaliadechile.cl	No está disponible el indicador según ODS Se propone indicador proxy.
		No está disponible el dato específico atribuible la causa de muerte al resultado de conflicto
Violencia física o psicológica o sexual: <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres: 15,46% • El 42,4% de los niños y niñas declaran haber sido víctima de alguna forma de violencia durante los últimos 12 meses, por al menos uno de sus padres, o quienes cumplen su rol. 	Informe final de la Encuesta Nacional de Victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior (2015). Datos muestrales. Porcentaje sobre el total de niños, niñas y adolescentes de la muestra www.seguridadpublica.gov.cl/	No existe el dato específico para los hombres víctimas de violencia No existe el indicador según ODS Se propone indicador proxy.
Muy inseguro: 22,5% Un poco Inseguro: 30,8% Medianamente seguro: 29,9% Muy Seguro: 12,9% NS/NR/SD: 3,9%”	XII Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (2016) Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior. www.seguridadpublica.gov.cl/	No existe el indicador según ODS Se propone indicador proxy

<p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños</p>	<p>16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior</p>	<p>Porcentaje de NNA que declaran haber sido víctima de violencia o maltrato alguna vez en su vida por al menos uno de los padres, o quienes cumplen su rol, sobre el total de niños, niñas y adolescentes de la muestra</p>
	<p>16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación</p>	<p>% de víctimas de trata ingresadas al Protocolo de Atención, según sexo, nacionalidad y finalidad (tipo de explotación)</p>
	<p>16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> • % de mujeres menores de edad que han sido, víctimas de Violencia IntraFamiliar, en relación al total de mujeres víctimas de VIF • % de hombres menores de edad que han sido, al menos una vez, víctimas de Violencia IntraFamiliar, en relación al total de hombres víctimas de VIF.
<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>	<p>16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • % de mujeres que denunciaron el último episodio de violencia psicológica. • % de mujeres que denunciaron el último episodio de violencia física. • % de mujeres que denunciaron el último episodio de violencia sexual.
	<p>16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como proporción de la población carcelaria total</p>	<p>Tasa de detenidos para delitos de mayor connotación social, 2016 (cada 100 mil habitantes)</p>

<p>El 75,1% de los niños, niñas y adolescentes declaran haber sido víctima de violencia o maltrato alguna vez en su vida por al menos uno de los padres, o quienes cumplen su rol, siendo la violencia psicológica el tipo de violencia más recurrente</p>	<p>Informe final de la Encuesta Nacional de Victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior (2015). Datos muestrales www.seguridadpublica.gov.cl/</p>	<p>No esta disponible el indicador según ODS Se propone indicador proxy.</p>
<p>Según Sexo: Mujeres 57% y hombres 43% Según nacionalidad (grupos mayoritarios): Ecuador 39%, India 26% y Colombia 13% Según tipo de explotación: Sexual: 35% Laboral: 65% n: 23</p>	<p>Subsecretaría de Interior. Ministerio del Interior, 2016 http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl</p>	<p>No está disponible el indicador según ODS Se propone indicador proxy.</p>
<p>Mujeres menores de edad víctimas de VIF: 3,37%, en relación al total de mujeres víctimas de VIF n: 26.104 Hombres menores de edad víctimas de VIF: 2,4%, en relación al total de hombres víctimas de VIF n: 7.843</p>	<p>Boletín de la Fiscalía Nacional, primer semestre 2017. www.fiscaliadechile.cl</p>	<p>No está disponible el indicador según ODS Se propone indicador proxy</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres que denunciaron tras un episodio de violencia psicológica ocurrido en los últimos 12 meses: 27,6% • Mujeres que denunciaron tras un episodio de violencia física ocurrido en los últimos 12 meses: 36% • Mujeres que denunciaron tras un episodio de violencia sexual ocurrido en los últimos 12 meses: 12% 	<p>Informe final de la Encuesta Nacional de Victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior (2015) www.seguridadpublica.gov.cl/</p>	<p>No está disponible el indicador según ODS Se propone indicador proxy.</p>
<p>N:107.089 (2016) Tasa de detenidos 594,9 (cada 100 mil habitantes)</p>	<p>Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior (2015) www.seguridadpublica.gov.cl/Estadisticas/tasa-de-denuncias-y-detenciones/delitos-de-mayor-connotacion-social-series-de-datos-2001-2017/</p>	<p>No existe el indicador según ODS Se propone indicador proxy.</p>

<p>16.4 Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada</p>	<p>16.4.1 Valor total de las corrientes financieras ilícitas de entrada y salida (en dólares corrientes de los Estados Unidos)</p>	No existen registros.
	<p>16.4.2 Proporción de armas pequeñas y ligeras incautadas que se registran y rastrean, de conformidad con las normas internacionales y los instrumentos jurídicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • % total de armas de fuego de Chile. • N° de Leyes que controlan las armas de fuego en Chile.
<p>16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>	<p>16.5.1 Proporción de las personas que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores</p>	No existen registros.
	<p>16.5.2 Proporción de negocios que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores</p>	No existen registros.

<ul style="list-style-type: none"> • El año 2016, se estimó que en Chile habían 845.900 armas de fuego pertenecientes a civiles (4,79 por cada 100 habitantes), de las cuales el 91% están registradas. • En posesión de Militares y Carabineros de Chile se declararon 291.000 armas de fuego durante el año 2016. • Existen 5 leyes que regulan la posesión y uso de armas de fuego en Chile: Decreto N° 400 del Ministerio de Defensa. Ley N° 20.014; Ley N° 20.061; Ley N° 20.226; Ley N° 20.813 	<p>Biblioteca del congreso nacional. Gun Policy https://www.bcn.cl/</p>	<p>No existe el indicador según ODS</p> <p>Se propone indicador proxy</p>

<p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p>	<p>16.6.1 Gastos primarios del gobierno como proporción del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)</p>	<p>Gastos fiscales del Gobierno Monto total de Gastos fiscales del gobierno según sectores y programas.</p> <p>Clasificación Funcional del Gasto (23% del PIB): % del presupuesto por sector, en relación al PIB</p>
	<p>16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos</p>	<p>No existen registros.</p>
<p>16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p>	<p>16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública y poder judicial), en comparación con las distribuciones nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • % de mujeres en las instituciones públicas: en la Alta Dirección Pública y en contratos a Honorarios • % de personas en situación de discapacidad en las instituciones públicas.
	<p>Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de Protección y Garantía Derechos Humanos, en relación a: Poder participar en las decisiones del Gobierno • Percepción Protección y Garantía de DDHH a Población Indígena: Que se consulte a los pueblos indígenas sobre los temas que los involucran • Percepción Institucionalidad Democrática y Derechos Humanos: Las reformas relacionadas con derechos humanos deben ser diseñadas por especialistas, sin participación ciudadana

<p>Agrupación y Monto (MM\$ 2015) de Gastos Públicos 2015 Servicios Públicos Generales: 2742963, Defensa: 1445744, Orden Público y Seguridad: 2686317, Asuntos Económicos: 4871906, Vivienda y Servicios Comunitarios: 741992, Salud: 6943696, Actividades Recreativas, Cultura y Religión: 292911, Educación: 7391857, Protección Social: 9883981, Actividades Recreativas, Cultura y Religión: 0,19%, Asuntos Económicos: 3,1%, Defensa: 0,92% Educación: 4,71%, Orden Publico y Seguridad: 1,71%, Protección del Medio Ambiente: 0,08%, Protección Social: 6,3%, Salud: 4,42%, Servicios Públicos Generales: 1,75%, Vivienda y Servicios Comunitarios: 0,38%</p>	<p>Observatorio de Gastos Fiscales del Gobierno. Universidad de Santiago de Chile. http://observatoriofiscal.cl/ (2015)</p>	<p>En Observatorio Fiscal, se indica acerca del seguimiento que puede realizar la sociedad civil al presupuesto http://www.observatoriofiscal.cl/</p> <p>Dato no agregado, presentado por sector presupuestario</p>
		<p>Existen encuestas de satisfacción aplicadas por la mayoría de los servicios públicos, pero no existe un indicador agregado</p>
<p>Porcentaje de puestos ocupados por mujeres en la alta dirección pública alcanzó el 30%. (N 604 de los 1.972) Proporción de mujeres contratadas a Honorarios en la función pública 55,79% (N 27.989 de 50.169) Porcentaje de PCD en el sector Público: 2,2% (N de encuestados: 17.211)</p>	<p>- Estadísticas Servicio Civil (2016) https://www.serviciocivil.cl/</p> <p>Estudio de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en el estado (2014), Servicio Nacional de la Discapacidad. www.senadis.gob.cl</p>	<p>No existe el indicador según ODS</p> <p>Se propone indicador proxy.</p>
<p>Poder participar en las decisiones del Gobierno: Totalmente: 7,5% Algo: 44,8% Nada: 42% Nada importante: 10,8% Algo importante: 2,8% Bastante importante: 25,6% Muy importante: 58,5% En desacuerdo: 51,8% De acuerdo: 25,3%</p>	<p>Instituto Nacional de Derechos Humanos. INFORME FINAL DE RESULTADOS III Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015 http://www.indh.cl/indh-presenta-encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015/ Muestra: n 4.240 casos</p>	<p>No existe el indicador según ODS</p> <p>Se propone indicador proxy.</p>

<p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p>	<p>16.8.1 Proporción de miembros y derechos de voto de los países en desarrollo en las organizaciones internacionales</p>	<p>Número total de Tratados Firmados por Chile en Organizaciones Internacionales que afirman su participación y derecho a voto.</p>
---	--	---

<p>Tratados firmados entre Chile y Organización de las Naciones Unidas: 30, Tratados firmados entre Chile y COMUNIDAD EUROPEA, UNION EUROPEA:49, Tratados firmados entre Chile y Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos: 15, Tratados firmados entre Chile y Comité de Seguridad Marítima MSC Organización Marítima Internacional OMI: 17, Tratados firmados entre Chile y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: 40, Tratados firmados entre Chile y OIT, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: 27, Tratados firmados entre Chile y OMC: 3, Tratados firmados entre Chile y OMI Organización Marítima Internacional: 13, Tratados firmados entre Chile y ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION. FAO: 5, Tratados firmados entre Chile y ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL.: 52, Tratados firmados entre Chile y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI:6, Tratados firmados entre Chile y Organización Mundial de la Salud, OMS:8, Tratados firmados entre Chile y Organización Mundial del Comercio. OMC:2, Tratados firmados entre Chile y Organización de la Aviación Civil Internacional:3, Tratados firmados entre Chile y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO: 18, Tratados firmados entre Chile y Organización de los Estados Americanos, OEA:23, Tratados firmados entre Chile y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD: 10</p>	<p>Biblioteca del Congreso Nacional https://www.bcn.cl/ https://www.leychile.cl/</p>	<p>Se debe chequear el derecho a voto que tiene Chile en el ejercicio de cada Tratado</p>
---	---	---

<p>16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>	<p>16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad</p>	<p>% de niños menores de 5 años que han sido registrados ante una autoridad civil</p>
<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>	<p>16.10.1 Número de casos verificados de homicidio, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los 12 meses anterior</p>	<p>No existen registros en Chile.</p>
	<p>16.10.2 Número de países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, reglamentarias y/o normativas para el acceso público a la información</p>	<p>Ley 20285: Ley de Acceso a la Información Pública.</p>

<p>Total de niños menores a 5 años registrados el año 2014, separados por edad: 4-5 años: 66, 3-4 años: 78, 2-3 años: 110, 1-2 años: 3526, 0-1 años: 248066. Total: 251.84</p>	<p>Registro civil. https://www.srcei.cl/ INE, Estadísticas Vitales 2014.</p>	
		<p>No existe el indicador según ODS CDIH: Informe anual de la Relatoria Especial para la Libertad de Expresión</p>
<p>Ley 20285: Ley de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Biblioteca del Congreso Nacional https://www.bcn.cl/</p>	

<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	<p>16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París</p>	<p>Numero de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París</p>
--	---	---

<p>Instituto Nacional de Derechos Instituciones desde la Sociedad Civil:</p> <p>1. Consejo de usuarios/as PRAIS y DDHH Talcahuano – Hualpén Alejandro Arévalo, ONG Vínculos, Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CINPRODH), Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-Chile, Organización no Gubernamental de Desarrollo FORJA – Formación Jurídica para la Ciudadanía y la Democracia, Agrupación José Calderón Miranda por el Respeto y Reivindicación de los Derechos Humanos, Corporación Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU), Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad, Fundación Iguales, Agrupación de Ex- menores Víctimas de Prisión Política y/o Tortura - Quinta Región, Servicio Jesuita a Migrantes, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH), Agrupación para la Libertad y Defensa de los Derechos Humanos “Agrupación Liberar”, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Corporación de Derechos Humanos Sebastián Acevedo</p>	<p>Biblioteca del Congreso Nacional. Instituto Nacional de Derechos Humanos/www.indh.cl</p> <p>Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Listado Disponible en la Página web del Instituto Nacional de Derechos Humanos</p>	<p>Se debe chequear si estas instituciones corresponden a Los Principios de Paris</p>
---	--	---

<p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>	<p>16.b.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none">• % de población que declara haber sido víctima de discriminación por ser mujer u hombre.• % de población que declara haber sido víctima de discriminación por su vestimenta.• % de población que declara haber sido víctima de discriminación por su identidad sexual.• % de población que declara haber sido víctima de discriminación por su GSE.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

<ul style="list-style-type: none"> • 1,6% de población declara haber sido víctima de discriminación por ser mujer u hombre. • 1,2% de población que declara haber sido víctima de discriminación por su vestimenta. • 0,3% de población que declara haber sido víctima de discriminación por su identidad sexual. • 3,6% de población que declara haber sido víctima de discriminación por su GSE. 	<p>Instituto Nacional de Derechos http://www.indh.cl/</p> <p>Encuesta CASEN 2015</p>	<p>No existe el indicador según ODS</p> <p>Se propone indicador proxy.</p> <p>CASEN: La muestra valida fue menos de la mitad de la muestra total, es importante notar que no necesariamente son datos representativos (pueden estar sesgados para una parte específica de la muestra).</p>
--	--	---

Anexo 2: Información Disponible para el Seguimiento del OD16

Cuadro 5: ODS 16 - Información base disponible para el seguimiento				
Metas	Indicadores ODS	Indicadores Disponibles	Indicadores Propuestos	Normativa
16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo	16.1.1 Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad			Internacional: y Nacional: (1) Derecho a la vida, a la paz y a la seguridad
	16.1.2 Muertes causadas por conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa-			
	16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores			
	16.1.4 Proporción de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive			
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños	16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior			Internacional: y Nacional: (2) Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación
	16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación			
	16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años			

<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>	<p>16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente</p>			<p>Internacional y Nacional: (3) Derecho al acceso a la justicia y debido proceso</p>
<p>16.4 Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada</p>	<p>16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como proporción de la población carcelaria total</p>			<p>Internacional: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos</p>
<p>16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>	<p>16.4.1 Valor total de las corrientes financieras ilícitas de entrada y salida (en dólares corrientes de los Estados Unidos)</p>			<p>Internacional: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción</p>
	<p>16.4.2 Proporción de armas pequeñas y ligeras incautadas que se registran y rastrean, de conformidad con las normas internacionales y los instrumentos jurídicos</p>			
	<p>16.5.1 Proporción de las personas que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores</p>			
	<p>16.5.2 Proporción de negocios que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores</p>			

<p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p>	<p>16.6.1 Gastos primarios del gobierno como proporción del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)</p>			
	<p>16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos</p>			
<p>16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p>	<p>16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública y poder judicial), en comparación con las distribuciones nacionales</p>			<p>Internacional: y Nacional (4) Derecho a la personalidad jurídica (5) Derecho a participar en asuntos públicos</p>
	<p>16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población</p>			
<p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p>	<p>16.8.1 Proporción de miembros y derechos de voto de los países en desarrollo en las organizaciones internacionales</p>			<p>Internacional: Normativa propia de cada Tratado firmado</p>
<p>16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>	<p>16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad</p>			<p>Internacional: y Nacional: (4) Derecho a la personalidad jurídica</p>

<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>	<p>16.10.1 Número de casos verificados de homicidio, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los 12 meses anterior</p>			<p>Internacional y Nacional: (1) Derecho a la vida, a la paz y a la seguridad (4) Derecho a la personalidad jurídica (6) Derecho a acceder a la información</p>
<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	<p>16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París</p>			<p>Internacional: Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París), anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General.</p>
<p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>	<p>16.b.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</p>			<p>Internacional y Nacional: (1) Derecho a la vida, a la paz y a la seguridad</p>

Anexo 3: Características metodológicas de los Indicadores ODS16

Cuadro 6: Presencia de criterios metodologicos en los indicadores ODS16					
META	Confiabilidad de la Información	Comuni-cabilidad	Disponibilidad y Periodicidad	Desagre-gación	Sensibilidad
16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo					
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños					
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos					
16.4 Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada					
16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas					

<p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p>					
<p>16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles</p>					
<p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p>					
<p>16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>					
<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>					

<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>					
<p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>					

Fuente: Elaboración propia con base a united nations institute for training and research (www.Unitar.Org) (2017). Indicadores para evaluar y monitorear políticas, programas y proyectos

Anexo 4: Marco Jurídico Internacional y Nacional ODS5

A fin de comprender el marco normativo internacional en el que se inserta el ODS16, se presenta a continuación, los Derechos Humanos con los que está relacionado:

Cuadro 7: Matriz ods 16 - Derechos Humanos relacionados- Resumen normativa internacional

1. Derecho a la vida, a la paz y a la seguridad
2. Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación
3. Derecho al acceso a la justicia y debido proceso
4. Derecho a la personalidad jurídica
5. Derecho a participar en asuntos públicos
6. Derecho a acceder a la información

Fuente: Presentación de la matriz - Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos. Encuentro equipo proyecto regional epu. Chile s/f.

A continuación se presenta el detalle del articulado de los DDHH relacionados con el ODS 16

Cuadro 8: Matriz ods 16 - Derechos Humanos relacionados- Resumen normativa internacional	
(1) Derecho a la vida, a la paz y a la seguridad	
DUDH ⁹ , art.3	Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. (DUDH, 2017)
PIDCP, ¹⁰ art. (6) 1	El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. (PIDCP, 2017)
PIDCP, ¹¹ art. (9) 1	Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta. (PIDCP, 2017)
ICPED , art. 1	1. Nadie será sometido a una desaparición forzada. 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada. (ICPED, 2017)
DUDH, art. 5	Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (DUDH, 2017)
PIDCP, art. 7	Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos. (PIDCP, 2017)

<p>CAT¹², art. 2</p>	<p>1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.</p> <p>2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura</p> <p>3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.</p>
<p>CRC¹³, art. 37 (a)</p>	<p>Los Estados Partes velarán por que: Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad (CRC, 2017)</p>
<p>(2) Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación</p>	
<p>CRC, art. 19</p>	<p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior (CRC, 2017)</p>

12. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Comité Contra la Tortura (CAT) (1984)

CRC, art. 37 (a)	Los Estados Partes velarán por qué: Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad (CRC, 2017)
CRC, art. 34	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos. (CRC, 2017)
CRC, art. 25	Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación. (CRC, 2017)
CRC, OP1	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades. (CRC OP1, 2017)

(3) Derecho al acceso a la justicia y debido proceso	
DUDH, art. 8	Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. (DUDH, 2017)
DUDH, art. 10	Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. (DUDH, 2017)
PIDCP, art. 2 (3)	<p>3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:</p> <p>a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;</p> <p>b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;</p> <p>c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso. (PIDCP, 2017)</p>

PIDCP, art. 14	<ol style="list-style-type: none">1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o Contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:<ol style="list-style-type: none">a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas;d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;
----------------	--

	<p>f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;</p> <p>g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.</p> <p>4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.</p> <p>5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.</p> <p>6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.</p> <p>7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país. (PIDCP, 2017)</p>
<p>PIDCP, art. 15</p>	<p>1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.</p> <p>2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional. (PIDCP, 2017)</p>

CEDAW, ¹⁴ art. 2 (c)	c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación (CEDAW, 2017)
(4) Derecho a la personalidad jurídica	
DUDH, art. 6	Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. (DUDH, 2017)
PIDCP, art. 16	Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. (PIDCP, 2017)

<p>CRPD, art. 12</p>	<p>Igual reconocimiento como persona ante la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica. • Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. • Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. • Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos, por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas. • Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria. (CRPD, 2017)
----------------------	--

(5) Derecho a participar en asuntos públicos	
DUDH art.21	<p>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</p> <p>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</p> <p>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto. (DUDH, 2017)</p>
PIDCP art.25	<p>Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:</p> <p>a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;</p> <p>b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;</p> <p>c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (PIDCP, 2017)</p>
(6) Derecho a acceder a la información	
DUDH, art. 19	<p>Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (DUDH, 2017)</p>
PIDCP, art. 19 (1)	<p>Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. (PIDCP, 2017)</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los acuerdos y pactos internacionales

De los derechos anteriormente presentados, en la siguiente matriz se presenta la participación de Chile en la firma y ratificación de las distintas Declaraciones y Protocolos:

Matriz de participación de Chile en las declaraciones y protocolos sobre Derechos Humanos relacionados con el ODS 16.		
Declaración o Protocolo	Firma	Ratificación
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 2017)	Si, 1999.	Sí.
Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, 2017)	Si, 1990.	Si, 1990.
Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (ICPED)	Si, 2006	Sí
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Comité Contra la Tortura (CAT) (1984)	Si, 1984	Sí
Declaración Universal de Derechos Humanos. (DUDH, 2017)	Si, 1948.	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 2017)	Si	Si
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 2017).	Si, 1969.	Si, 1972.

Fuente: Elaboración propia en base a los Acuerdos y Pactos Internacionales de : (CEDAW, 2017) (CRC, 2017) (DUDH, 2017) (PIDCP, 2017) (PIDESC, 2017) (ICPED, 2006) (CAT,1984)

Cuadro 10: Matriz ODS 16 - Derechos Humanos relacionados- Normativa Nacional

(1) Derecho a la vida, a la paz y a la seguridad

Constitución Política de Chile, art. 1	<p>Artículo 1º. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. 2. El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos. 3. El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. 4. Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
Constitución Política de Chile, art. 19 (1) (2)	<p>Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:</p> <p>1º El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. La ley protege la vida del que está por nacer. La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado. Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo;</p> <p>2º La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;</p>
Ley 20.066	Ley 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar, publicada el 7 de octubre de 2005. Fuente especificada no válida.
	Proyectos de Ley Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Ministerio de Desarrollo Social (MDS), 2017)
Constitución Política de Chile, art. 19 (18)	<p>18º El derecho a la seguridad social.</p> <p>Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho serán de quórum calificado. La acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias.</p> <p>El Estado supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social;</p>

<p>Constitución Política de Chile, art. 19 (7)</p>	<p>7º El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual.</p> <p>En consecuencia:</p> <p>a) Toda persona tiene derecho de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros;</p> <p>b) Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes;</p> <p>c) Nadie puede ser arrestado o detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley y después de que dicha orden le sea intimada en forma legal. Sin embargo, podrá ser detenido el que fuere sorprendido en delito flagrante, con el solo objeto de ser puesto a disposición del juez competente dentro de las veinticuatro horas siguientes. Si la autoridad hiciere arrestar o detener a alguna persona, deberá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, dar aviso al juez competente, poniendo a su disposición al afectado. El juez podrá, por resolución fundada, ampliar este plazo hasta por cinco días, y hasta por diez días, en el caso que se investigaren hechos calificados por la ley como conductas terroristas;</p> <p>d) Nadie puede ser arrestado o detenido, sujeto a prisión preventiva o preso, sino en su casa o en lugares públicos destinados a este objeto. Los encargados de las prisiones no pueden recibir en ellas a nadie en calidad de arrestado o detenido, procesado o preso, sin dejar constancia de la orden correspondiente, emanada de autoridad que tenga facultad legal, en un registro que será público.</p> <p>Ninguna incomunicación puede impedir que el funcionario encargado de la casa de detención visite al arrestado o detenido, procesado o preso, que se encuentre en ella. Este funcionario está obligado, siempre que el arrestado o detenido lo requiera, a transmitir al juez competente la copia de la orden de detención, o a reclamar para que se le dé dicha copia, o a dar él mismo un certificado de hallarse detenido aquel individuo, si al tiempo de su detención se hubiere omitido este requisito;</p> <p>e) La libertad provisional procederá a menos que la detención o la prisión preventiva sea considerada por el juez como necesaria para las investigaciones del sumario o para la seguridad del ofendido o de la sociedad. La ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla. La resolución que otorgue la libertad provisional a los procesados por los delitos a que se refiere el artículo 9º, deberá siempre elevarse en consulta. Esta y la apelación de la resolución que se pronuncie sobre la excarcelación serán conocidas por el Tribunal superior que corresponda integrado exclusivamente por miembros titulares. La resolución que apruebe u otorgue la libertad requerirá ser acordada por unanimidad. Mientras dure la libertad provisional el reo quedará siempre sometido a las medidas de vigilancia de la autoridad que la ley contemple;</p>
--	--

	<p>f) En las causas criminales no se podrá obligar al inculpado a que declare bajo juramento sobre hecho propio; tampoco podrán ser obligados a declarar en contra de éste sus ascendientes, descendientes, cónyuge y demás personas que, según los casos y circunstancias, señale la ley;</p> <p>g) No podrá imponerse la pena de confiscación de bienes, sin perjuicio del comiso en los casos establecidos por las leyes; pero dicha pena será procedente respecto de las asociaciones ilícitas;</p> <p>h) No podrá aplicarse como sanción la pérdida de los derechos previsionales</p> <p>i) Una vez dictado sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria, el que hubiere sido sometido a proceso o condenado en cualquier instancia por resolución que la Corte Suprema declare injustificadamente errónea o arbitraria, tendrá derecho a ser indemnizado por el Estado de los perjuicios patrimoniales y morales que haya sufrido. La indemnización será determinada judicialmente en procedimiento breve y sumario y en él la prueba se apreciará en conciencia;</p>
<p>Constitución Política de Chile, art. 19 (9)</p>	<p>Artículo 9º. El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.</p> <p>Una ley de quórum calificado determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, o de rector o director de establecimiento de educación, o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley.</p> <p>Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.</p>
<p>Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Decreto 100.</p>	<p>Decreto 100, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de Chile.</p>

(2) Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación	
Ley 20.507	Ley 20.507, que tipifica el delito de tráfico de niños y personas adultas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, publicada el 8 de abril de 2011.
Constitución Política de Chile, art. 19 (10)	<p>10º El derecho a la educación.</p> <p>La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.</p> <p>Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. El Estado promoverá la educación parvularia.</p> <p>La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.</p> <p>Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación;</p>
Consejo Nacional de la Infancia, Política Nacional de Niñez y Adolescencia.	Política Nacional de Niñez y Adolescencia: Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y la Adolescencia Fuente especificada no válida.
Ministerio Secretaría General de Gobierno, Decreto 21 y 90.	Decreto 21: Crea Consejo Nacional de la Infancia Fuente especificada no válida. Fuente especificada no válida..
Ministerio de Justicia, Ley 20.032	LEY NUM. 20.032: Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención Fuente especificada no válida.

Ministerio de Justicia, Decreto 841	Decreto 841: aprueba reglamento de la ley nº 20.032, que establece un Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de La red de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, y su régimen de subvenciónFuente especificada no válida.
(3) Derecho al acceso a la justicia y debido proceso	
Ley 20.480	Ley 20.480, que modifica el Código Penal y la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, publicada el 18 de diciembre de 2010
Constitución Política de la República de Chile, art. 21	<p>Todo individuo que se hallare arrestado, detenido o preso con infracción de lo dispuesto en la Constitución o en las leyes, podrá ocurrir por sí, o por cualquiera a su nombre, a la magistratura que señale la ley, a fin de que ésta ordene se guarden las formalidades legales y adopte de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado.</p> <p>Esa magistratura podrá ordenar que el individuo sea traído a su presencia y su decreto será precisamente obedecido por todos los encargados de las cárceles o lugares de detención. Instruida de los antecedentes, decretará su libertad inmediata o hará que se reparen los defectos legales o pondrá al individuo a disposición del juez competente, procediendo en todo breve y sumariamente, y corrigiendo por sí esos defectos o dando cuenta a quien corresponda para que los corrija.</p> <p>El mismo recurso, y en igual forma, podrá ser deducido en favor de toda persona que ilegalmente sufra cualquiera otra privación, perturbación o amenaza en su derecho a la libertad personal y seguridad individual. La respectiva magistratura dictará en tal caso las medidas indicadas en los incisos anteriores que estime conducentes para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado.</p>

(4) Derecho a la personalidad jurídica	
<p>Constitución Política de Chile, art. 19 (15)</p>	<p>15º El derecho de asociarse sin permiso previo. Para gozar de personalidad jurídica, las asociaciones deberán constituirse en conformidad a la ley.</p> <p>Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación. Prohíbanse las asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.</p> <p>Los partidos políticos no podrán intervenir en actividades ajenas a las que les son propias ni tener privilegio alguno o monopolio de la participación ciudadana; la nómina de sus militantes se registrará en el servicio electoral del Estado, el que guardará reserva de la misma, la cual será accesible a los militantes del respectivo partido; su contabilidad deberá ser pública; las fuentes de su financiamiento no podrán provenir de dineros, bienes, donaciones, aportes ni créditos de origen extranjero; sus estatutos deberán contemplar las normas que aseguren una efectiva democracia interna. Una ley orgánica constitucional regulará las demás materias que les conciernan y las sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de sus preceptos, dentro de las cuales podrá considerar su disolución. Las asociaciones, movimientos, organizaciones o grupos de personas que persigan o realicen actividades propias de los partidos políticos sin ajustarse a las normas anteriores son ilícitos y serán sancionados de acuerdo a la referida ley orgánica constitucional;</p> <p>La Constitución Política garantiza el pluralismo político. Son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política. Corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad.</p> <p>Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la Constitución o en la ley, las personas que hubieren tenido participación en los hechos que motiven la declaración de inconstitucionalidad a que se refiere el inciso precedente, no podrán participar en la formación de otros partidos políticos, movimientos u otras formas de organización política, ni optar a cargos públicos de elección popular ni desempeñar los cargos que se mencionan en los números 1) a 6) del artículo 54, por el término de cinco años, contado desde la resolución del tribunal. Si a esa fecha las personas referidas estuvieren en posesión de las funciones o cargos indicados, los perderán de pleno derecho. Las personas sancionadas en virtud de este precepto no podrán ser objeto de rehabilitación durante el plazo señalado en el inciso anterior.</p>

(5) Derecho a participar en asuntos públicos	
Constitución Política de Chile, art. 19 (13)	13º El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía. Fuente especificada no válida.
Constitución Política de Chile, art. 19 (14)	14º El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes; Fuente especificada no válida.
Ministerio Secretaría General del Gobierno, Política para la Participación Ciudadana.	La Política para la Participación Ciudadana en el marco de la corresponsabilidad, constituye la carta de navegación de nuestro gobierno en lo que a participación ciudadana refiere. La importancia de este instrumento radica en que traza y organiza los principales lineamientos gubernamentales en la temática y compromete a los órganos de la Administración del Estado a implementar acciones en concordancia con los impulsos programáticos del gobierno. Fuente especificada no válida.
Ministerio Secretaría General de gobierno, ley núm. 20.500	LEY NÚM. 20.500: sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública Fuente especificada no válida.
Ministerio Secretaría General de Gobierno, Resolución 2059 EXENTA	Resolución 2059 EXENTA: Aprueba disposiciones generales de Participación Ciudadana en la Presidencia de la República

(6) Derecho a acceder a la información	
<p>Constitución Política de Chile, art. 19 (12)</p>	<p>12º La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.</p> <p>La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.</p> <p>Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida.</p> <p>Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley. El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión.</p> <p>Habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación. Una ley de quórum calificado señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo.</p> <p>La ley regulará un sistema de calificación para la exhibición de la producción cinematográfica;Fuente especificada no válida</p>
<p>Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley 20285.</p>	<p>LEY NÚM. 20.285: SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAFuente especificada no válida.</p>

Fuente: Elaboración propia con base la Normativa Nacional, Chile.

GLOSARIO

Confiabilidad de la Información: Utilizan datos de fuentes confiables (secundarios) o recolectados con una metodología adecuada (primarios). Es deseable que los datos sean rastreables, permitiendo identificar la metodología de origen

Comunicabilidad: Enfocados en aspectos prácticos y claros, fáciles de comunicar y que contribuyan al involucramiento de los interesados en los procesos de monitoreo y evaluación.

El ideal es que el concepto del indicador sea fácilmente comprendido y que su construcción y cálculo sean simples.

Es igualmente deseable tener una buena comprensión del valor ideal para el indicador, ofreciendo parámetros de comparación.

Disponibilidad y periodicidad: Para que los indicadores estén disponibles en la toma de decisiones, se deben escoger datos que sean fáciles de recolectar y actualizar, con bajo costo, actualizados con la misma metodología a lo largo del tiempo, permitiendo la formación de bases históricas, con una frecuencia compatible con las necesidades de su utilización.

Desagregación: Los indicadores deben ser capaces de atender a la necesidad de evaluar los diferentes estratos o localidades, posibilitando acciones específicas para cada grupo, según sus patrones de comportamiento. Esto ayudará a entender la diversidad, establecer el foco de acción y garantizar la representatividad y el alcance de las informaciones.

Especificar con sensibilidad: Los indicadores no deben ser tan amplios que no orienten la decisión a ser tomada, ni tan específicos, de forma que sólo quien los formuló los pueda entender.

Estos deben ser capaces de captar la mayoría de las variaciones sobre el fenómeno de interés, inclusive cambios de comportamiento durante la ejecución de las actividades.

Si un proyecto tiene como objetivo la mejoría de la salud de la población, el indicador de esperanza de vida al nacer evaluaría específicamente las mejorías de salud alcanzadas. Sin embargo, esas mejorías, solo podrán ser captadas en el largo plazo (baja sensibilidad), inviabilizando el establecimiento de las metas y el monitoreo de los avances en un proyecto de corto y mediano plazo.

Fuente: United Nations Institute for Training and Research (www.unitar.org) (2017). Indicadores para Evaluar y Monitorear Políticas, Programas y Proyectos



